



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1987

III Legislatura

Núm. 167

PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON MAGIN PONT MESTRES

Sesión celebrada el jueves, 15 de octubre de 1987

ORDEN DEL DIA

Comparecencia de personalidades y funcionarios de la Administración del Estado, al objeto de informar sobre temas relativos al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Ministerio de Economía y Hacienda:

- Gobernador del Banco de España (Rubio Jiménez), solicitada por los Grupos CDS, Mixto-PL, Coalición Popular y Mixto-PDP (números de expediente 212/000491, 212/000563, 212/000721 y 212/000812).
- Secretario de Estado de Hacienda (Borrell Fontelles), solicitada por los Grupos CDS, Mixto-PL, Coalición Popular y Mixto (números de expediente 212/000488, 212/000541, 212/000717 y 212/000924).
- Secretario de Estado de Economía (De la Dehesa Romero), solicitada por los Grupos CDS, Mixto-PL y Mixto-PDP (números de expediente 212/000489, 212/000565 y 212/000814).
- Secretario de Estado de Comercio (Fernández Ordóñez), solicitada por los Grupos CDS, Mixto-PL, Coalición Popular y Mixto-PDP (números de expediente 212/000490, 212/000564, 212/000724 y 212/000804).
- Secretario General de Hacienda (López Aranda y Domingo), solicitada por el Grupo Mixto-PDP (número de expediente 212/000815).

- **Secretario General de Planificación y Presupuestos (De la Cruz Corcoll)**, solicitada por los Grupos Mixto-PL y Coalición Popular (números de expediente 212/000628 y 212/000720).
- **Interventor General de la Administración del Estado (Bolufer Nieto)**, solicitada por los Grupos Coalición Popular, CDS y Mixto-PDP (números de expediente 212/000492, 212/000723 y 212/000805).
- **Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales (Martínez Robles)**, solicitada por los Grupos CDS, Mixto-PL, Mixto-PDP y Mixto-IU-EC (números de expediente 212/000499, 212/000542, 212/000801 y 212/000898).
- **Director General de Tributos (Cruz Amorós)**, solicitada por los Grupos CDS, Coalición Popular, Mixto-PDP y Mixto-IU-EC (números de expediente 212/000561, 212/000726, 212/000810 y 212/000899).
- **Director General de Inspección Financiera y Tributaria (Gaitero Fortes)**, solicitada por los Grupos Coalición Popular y Mixto-PDP (números de expediente 212/000725 y 212/000809).

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

COMPARECENCIA DE PERSONALIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, AL OBJETO DE INFORMAR SOBRE TEMAS RELATIVOS AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1988

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión de la Comisión de Presupuestos. Objetivo, comparecencias solicitadas por los grupos y agrupaciones parlamentarios.

En general, el procedimiento que vamos a seguir en las intervenciones va a ser similar al del año pasado. Yo quisiera, en esta primera sesión, señorías, invitarles a que se ciñan al máximo al tema concreto de la interpelación, toda vez que estamos en la Comisión de Presupuestos y las solicitudes de comparecencia lo han sido en relación con el Presupuesto. Esta Comisión se ha visto comprimida y obligada a introducir 203 comparecencias en ocho días, de acuerdo con el calendario fijado previamente. Esto significa que, en principio al menos, las sesiones van a empezar a las nueve de la mañana y a las cuatro de la tarde y terminarán cuando se pueda, pero dentro de un orden, puesto que ha sido fijado un período de treinta minutos para aquellos supuestos en los que haya cuatro o más Grupos que hayan solicitado comparecencia de una misma autoridad, y diez minutos cuando ha sido solicitada una sola comparecencia. Esta Presidencia está obligada a someterse la primera a estos tiempos. Por supuesto que la máxima aspiración de esta Presidencia es no tener que decir a ninguna de SS. SS. que ya no tiene la palabra por haber superado el tiempo. Desde el primer momento les ruego encarecidamente que colaboren con la Presidencia y con la Mesa para que esto pueda llevarse a cabo.

Respecto a las autoridades que aquí se presentan, les ha sido rogado también, por conducto reglamentario, que por favor contesten las preguntas, pero como se trata de

unas comparecencias especiales, que no se extiendan en exceso. Por supuesto que esto no va dirigido a quien está a mi lado, sino que estamos empezando las sesiones de comparecencias y lo digo con carácter general.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA:

— **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA**

El señor **PRESIDENTE**: Han solicitado la comparecencia del Gobernador del Banco de España, aquí presente, los Grupos Parlamentarios de Coalición Popular y Centro Democrático y Social, así como las Agrupaciones del Partido Liberal y del Partido Demócrata Popular.

El interviniente por parte de Coalición Popular, señor Rato, tiene la palabra.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: En nombre de mi Grupo, quiero agradecer al señor Gobernador su presencia en esta Comisión. Siguiendo las claras, y sin duda fundadas, indicaciones de la Presidencia, paso a formular las preguntas en nombre de mi Grupo.

Señor Presidente, ¿vamos a formular todas las preguntas en la misma intervención o se pueden hacer una tras otra si son rápidas?

El señor **PRESIDENTE**: Preferentemente, todas a la vez, pero si se trata de pregunta-respuesta sí, no o parecido, pueden ser pregunta-respuesta. Haremos este ensayo; si no va, tendremos que cambiarlo.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Entonces, eso queda al criterio de la Presidencia. Empezaremos pregunta a pregunta.

Como sin duda el señor Gobernador y el resto de la Comisión saben, el crecimiento de los ALP durante el período enero-agosto ha sido muy superior al previsto, el 13,9, frente a una banda fluctuante del 8 —más menos un punto y medio—, y durante los primeros cuatro o cinco me-

ses del año ha habido una tensión monetaria, que se refleja sin duda en la vida diaria de los españoles, con un alza de los tipos de interés a partir de febrero o marzo, y posteriormente se mantienen todavía después del verano.

Esta vez, el presupuesto, como no podía ser menos dada la tradición del Gobierno, viene sin ninguna referencia al presupuesto monetario. Aunque sabemos que el Banco de España no le compete el presupuesto monetario, sino la instrumentación y la ejecución de la política monetaria, quisiéramos saber, en primer lugar, si el Banco de España tiene previsto que se pueda plantear la evolución de las magnitudes macroeconómicas que contiene este presupuesto, incluido como es natural la financiación del déficit, sin tensiones a lo largo del año 1988, teniendo en cuenta la aparición de las letras del Tesoro y el sistema de anotaciones en cuenta de deuda del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Gobernador.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA** (Rubio Jiménez): Es difícil contestar en este momento a la pregunta de si habrá tensiones o no. Evidentemente, la tarea no será fácil, puesto que en el año próximo, de acuerdo con los objetivos, debe de producirse una desaceleración de las magnitudes monetarias y en este momento no está fijado el objetivo para el año próximo.

Durante estos meses ha habido un desbordamiento de los objetivos, debido a una serie de causas muy concretas. En primer lugar, en contra de lo que se había previsto a principios de año, las emisiones de pagarés de empresa han sido mucho más bajas debido a circunstancias distintas, tipos de interés y también la propia situación de la industria eléctrica, que es uno de los grandes emisores de pagarés.

Por otro lado, dado los niveles del tipo de interés, el Tesoro ha emitido menos a largo plazo, es decir, ha emitido más letras que están incluidas dentro de los ALP. Todo ello ha hecho que los ALP crecieran por encima de los objetivos, pero al mismo tiempo no había razón, dentro de cuál era la situación de la coyuntura, para seguir subiendo los tipos de interés, que ya están a un nivel muy alto en estos momentos. Yo espero que en los próximos meses se pueda producir una disminución de este tipo de interés. Esto es difícil de prever con exactitud desde ahora, porque dependerá, entre otras cosas, de problemas que ya escapan a nuestro control, como es toda la propia situación monetaria internacional, los aumentos de reservas que se produzcan, las reservas exteriores, etcétera.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato, tiene la palabra.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Sin duda, quisiéramos saber cuáles son las previsiones que tiene el Banco de España sobre el crecimiento de los activos líquidos en manos del público, de los ALP, para el año 1988 dentro del cumplimiento de las magnitudes macroeconómicas que tenga el Gobierno.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA**: No le puedo contestar en este momento, porque no están determinados los estudios y el informe que tenemos que elaborar para el Ministro de Economía y eventualmente para el Gobierno, que es el que suele servir de base para la decisión del Gobierno a final de cada año referida al año siguiente. De todas maneras, lo que sí está claro es que, si prevemos para el año próximo una reducción de la inflación, como figura en el plan económico, debe producirse una desaceleración del crecimiento de las magnitudes en el año 1988. ¿Por cuánto? No me atrevería ahora a contestar, pero evidentemente tiene que producirse esa desaceleración.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato, tiene la palabra. Las preguntas que le queden, hágalas todas a la vez; de diez minutos se han consumido siete.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: La primera pregunta que quedaría sería si el señor Gobernador del Banco de España prevé que las letras del Tesoro, en este momento con un interés, creemos, del 14,9 por ciento, van a tener una reducción y, si no, cuál va a ser la repercusión de esa financiación del déficit.

La segunda pregunta del grupo se refiere a la nueva regulación que se propone en el proyecto de ley de Presupuestos con respecto a que parece que el límite del 12 por ciento de los créditos para gastos autorizados en los Presupuestos se aplicará a partir de ahora a la deuda pública y, sin embargo, desde el punto de vista del recurso del Estado al Banco de España, habrá una cuenta corriente en la que parece que no existe un límite. Queríamos saber si el señor Gobernador nos puede aclarar el tema de esta cuenta corriente a la vista del Tesoro Público en el Banco de España, artículo 118 del proyecto de ley, en la que no parece claro si existe límite.

Por último, quisiéramos preguntar al señor Gobernador sobre el déficit inicial no financiero para el año 1988, que es de un billón 331.000 millones y el déficit inicial total sería para el Estado de un billón 633.200 millones de pesetas. Si el saldo vivo de la deuda puede aumentar como máximo un billón 395.000 millones, ¿cómo puede ser financiada la diferencia entre este saldo vivo de deuda que se presenta para la autorización de las Cortes en la ley de presupuestos para el año 1988 y el déficit inicial total, que es, como es natural, incluyendo las operaciones financieras, que sería de un billón 633.000 millones?

Creo que éstas son todas las preguntas.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA**: Los tipos de interés de las letras del Tesoro son altos, lo cual es normal en unos activos que se crean y que tienen que desarrollar un mercado muy rápido. Durante los últimos meses ha habido una evolución clara, sobre todo de los tipos de interés de las emisiones hechas por el Tesoro a un año, a la disminución. Incluso esta mañana han vuelto a bajar los tipos de interés. Yo creo que esta tendencia va a continuar a la baja. De todas maneras, siempre es muy difícil, casi imposible, hacer conjeturas muy preci-

sas sobre la evolución de los tipos de interés, pero yo diría que si tuviera que apostar por algo, lo haría por una bajada adicional de los tipos de interés de las letras durante el transcurso de los próximos meses.

Por lo que se refiere a los límites del recurso del Tesoro al Banco de España, el proyecto de ley de Presupuestos implica un cambio frente a los hábitos pasados. Como sabe el señor Rato, durante los últimos años lo que se ha hecho ha sido consolidar en la Ley de Presupuestos el recurso del Tesoro al Banco de España, lo cual quiere decir que todos los años empezábamos con un límite del 12 por ciento, porque lo consolidado quedaba fuera de ese porcentaje. Con esta nueva Ley de Presupuestos eso no ocurrirá en el futuro. Por ejemplo, si este año se consumiera el límite del 12 por ciento, al siguiente no habría nada más que el 12 por ciento de incremento en los presupuestos. Esto, en realidad, es la recuperación del espíritu de la norma, aunque luego, de alguna forma, ha sido adulterada por la práctica, durante bastantes años, de consolidar este adelanto.

Lo que se fija ahora en la nueva ley es el 12 por ciento a final de año. Evidentemente, esto da la posibilidad al Tesoro de recurrir en principio y teóricamente por cantidades ilimitadas durante el transcurso del año. Nosotros creemos que esto puede producir, si se utiliza este margen, un problema. Incluso a principios de año tuvimos algunos problemas en ese sentido. Confieso que, desde el punto de vista del Banco de España, nos hubiera gustado más que para el transcurso del año hubiera jugado un cierto límite, no simplemente el aplicado a final de año, pero así está el proyecto de Ley de Presupuestos.

Por lo que se refiere al déficit, no tengo aquí las cifras que pide el señor Rato, pero estoy seguro de que los cálculos del Tesoro estarán bien hechos. Habrá previsto, dentro de las posibilidades que tiene de emisión de deuda y de emisión de letras, las amortizaciones que tiene y la capacidad que le da este 12 por ciento de recurso al Banco de España y será capaz de financiarlo. No creo que se haya equivocado en las sumas.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Una aclaración solamente, señor Presidente.

Señor Gobernador, es muy importante lo que ha mencionado usted sobre el límite del 12 por ciento, pero según la propia letra del proyecto de Ley de Presupuestos (según el Título IV, en la modificación de la Ley General Presupuestaria, página 38 del proyecto, artículo 101.2) la creación de la deuda pública habrá de ser autorizada por ley, etcétera. El artículo 101.3 dice que la deuda pública en el Banco de España podrá adoptar la forma de créditos singulares con o sin interés, y ahí es donde se aplica el 12 por ciento. Sin embargo, no existe ninguna referencia, en el tiempo ni en el límite, en el artículo 118 de la modificación de la Ley General Presupuestaria, a que —artículo 118.1—: el Estado mantendrá una cuenta corriente a la vista en el Tesoro Público en el Banco de España sin interés; se podrá presentar saldo tanto a favor del Tesoro como a favor del Banco. No se pone ningún límite en el tiempo.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA**: El límite del 12 por ciento se aplica a la cuenta del Tesoro en el Banco de España.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Gobernador, muchas gracias por su comparecencia.

Yo le voy a hacer una pregunta muy simple para que la pueda contestar con el mayor detalle posible en los nueve minutos que le corresponderán después de mi intervención. La pregunta es: ustedes dan una importancia considerable (y acertadamente) en sus informes a la curva de rendimientos. ¿Cuánto tiempo prevén ustedes que se va a mantener la curva de rendimientos con el sentido e intensidad que actualmente tiene su pendiente? Es decir, ¿cuánto tiempo tardarán los intereses a corto plazo en arrastrar a los de largo plazo, si se produce? ¿Cómo prevén que va a evolucionar la curva de rendimientos? Y ¿qué estrategia va a seguir el Banco de España en el caso de que evolucione negativamente?

La pregunta es importante, porque sólo con una respuesta adecuada nos podrá permitir evaluar cuáles van a ser realmente las necesidades de financiación de las Administraciones Públicas en términos de contabilidad nacional, pues la estimación del Gobierno se hace en términos de caja. Por tanto, le agradeceríamos que fuera lo más detallado y explícito posible en su respuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Lasuén, ¿ha terminado? (Pausa.)

El límite de tiempo de diez minutos se concede como facultad, como derecho, no como exigencia a ser cumplido. De manera que cualquier Grupo puede hacer gracia de tiempo.

El señor **LASUEN SANCHO**: No es éste nuestro caso.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Gobernador tiene la palabra.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA**: Solicito una aclaración sobre la última parte de la pregunta: ¿qué hará si evoluciona negativamente? Si evoluciona negativamente, ¿en qué sentido?

El señor **LASUEN SANCHO**: En que arrastrará los tipos de interés a largo al alza; si los tipos a corto arrastran los tipos a largo al alza.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA**: Como ha dicho el señor Lasuén, nosotros estamos en una situación que dura ya mucho tiempo, en la cual los tipos a corto son más altos que los tipos a largo. En principio, esto supone una cierta contradicción. Normalmente los tipos a largo son superiores a los tipos a corto. Sin embargo esta contradicción no es total; es decir, en una economía que ha venido constantemente desacelerando la in-

flación durante los últimos años y que prevé nuevas desaceleraciones de la inflación, es lógico, desde algún punto de vista, que los tipos a largo sean inferiores a los tipos a corto, puesto que en último término el inversor lo que estará mirando es a los tipos o haciendo algún cálculo sobre los tipos de interés reales. Evidentemente, los tipos de interés reales de la deuda a largo pueden ser muy superiores en este momento a los tipos a corto, aunque los tipos nominales sean inferiores, simplemente si aceptamos que va a seguir bajando la inflación.

Desde esta perspectiva de baja de la inflación, el Tesoro también tiene que hacer su composición de la estructura de las emisiones. Lo que ha hecho normalmente es emitir menos deuda a largo plazo, precisamente porque eso le comprometía cara al futuro, o que gran parte de la financiación se ha centrado a corto plazo, bien en las Letras emitidas por el Tesoro a un año, bien en las letras que el Banco de España ha comprado y que a continuación ha colocado a tres meses. Esto tiene una ventaja, desde el punto de vista de la carga financiera de los años futuros; sin embargo, tiene algún inconveniente, que es que aumenta enormemente la parte a financiar a corto plazo y desde ese momento se acentúa esta tendencia. Como digo, en una economía cada vez con menos inflación. Se acentúa esta tendencia a que los tipos a corto sean más altos que los tipos a largo.

Nosotros pensamos —yo creo que el Ministerio coincide— que sería bueno en el futuro reducir estas diferencias, que en este momento son muy grandes. Si se mantuviera en el año 88 una cierta diferencia, un pequeño margen entre los tipos a corto y los tipos a largo, tendría menos importancia. Lo que sería deseable es que pudiéramos conseguirlo bajando más deprisa los tipos a corto. Eso es lo que querríamos hacer. Lo que pasa es que en estos momentos tenemos unos tipos a corto muy elevados pero, al mismo tiempo, tenemos una economía en pleno «boom», con un aumento de las inversiones del 20 por ciento, con un aumento del producto nacional entre el 4 y el 5 por ciento, desde luego por encima del 4, y por eso esta tarea de reducir los tipos a corto presenta algunas dificultades. De todas maneras, creo que podrá conseguirse esa reducción. ¿En qué intensidad? ¿Con qué fuerza? Es difícil juzgarlo desde ahora. Me consideraría absolutamente incapaz; depende de cómo vaya evolucionando la situación económica.

Espero que no se produzca la situación contraria, que subieran más los tipos a corto; creo que no, pero si en un momento determinado se presentaran amenazas inflacionistas grandes o fenómenos de ese tipo, tendríamos que actuar en esa dirección. Creo que hoy todo apunta más bien a lo contrario, es decir, que seremos capaces, en un futuro próximo, y quizá muy próximo, a introducir algunas reducciones en los tipos a corto y, en ese caso, espero que se puedan reducir estas diferencias y, por tanto, la curva invertida a que se refería el señor Lasuén, por lo menos será un poco menos invertida.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación Parlamentaria del PDP, el señor Ortiz tiene la palabra.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, en primer término, como es obligado, quisiera dar las gracias al señor Gobernador del Banco de España por su presencia entre nosotros.

Voy a formular tres o cuatro preguntas, en lo posible concretas, por mi parte, y luego el señor Rovira va a completar el total de preguntas de nuestro Grupo, espero que dentro del tiempo marcado por la Presidencia y con las exigencias obligadas de brevedad.

La primera pregunta, señor Gobernador, es insistir en algo que ha planteado ya el Grupo de Coalición Popular y que se refiere a los famosos saldos de activos líquidos en manos del público.

Han transcurrido prácticamente diez meses del año —quedan sólo dos— y me veo en la obligación de insistirle al señor Gobernador, que nos ha dado, sacando su bola de cristal (que con dos meses sólo no es tanta bola de cristal), la previsión sobre la evolución en los dos meses que quedan, en el mes de noviembre y en el mes de diciembre, para saber con qué ecuación de política monetaria se va a afrontar el año 1988, habida cuenta de que una vez más los presupuestos no vienen con un presupuesto monetario. Ese presupuestario, sin duda, existe, pero no figura entre los documentos facilitados al Congreso de los Diputados.

La segunda pregunta se refiere a la cuenta de resultados del Banco de España, que está unida obviamente como un vaso comunicante con los Presupuestos Generales del Estado y que resulta incidida por la política monetaria del Gobierno, es un componente del conjunto de los Presupuestos.

Agradecería al señor Gobernador que nos dijera en estos momentos cuáles son las previsiones de cierre a 1987 de la Cuenta de beneficios, de cuáles son los beneficios previstos del Banco de España para 1987.

La tercera pregunta, muy concreta, señor Gobernador, en la medida en que tiene contenido presupuestario, puesto que incide sobre los Presupuestos del Estado a través de la cuenta de resultados del Banco de España, sería saber cuál es la marcha de los créditos a RUMASA, el crédito que en su momento autorizó esta Cámara para que el Banco de España lo hiciera llegar a las empresas de RUMASA. Si no tiene la información en estos momentos, señor Gobernador, este Diputado aceptaría, de acuerdo con la Presidencia —eso espero— que nos enviara la documentación escrita en su momento.

La última pregunta, antes de las que quiera hacer don Juan Rovira, se refiere a los famosos AFROS, a los activos financieros con retención en origen. Se refiere a la previsión de incrementos, si se aprueba la Ley de Presupuestos, de la retención del 45 al 55 por ciento. ¿Cómo piensa, señor Gobernador, que esto puede incidir en la marcha de estos activos y, consiguientemente, en el marco monetario o global?

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA**: Si la memoria no me falla, en estos momentos los beneficios acumulados del Banco España están en unos 30.000 millones de pesetas. De todas maneras, dar una cifra para

el conjunto del año no es algo fácil, porque al finalizar el año hay que hacer las provisiones necesarias, entre otras cosas, porque los beneficios del Banco de España están enormemente influidos por las reservas que haya que constituir para hacer frente a eventuales cambios en los tipos de cambio —perdón por la redundancia— entre las distintas monedas y eso, evidentemente, si hay cambios en el dólar, en el marco, en el yen, que forman parte de las reservas del Banco de España, obliga a constituir una serie de provisiones.

Creo que se cumplirá «grosso modo»; no creo que haya grandes diferencias con la situación que está prevista en el presupuesto. Creo que el proyecto de ley prevé un cambio en los ingresos de los beneficios del Banco de España en el Tesoro y me parece que ese cambio es positivo, porque de alguna manera evita el problema que hemos tenido en numerosas ocasiones en el pasado, es decir, según fuera la política de emisión del Tesoro y según fuera la política de colocación del Banco de España, esto generaba o bien costes financieros al Tesoro, o bien beneficios al Banco de España. Ahora todo eso queda englobado, puesto que los beneficios prácticamente se entregan al Tesoro en el año en que se generan y ha desaparecido ese problema.

Por lo que se refiere a los créditos a RUMASA, yo preferiría contestarle por escrito, si al Presidente le parece; mandarle al Presidente los datos correspondientes, lo que se puede hacer muy rápidamente.

Por lo que se refiere a los impactos sobre los «afros», evidentemente esas medidas lo que hacen es reducir el atractivo de los mismos, de alguna manera, como las medidas tomadas hace unas semanas sobre el tipo de interés mínimo computable a efectos de las retenciones, y eso produce un aumento en la demanda de pagarés del Tesoro. Ese es el impacto.

¿Cuál va a ser el impacto? Ya esto es más complicado de saber. Es difícil de precisar qué cálculo van a hacer los inversores en «afros», en qué cantidad van a decidir pasarse a pagarés o van a continuar en «afros». Esto me parece que es absolutamente imposible de prever. Lo que sí ocurrirá es que eso reducirá el atractivo para el inversor de estos títulos llamados «afros».

El señor **PRESIDENTE**: El señor Rovira tiene la palabra.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: También de forma muy breve e incidiendo en las preocupaciones de los Diputados que me han precedido en el uso de la palabra. El Banco de España ha seguido una política más bien de contención de la cantidad de dinero y, sin embargo, los altos tipos de interés han jugado a la contra por la llegada de capitales extranjeros y porque, a su vez, el Tesoro ha tenido que apelar a los recursos del Banco de España. Sin embargo, el empresariado ha sufrido las consecuencias de esos altos tipos de interés. La pregunta sería: ¿Cuál va a ser la política que va a seguirse en esta materia?

En segundo lugar, el año pasado, y justamente en esta comparencia, se comentaba la política que iba a seguir el

Gobierno con objeto de reducir el costo de la deuda pública mediante la reducción de los tipos de interés. Sin embargo, justamente ha ocurrido todo lo contrario y, por tanto, nos debemos de preguntar igualmente sobre cuál va a ser la política en esta materia.

También el año pasado comentábamos cómo los pagarés, cuya utilización se inició como instrumento de política monetaria, luego se utilizó más bien como un instrumento para que se cobijara el dinero oculto fiscalmente y que pese a que se preveía una cierta tendencia en el futuro para su supresión, sin embargo, observamos que se siguen manteniendo. La pregunta es: ¿este mantenimiento es simplemente transitorio o va a continuar en el año que viene?

Por último, deseo preguntar sobre las cifras, si se nos pueden indicar, con las que se va a financiar el déficit previsto para el presente ejercicio en apelación al Banco de España en emisión de deuda pública en letras del Tesoro y en pagarés.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Gobernador tiene la palabra, lo más breve posible porque estamos ya en el límite del tiempo.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA**: En cuanto a las consecuencias de los altos tipos de interés, evidentemente, en principio, los tipos de interés alto no son buenos. Es mejor tener los tipos de interés bajos. Lo que pasa es que a veces se plantean las alternativas. Entonces yo creo que la alternativa adoptada a principio de año de subida de los tipos de interés ya entrado el año 1987, a juzgar por los resultados, ha sido buena. Insisto en lo que decía antes, tenemos un crecimiento de la inversión en bienes de equipo superior al 20 por ciento. Difícilmente podemos prever más que eso, o sea que dañar no ha dañado a la inflación y tenemos una economía creciendo entre el 4 y el 5 por ciento. Nadie hubiera previsto a final del año pasado crecimientos semejantes. Por tanto, dentro de que sí, evidentemente, hubieran sido mejor tipos de interés más bajos, lo que también creo es que, ante la duda entre tipos de interés más alto o mayor inflación, la política seguida, sinceramente, ha sido la adecuada y me parece que los resultados lo demuestran sin ningún género de dudas.

Sobre la subida del tipo de interés de la deuda pública, evidentemente donde ha subido es en las letras del Tesoro que se han puesto en circulación. Yo creo que esto ha venido a cubrir un defecto que se estaba produciendo a principios de año, que era el enorme recurso del Tesoro al Banco de España y yo creo que todos estamos de acuerdo en que ese recurso, cuando pasa ciertos límites, crea unos problemas financieros grandes. Ha habido que emitir a los tipos de interés que el mercado pedía. En estos momentos ya están cubiertas prácticamente las necesidades del Tesoro y, por tanto, las necesidades de colocación serán menores y, como he dicho antes, espero que vayan disminuyendo, tanto las que coloca el Banco de España como las que coloca el Tesoro directamente.

Sobre el tema de los pagarés del Tesoro, pues es ver-

dad, los pagarés del Tesoro se convirtieron en un instrumento fiscal como consecuencia de una serie de factores y de ciertos cambios en la propia política de la deuda pública, y entonces hubo que crear las letras del Tesoro. ¿Qué va a pasar con los pagarés en el futuro? Yo no lo sé, porque esto ya entra más bien en el ámbito del Ministerio de Hacienda y sus autoridades responsables podrán contestar sobre la deuda pública. Yo veo difícil en estos momentos la desaparición de los pagarés del Tesoro que, a pesar de todo, juegan un papel, y si el dinero no estuviera colocado ahí probablemente se colocaría en otras actividades, no estoy muy seguro en cuáles, pero, en cualquier caso, en actividades que no favorecerían para nada al desarrollo equilibrado de nuestra economía.

Por último, a la pregunta sobre el Tesoro, le diré que no lo sé, porque también el Tesoro tendrá que juzgar. Tenemos discusiones con ellos, pero, en último término, es el Tesoro, en el transcurso del año, o el Ministerio de Hacienda el que tiene que ir diciendo cómo va utilizando los distintos instrumentos que tiene. Por nuestra parte, en lo único en que insistimos siempre es en que un exceso de recurso del Tesoro al Banco de España, aunque sea temporal, crea unos problemas graves a la política monetaria, e incluso puede incidir negativamente sobre los tipos de interés a corto, que era el problema del que estábamos hablando antes.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal, la señora Yábar tiene la palabra.

La señora **YABAR STERLING**: Buenas tardes, señor Gobernador. Yo le voy a hacer cuatro preguntas, breves desde luego, para intentar acoplarme al tiempo que concede la Presidencia.

La primera se relaciona con un capítulo del Presupuesto de 1988, concretamente con el volumen de los ingresos patrimoniales del Estado, en donde aparece, como es natural, el volumen de los beneficios que el Banco de España piensa aportar al Estado en función de sus cuentas de resultados en 1988 y con el volumen de estos mismos beneficios ingresados también en este mismo capítulo en 1987. En 1987 aparece una cifra de 18.900 millones de pesetas como beneficios del Banco de España, y en 1988 se estima que este mismo concepto aportará al Estado ingresos por valor de 45.508 millones de pesetas. ¿A qué se debe el aumento del 140,8 por ciento en esta rúbrica? Es una pregunta concreta.

Segunda, la disposición adicional quinta del proyecto de ley de Presupuestos habla de las obligaciones del Banco de España de ingresar a fecha fija los beneficios que obtenga de su actividad, y concretamente —supongo que el Gobernador sabe a qué disposición me refiero, a la adicional quinta— se habla nada menos de que el Banco de España habrá de ingresar a cuenta de los resultados de cada ejercicio las cantidades necesarias para alcanzar por acumulación los porcentajes de los beneficios imputables al Tesoro que también se indican, y concretamente se dice que en el primer día hábil del mes de noviembre de cada año el 70 por ciento de los beneficios imputables al Teso-

ro generados hasta el 30 de septiembre de dicho año habrán de ser ingresados, etcétera. El primer día hábil del mes de febrero siguiente el 90 por ciento de los beneficios, etcétera. ¿Es quizá alguna especial morosidad del Banco de España lo que sirve de base para justificar esta disposición adicional quinta o la misma debe interpretarse como una especie de injuria al Banco de España por parte del Ministerio de Hacienda?

Tercera pregunta, muy concreta también, señor Gobernador. ¿Cuál es en el momento actual el volumen del recurso al Banco de España del Estado y de las Administraciones públicas en su conjunto? Si es posible, me gustaría conocerla al día de hoy, digamos al 30 de septiembre, y también a 30 de junio, porque, según mis propios cálculos, que parece ser difieren de los realizados por otras instancias, en este caso oficiales, el endeudamiento neto del Tesoro alcanza una cifra en torno a un billón 315.000 millones de pesetas. Y como en el propio informe del Banco de España de julio-agosto del 87 se decía que en los primeros cinco meses del año el recurso al Banco emisor era en torno al 70 por ciento, según cual fuera el cálculo, o del 78 por ciento, si incluíamos también los recursos otorgados por el Banco de España al Tesoro mediante la adquisición de deuda, una vez descontadas las cesiones de pagarés del Tesoro con compromiso de recompra en sistema bancario, a mí me parece que si mis cifras son correctas y si los porcentajes se mantienen, es muy posible que estemos en un recurso del Tesoro al Banco de España cercano a un billón de pesetas.

Por último, la cuarta pregunta esta relacionada con todas las que han manifestado mis compañeros anteriores en el uso de la palabra y es muy breve porque usted ya ha respondido en parte a ella. He deducido de sus respuestas, señor Gobernador, que al Banco de España no le preocupa en absoluto que los tipos de interés reales de las operaciones activas de la Banca en España estén en torno al 12 por ciento, es decir, un 10 por ciento por encima de los de la media de los países industrializados. Primero, S. S. dice que no le preocupa; o sea que no le importa al Banco de España ese volumen en los tipos de interés reales de la economía española, pero mi pregunta es: ¿a qué cree que se debe este altísimo volumen de los tipos de interés real, a juicio del Gobernador?

El señor **PRESIDENTE**: Señora Yábar, sus preguntas han dejado cuatro minutos para las respuestas. Lo digo a efectos de futuro.

El señor Gobernador del Banco de España tiene la palabra.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA**: Respecto a los beneficios del Banco de España, creo que lo he intentado explicar antes, quizá no he sido muy claro, en mi respuesta a la pregunta del señor Ortiz. El cambio del sistema a nosotros nos parece bien, no se debe a ninguna morosidad. El Banco de España ha ido ingresando en el Tesoro los beneficios cuando lo marca la ley; eleva un informe al Gobierno, éste aprueba las cuentas del Banco de España —normalmente se hace en marzo-

abril— y, a continuación, una vez que el Consejo de Ministros ha aprobado las cuentas, el Banco de España procede a ingresar el dinero. Lo que sucede es que según dice la ley y pasa también en otros muchos casos, se ingresa al año siguiente de que se producen los beneficios. Los beneficios del Banco de España están ligados en gran medida a cuál es la política de la deuda, por un lado, y cuál es la política de drenaje, de liquidez del Banco de España. Puede ocurrir, y ha ocurrido en el pasado, que una determinada política que siguiera y que quizás era la buena, aumentaba la carga financiera del Estado durante un año y, sin embargo, por otro lado aumentaba los beneficios del Banco; es decir, para el conjunto era lo mismo, pero desde el punto de vista presupuestario, aparecían en años distintos. Lo que se hace ahora para evitar esos problemas, para evitar que sobre la política a seguir de deuda pública no influya este problema puramente contable y formal, sino que se puedan tomar decisiones que parezcan más convenientes para el funcionamiento del sistema financiero y, en último término, para la coyuntura económica, lo que se hace ahora, repito, es ir a esta fórmula de que no nos surjan diferencias debidas al hecho de cuándo se computan y en qué año unas determinadas operaciones.

Creo que esto es muy claro. Si el Banco de España emite en un momento determinado o tiene que drenar liquidez colocando letras a corto plazo, le supone un coste. En cambio, ese coste no lo es para el Tesoro; lo es para el Banco. A la viceversa puede ocurrir lo contrario. Con todo esto de lo que trata es de evitar ese tipo de problemas y, por tanto, no ha habido morosidad en absoluto ni creo que sea un insulto, sino más bien es una propuesta del Banco de España para arreglar ese problema a través de este mecanismo.

En cuanto al recurso del Estado al Banco de España, me parece que dada la premura de tiempo, si empiezo a mirar estadísticas, creo que nos vamos a pasar de la hora. Le mandaré al señor Presidente detalle de la situación al 1 de octubre de todas las cuentas del Tesoro o con el Banco de España, para que la señora Diputada pueda juzgarlas como estime convenientes. El tema es complejo, porque ya no cuenta solamente cuáles son los recursos directos del Tesoro al Banco de España, sino que a ese recurso hay que sumar aquellas letras que el Banco de España haya comprado y no haya colocado. Por tanto, todo ello depende de cómo se mire. Le mandaré los datos completos para que, repito, puedan analizarlos como estimen conveniente.

Respecto a la pregunta de los intereses generales, no he dicho en ningún momento que no me preocupe. He dicho que consideramos que los tipos de interés son muy altos, pero lo que sucede es que en la vida hay que elegir. Lo que sí manifiesto es que la elección que se hizo, a la vista de los resultados, ha sido bastante buena. En una economía que crece entre el 4 y el 5 por ciento, y las inversiones al 20 por ciento... Podíamos pensar que creciera al 8 por ciento, pero no hay ninguna economía en el mundo que crezca a ese ritmo en estos momentos. Por consiguiente la situación es bastante buena y si se mantuvieran los

tipos de interés reales tan altos en el futuro, creo que a la larga terminarían dañando el «boom» inversor que tenemos en estos momentos. La verdad es que no lo ha dañado, al revés, se ha ido acelerando. ¿Qué sucede en último término? Que las expectativas de crecimiento de la economía española son muy fuertes en este momento y la gente está dispuesta a pagar tipos de interés reales muy altos, y si algo está ocurriendo es que las magnitudes monetarias están creciendo muy deprisa.

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, simplemente quería recordar que al señor Gobernador del Banco de España se le ha olvidado contestar a la primera de mis preguntas: ¿Por qué van a crecer un 140 por ciento los beneficios del Banco de España el próximo año?

El señor **PRESIDENTE**: Señora Yábar, como sabe, al señor Gobernador le hemos limitado el tiempo, pero creo que podrá contestarle muy rápidamente.

El señor **GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA**: No sé como están calculadas las cifras exactamente, pero este cambio del cómputo varía por completo las cosas, porque el año que viene tendrá los ingresos de este año, más el 70 por ciento de los ingresos del año próximo. Por eso, la comparación no puede hacerse directamente. Habría que ver, dentro de ese crecimiento, qué parte está atribuida a los beneficios del año próximo, que yo no sé en este momento. El próximo año, evidentemente, tiene que haber un aumento muy grande. Lo que ocurría es que ya no se producirá en el año 89. Se produce de una vez por todas, ya que en el año 88 tendremos los beneficios de un año, más el 70 por ciento de otro.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se han terminado las preguntas; lo siento no puedo conceder a nadie más la palabra.

Señor Gobernador, le agradezco su presencia en esta Comisión. (El señor **García-Margallo y Marfil pide la palabra.**)

Señor **García-Margallo**, ¿para qué pide S. S. la palabra?

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Para ser más exactos, son dos cuestiones, señor Presidente.

En primer lugar, es evidente que ninguna de las personalidades que comparecen aquí puede responder a todas las preguntas que se les plantean, no sólo por parte de mi Agrupación sino del resto de los grupos parlamentarios. Es usual, y la Presidencia lo hace con una enorme generosidad, que se nos remita a la contestación por escrito de las personalidades. Eso responde a lo que estamos planteando, pero los grupos y agrupaciones necesitan que las respuestas entren en un tiempo hábil antes de que tengamos que plantear las enmiendas a los Presupuestos. Por

eso pediría al señor Presidente que fije un tiempo cierto para que esas contestaciones obren en poder de los Grupos y Agrupaciones, antes de que fijemos las enmiendas que tenemos que plantear.

En segundo lugar, una cuestión de competencia, antes de que sigamos con estas comparencias. En el año anterior —y es perfectamente explicable— nos encontrábamos con que formulábamos una pregunta a una determinada personalidad y se declaraba no competente por razón de la materia y nos remitía a alguien que venía después, lo cual tenía arreglo, o a alguien que había venido antes, con lo cual no tenía arreglo. Yo ruego a la Presidencia una enorme flexibilidad en este tema, porque, si no, tendremos que plantear al señor Secretario de Estado que está en este momento todas las preguntas que vamos a plantear al resto de Directores Generales para que no nos encontremos con un problema de improcedencia en la pregunta por razón de la materia.

Insisto, señor Presidente, en que en este momento me gustaría que la Mesa fijase un tiempo para que las personalidades que comparezcan nos remitiesen, en un plazo cierto y desde luego hábil para que podamos hacer uso de los datos que nos aportan en estas comparencias antes de formular nuestras enmiendas, las respuestas por escrito. Lo de cifrar la respuesta «ad calendas graecas» es un procedimiento suficientemente conocido como para que esta Comisión se dé por satisfecha con esta respuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Señor García-Margallo, el tiempo que ha consumido, ¿se lo cargo en cuenta o es extra?

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL**: Señor Presidente, el Reglamento distingue las cuestiones de orden de lo que está planteando una agrupación. En este momento estoy defendiendo la línea de la Cámara, no la de mi Agrupación, que también defiende, por supuesto.

El señor **PRESIDENTE**: Nadie lo duda. En cualquier caso, respecto a la primera cuestión, mi experiencia del año pasado ha resultado que las autoridades han mandado todas, con diligencia y dentro de plazo, los documentos a que se comprometieron. Pienso, por tanto, que este año lo van a seguir haciendo, al menos no he recibido como Presidente de la Comisión ninguna queja de ningún grupo parlamentario ni agrupación que dijera lo contrario. Por tanto, he de entender que todos quedaron satisfechos y complacidos.

Espero que, sin necesidad de fijar plazo, al menos para hoy, las autoridades que se comprometían a enviar algo lo hagan dentro del plazo de cuarenta y ocho o setenta y dos horas, que es un tiempo prudencial, y si en algún caso concreto hace falta más tiempo, también lo dejo a la discreción de la autoridad competente, para que en lugar de 72 se puedan añadir las horas correspondientes a un día o dos más, que ya necesitaríamos una calculadora.

— SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado, por su presencia aquí.

Han solicitado su comparencia los Grupos Parlamentarios de Coalición Popular, Centro Democrático y Social, la Agrupación del Partido Liberal y el Grupo Mixto.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra la señora Ugalde.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Gracias, señor Secretario de Estado por su comparencia.

Solamente le voy a hacer unas preguntas referentes al presupuesto de acciones conjuntas Estado-Comunidades Europeas.

La primera pregunta, es: ¿puede confirmarse si el IVA se liquida por doceavas partes cada mes y las devoluciones también por doceavas partes, pero con un decalaje o retraso de un mes? ¿Me confirma que es así, sí o no?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Hasta donde llega mi conocimiento, sí.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Entonces, la devolución por IVA en 1986 en términos de caja es de 205.603 millones de pesetas y no de 224.786,5 millones de pesetas. ¿Sí o no, señor Secretario de Estado?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**. No se lo puedo decir con esta premura con la que pide la respuesta, pero estoy seguro que se puede verificar con relativa prontitud cuál de las dos cifras es la exacta. En todo caso, me está usted preguntando sobre el presupuesto de 1986.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Sí, es un libro de liquidación del presupuesto de ese año.

La tercera de las preguntas es: ¿la prima de cobranza recaudada en 1986 es de 2.619,2 millones de pesetas, página 21 del libro «Liquidación del Presupuesto de 1986», o de 3.587,7 millones de pesetas, como afirmaba usted en la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**. Mire, la verdad es que no venía preparado para someterme a un examen, de manera que no tengo ninguna razón para suponer que la cifra que aparece en el libro que usted cita sea inexacta. Seguramente será más exacta, y si hay alguna discrepancia en todo caso será de muy pequeña magnitud a la que suministré hace seis o siete meses.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Voy a continuar con las preguntas.

Del lado de los ingresos, lo recibido del FEOGA-garantía en términos de caja son, según el libro al que me estoy refiriendo, 37.898 millones de pesetas, página 61. ¿Es esa la cifra, o la de 42.906,8 millones de pesetas, como afirmaba usted en la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**. Mi respuesta no puede ser otra que la que he facilitado a la anterior pregunta.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: La quinta pregunta era: ¿lo recibido de los fondos estructurales son 64.455 millones de pesetas, como afirma este mismo texto página 61, o 67.382,4 millones de pesetas, como afirmaba usted en la Comisión Mixta?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**. La misma respuesta que a la pregunta anterior.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Es decir, que el balance con la Comunidad Económica Europea en 1986 en términos de caja es de un déficit de 8.405,3 millones de pesetas y no de un superávit de 13.970,2 millones de pesetas. ¿Es así o no?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**. Lo que usted quiera, señora Diputada.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: En el avance de liquidación de 1987, pasando ya a este presupuesto, las cifras están en términos de obligaciones contraídas. Por tanto, es un dato muy poco útil, ya que los compromisos de la Comunidad Económica Europea a veces tardan en pagarse, como muy bien conoce el Secretario de Estado, dos o tres años. ¿Cómo va a influir en la cifra de pagos de 1987, que da en término de obligaciones contraídas el avance de liquidación de 1987 por FEOGA-garantía, la decisión de retrasar pagos en 120 ó 180 días?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**. En términos de caja por supuesto va a influir negativamente, porque como usted muy bien dice e van a retrasar los pagos. Si se van a retrasar los pagos de la Comunidad, se van a retrasar los ingresos por parte de las arcas del Estado español y, por tanto, va a tener un efecto negativo por el mismo importe en el que se retrasan y por el mismo tiempo durante el cual se retrasen. Me temo que hay un problema con los micrófonos. ¿Ha entendido la respuesta?

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Sí.

El presupuesto para 1988 está hecho bajo el supuesto de que en la cumbre de Copenhague se apruebe la reforma presupuestaria de la Comunidad. Si no e aprueba dicha reforma, como parece probable, ¿para qué sirve el presupuesto de acciones conjuntas que estamos viendo?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**. «Como parece probable» es un juicio de valor que solamente puede afectar a quien hace la pregunta; como le parece probable, en todo caso, a la señora Diputada que pregunta, no como le parece probable en general al resto de la humanidad. Lo que pueda ocurrir en el caso de que no se apruebe la resolución planteada según la reforma Dehors al presupuesto comunitario es algo que escapa por

completo de la capacidad de previsión de este Secretario de Estado.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Una última pregunta.

Si no me sirve la liquidación del presupuesto de 1986, porque en el lado de los pagos a la Comunidad hablan de obligaciones contraídas y no de pagos, si el avance para 1987 le pasa lo mismo, si el presupuesto de 1988 depende de la reforma comunitario, que pienso —y no lo digo de forma aventurada, sino con cierto conocimiento de causa— es bastante improbable, ¿cuál es la capacidad de control del Parlamento sobre el gasto en esta materia, y qué valor tiene el presupuesto que estamos aprobando aquí?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**. La capacidad de control del Parlamento español sobre la materia de las relaciones presupuestarias con la Comunidad Económica Europea es exactamente la misma que la del resto de los Parlamentos europeos, que, como usted, se hacen en este momento las mismas preguntas. Nos encontramos, tanto para España como para el resto de los once países que constituyen la CEE, ante una situación de no presupuesto. En este sentido, por tanto, España no es diferente y sus preocupaciones no son distintas de las que muy legítimamente deben plantearse en este momento un conjunto muy numeroso de diputados de todos los países de Europa.

Siento mucho no poderle aportar una solución a sus inquietudes, que comparto, porque no ha estado en mi mano conseguir una aprobación del presupuesto de la CEE, que hubiese levantado algunos de los interrogantes que inevitablemente planean hoy sobre nosotros, pero, puesto que tengo ocasión de hablar sobre ello, permítame que le diga que la posición española ha consistido en preferir que no se apruebe un presupuesto, que no hubiera sido un presupuesto, es decir, no aprobar una ficción presupuestaria, y quedarnos en una situación que está a la espera de los acontecimientos que se produzcan en Copenhague. Si Copenhague funciona bien —usted ha dicho que no lo espera, pero creo que sí; hay razones para esperar que funcione bien—, tendremos la respuesta a sus preguntas antes de que este Parlamento apruebe los presupuestos, que como sabe se hace el 31 de diciembre. De manera que todavía tiene usted alguna esperanza de levantar estas incógnitas antes de que dé su voto final a los presupuestos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Secretario de Estado, por su comparecencia.

Le voy a hacer una pregunta relativamente breve para que pueda explayarse con el detalle que crea conveniente e ilustrarnos en un tema que para nosotros por lo menos es de considerable significación.

Ustedes han publicado las necesidades de financiación de las Administraciones públicas en términos presump-

tarios, como es lógico, es decir, en términos de caja, y la cifra en un billón 736.000 millones de pesetas, es decir, el 4,92 por ciento del PIB, aproximadamente. Esto significa una reducción de prácticamente un punto sobre las necesidades de financiación del año pasado, que eran 5,72 por ciento.

En primer lugar, me gustaría señalarle que esto significa una eficacia en la reducción del déficit del orden del 50 por ciento. Ustedes han aumentado los ingresos públicos casi dos puntos del PIB y con ello consiguen una reducción del déficit, en términos de necesidades de financiación, de un punto; le recuerdo una comparecencia suya en la Comisión de Presupuestos en la que, comentando la eficacia del Gobierno el año pasado, habíamos concluido que era del 66 por ciento y este año es del 50, por tanto, todavía no hemos llegado a su ecuación cuadrática.

Como usted sabe, para hacer un análisis económico serio de los efectos económicos de su Presupuesto es necesario disponer de la cifra de necesidades de financiación, por supuesto con criterio presupuestario, pero sobre todo con criterio de contabilidad nacional. Esa cifra no la han publicado ustedes. Supongo que la tienen estimada, y les subrayo que es particularmente importante, porque cuando el tipo de interés está bajando, la cifra presupuestaria es inferior a la de contabilidad nacional, y cuando está subiendo el tipo de interés a corto plazo puede haber una desviación al alza muy considerable, que en España ya ha sido del orden del 20 por ciento al alza y que, según cuál sea el diferencial de crecimiento del tipo de interés, puede ser mucho más.

Por consiguiente, querríamos, señor Secretario de Estado, que si ustedes disponen de una estimación oficial de las necesidades de financiación de las Administraciones públicas en términos de contabilidad nacional, nos la comuniquen y nos comuniquen también los criterios con los que la han elaborado. No me importa que usted cometa un error de 100.000 millones. Lo que no deseáramos es que se cometiera un error de 500.000 millones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**: Veo, señor Lasuén, que me concede usted un margen de error más amplio que el de otras formaciones políticas que me lo piden al céntimo, y se lo agradezco, porque, como usted sabe muy bien, en estas magnitudes 100.000 millones puede ser una cantidad relativamente pequeña y estar perfectamente dentro de los límites de lo tolerable.

Entiendo su preocupación cuando me interpela en el sentido de que necesitarían conocer las cifras de ingreso-gasto y, por lo tanto, de déficit en términos de contabilidad nacional, que es la magnitud más apropiada para medir el impacto económico y de las actuaciones de ingresos y gastos de los poderes públicos sobre la economía.

Desgraciadamente, nos encontramos con dos dificultades importantes a las que ya tuve ocasión de hacer referencia en la anterior comparecencia del año pasado, que siguen siendo tan insuperables hoy como lo eran enton-

ces. La primera es que no tiene mucho sentido hablar en términos de contabilidad nacional referido exclusivamente al Estado. Habría que hacerlo para el conglomerado de las Administraciones públicas y eso es difícil porque el Gobierno de la Nación no tiene ninguna información sobre cuáles pueden ser los presupuestos de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales, que éstas establecerán, en función de la autonomía que la Constitución les confiere, durante los meses de noviembre y diciembre, una vez que sepan, como están conociendo ya, el importe de las transferencias que recibirán desde este Presupuesto. Tenemos, por lo tanto, una estructura administrativa piramidal con decisiones secuenciales. Los niveles inferiores —la palabra inferior no debe interpretarse en ningún sentido peyorativo, no es inferior en el sentido de jerarquía administrativa, sino de secuencia en la toma de decisiones— elaboran sus presupuestos y por lo tanto establecen su contribución al déficit en términos de contabilidad nacional, cuando conocen las transferencias que reciben desde el Presupuesto que ustedes están deliberando hoy para aprobar o rechazar.

De manera que yo le podría hablar estrictamente de la contabilidad nacional referida al conglomerado administrativo, del cual el Gobierno es responsable y sobre el cual ustedes están capacitados legislativamente para tomar decisiones. Está referido, por lo tanto, a este ámbito mucho más restringido que amputa buena parte del significado que pueda tener, porque el significado que pueda tener debe medirse por las variaciones marginales más que por el volumen global del mismo, y a esta variación marginal contribuyen en no poca medida las decisiones que toman las Administraciones del tercer nivel territorial.

La segunda dificultad con que nos encontramos es que la contabilidad nacional presupone establecer una hipótesis sobre la ejecución presupuestaria. El Presupuesto que les remitimos es un presupuesto del que sabemos que no será ejecutado en un cien por cien, aunque sólo sea por simple regularidad estadística, pero en el que nuestra obligación es presuponer que así va a ser, porque si les remitiésemos un presupuesto y asociásemos a este presupuesto una tasa de realización, estarían en su perfecto derecho de pedirnos que ajustásemos los créditos a la baja para que la tasa de realización fuera del cien por cien y no dejásemos recursos presupuestarios ociosos al final del ejercicio. Desgraciadamente, el Presupuesto es una realidad compleja. En todos los presupuestos del mundo hay créditos que no se van a utilizar. Por lo tanto, tendríamos que hacer un difícil ejercicio de previsión —digo que es difícil precisamente porque lo hemos hecho— para tratar de aventurar una hipótesis de déficit de contabilidad nacional al final del ejercicio, a través de establecer una tasa de realización presupuestaria, que tiene una tendencia secular al crecimiento. Este año seguramente rondaremos el 94 ó 95 por ciento, versus del 91 por ciento de 1983. También habría una hipótesis sobre las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio y las que habremos asumido durante 1988 como consecuencia del cierre de 1987. Todo ello conduce a estimar también cuál sería el importe de los créditos extraordinarios y de las amplia-

ciones de crédito que durante 1988 —inevitablemente también lo demuestra la estadística— tendrán que desarrollarse.

Cocinados todos estos elementos y con las limitaciones institucionales y estadísticas a las que he hecho referencia, el Gobierno cree que el déficit en términos de contabilidad nacional se situará al final de 1988 en el mismo porcentaje del PIB, con el cual estamos estimando el déficit de Caja, es decir, del orden del 3,5 por ciento del producto nacional. Esto equivale a suponer que el importe de los créditos no utilizados por una tasa de realización que estará por debajo del cien por cien se compensará con las ampliaciones, hoy difíciles de prever, y con los créditos extraordinarios que sea necesario desarrollar durante el ejercicio, de forma que la cifra global de los créditos se compense por la no ejecución y por el incremento que durante el año tramiten las Cortes.

Es especialmente significativo este equilibrio dinámico —no sé si cuadrático, pero en todo caso dinámico—, porque cuando el presupuesto de gastos alcanza una cifra del orden de los ocho billones de pesetas, un punto de no realización de este presupuesto de gastos son 80.000 millones de pesetas de crédito no utilizado y cinco puntos son 400.000 millones de pesetas. Es imprescindible establecer unas hipótesis sobre la tasa de realización presupuestaria para conocer el impacto en términos de contabilidad nacional, y sobre eso, en principio, el documento presupuestario no aporta la información que usted solicita, pero naturalmente el Gobierno la tiene y la ha incorporado como un elemento de su equilibrio económico, con la previsión que le suministro de que, en términos de contabilidad nacional, acabaremos con el 3,5 por ciento de déficit, que resulta de una ejecución en términos de Caja y, por lo tanto, pensamos que los mecanismos dinámicos a los que he hecho referencia tenderán a compensarse entre sí y que no se producirá una significativa desviación al alza de las previsiones recaudatorias por la parte del presupuesto de ingresos durante 1988, como sí se ha producido —usted lo ha señalado— durante 1987, como consecuencia de una multitud de circunstancias que han coadyuvado a ese fenómeno cuya importancia no se le esca a nadie.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero remarcar que han utilizado justo el tiempo.

Por la Agrupación de Diputados del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Quiero dar las gracias al señor Secretario de Estado por su comparecencia ante la Comisión.

Ha indicado anteriormente que una cifra de 100.000 millones de pesetas en este volumen de presupuestos no es demasiado significativa, pero yo quería hacer una pregunta en razón de la presentación del Presupuesto.

El artículo 134 de la Constitución obliga a la presentación del presupuesto del sector público estatal en su conjunto. Se nos presenta, entre la documentación del presupuesto, lo que se denomina «Cuenta consolidada del Es-

tado, Organismos Autónomos y Seguridad Social». Yo supongo que el señor Secretario de Estado estará de acuerdo conmigo en que esto no comprende todo el sector público estatal, y que, por tanto, los presupuestos de los que estamos hablando no son los 14 billones 167.000 millones de pesetas consolidados que ahí figuran, sino una cifra bastante superior, pasados, quizá, los 15 billones de pesetas si incluimos las sociedades con participación mayoritaria de capital público o entidades con un estatuto especial, en el cual tiene especial relevancia el ICO que, de alguna manera, al transformar su personalidad jurídica y su status jurídico en la Ley de Presupuestos, se ha sacado de las cuentas estrictamente presupuestarias del Estado-Seguridad Social y Organismos Autónomos, pasando a ser, no digo extrapresupuestario, pero al menos no cuantificado. En el artículo uno del proyecto de ley de presupuestos no aparecen cuantificados los presupuestos de las entidades de derecho público que ahí se especifican como, por ejemplo, la RENFE, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, el Instituto de Crédito Oficial. Creo que esto tiene su importancia, porque, cuando se dice que se aprueba el artículo uno de la ley, se está aprobando todo el estado de gastos e ingresos del sector público estatal, lo que obliga la Constitución, y ahí no aparece esta cuantificación.

Esta es una primera pregunta de carácter formal de presentación del presupuesto, para que si es una omisión, se pueda corregir en los trámites sucesivos y así todos tengamos una idea de base correcta de cuál es el sector público estatal cuya aprobación de gastos e ingresos se somete a las Cortes.

La segunda pregunta es relativa más bien a la filosofía del presupuesto. Hay determinadas expresiones en la documentación que se nos acompaña que me producen alguna preocupación, como, por ejemplo, cuando se dice que esta ley, la ley de presupuestos, va a dejar una profunda huella en la historia de nuestra legislación financiera —figurará esta expresión en la Memoria económica orgánica—, o cuando se dice, también en la misma Memoria económica orgánica, que estos presupuestos son una generalizada revisión del sistema tributario, página 76 de la Memoria económica orgánica. La anterior referencia figura en la página 65.

Mi pregunta de fondo al Secretario de Estado es si considera que en unos presupuestos que tienen, en principio, una vocación anual, aunque haya sentencia del Tribunal Constitucional que ratifica la consideración de una ley de carácter sustantivo, si unos presupuestos que, en definitiva, son un instrumento de política económica, en cierto modo cambiante, que tienen que ser sometidos anualmente, cabe hacer esa revisión en profundidad del sistema tributario, año tras año, con cambios importantes en relación con años anteriores, y, por tanto, creando una cierta incertidumbre anual al cambiar cada año los criterios de incentivos, de tarifas, de tipos, etcétera, y si es el instrumento adecuado también para introducir una serie de modificaciones legislativas —cambio de naturaleza del ICO, modificación de la Ley de Contratos del Estado, etcétera— que merecerían un debate parcial, concreto, es-

pecífico de las Cortes sobre ese problema y no englobado en el «totum revolutum» de los presupuestos.

Otra pregunta que quería formular es qué grado de fiabilidad le da la Secretaría de Estado de Hacienda y el Ministerio de Hacienda en general a las previsiones que ustedes hacen, porque en las previsiones de ingresos, por ejemplo, llevan ustedes en este año una desviación muy importante —como se señala, por otra parte, en la documentación—. Realmente, aunque no obliguen, porque son previsiones los ingresos, me parece que equivocarse en una previsión en un 25 por ciento es grave e importante. En definitiva, para qué estamos haciendo una previsión de ingresos de tres millones en impuestos directos, etcétera, si al final resulta que la recaudación se desborda.

Lo mismo podría decir respecto a los gastos, lo cual es ya más grave, porque en gastos sí que hay una obligación de constreñirse, salvo los créditos ampliables, etcétera, a unas cifras concretas que aquí aprobamos. Hay una desviación en la ejecución de presupuestos de 1986 también muy importante. ¿Qué grado de fiabilidad nos merecen estas cifras que aquí estamos debatiendo y, en su caso, aprobando?

El señor **PRESIDENTE**: Si no termina enseguida, señor Bravo de Laguna, no le podrá contestar el Secretario de Estado.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Terminó enseguida, señor Presidente. Es que esto de los vasos comunicantes entre el tiempo de las preguntas y de las respuestas es así.

Las preguntas concretas serían: ¿por qué se comienza de nuevo el camino de la publicación en los ayuntamientos de las declaraciones de renta? ¿No le parece a usted un instrumento, aunque no se especifiquen los datos de las declaraciones de renta, un poco...? No sé cómo calificarlo, califíquelo usted, si quiere.

Segundo: ¿por qué disminuye tan espectacularmente el cupo del País Vasco para el año próximo?

¿Por qué hay 48.000 millones menos de ingresos en la renta del petróleo (página 102 de la Memoria económica orgánica)? ¿Considera que este presupuesto, aumentando los gastos en un 12 por ciento, es de solidaridad cuando aumenta los sueldos de los funcionarios y las pensiones públicas en un 4 por ciento?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Hacienda.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**: Señor Presidente, estoy encantado de recibir preguntas tan pertinentes y estoy menos encantado de no disponer del tiempo necesario para dar una respuesta que satisfaga al señor Diputado. Trataré de no abusar de su tiempo, sin perjuicio de que, en cualquiera de estos temas, esté a su disposición para comentarlo cuando y como crea oportuno. Empezaré por las preguntas más concretas para evitar que se queden sin respuesta.

El problema de la solidaridad es un problema en el que

no cabe poner en el mismo saco a los sueldos de los funcionarios y a las pensiones, porque las retribuciones de los funcionarios en ningún momento pueden plantearse como un problema de solidaridad. Con los funcionarios no hay que tener solidaridad, porque no son un elemento pasivo del sistema; los funcionarios son trabajadores como los demás, cuyas retribuciones no se deben fijar por criterios solidarios, sino por criterios de eficacia dentro de lo que es la evolución de las magnitudes económicas y, muy fundamentalmente, el índice previsto para el incremento del coste de vida. Por tanto, las retribuciones de los funcionarios se establecen en un 4 por ciento, más las excepciones que la propia Ley establece, que son importantes, como puede ser por ejemplo el caso de las Fuerzas de Policía y Seguridad, porque el Gobierno está haciendo una previsión de incremento de la inflación del 3 por ciento; luego nada de solidaridad, sino referencia a los parámetros macroeconómicos que deben guiar la evolución de las rentas y el mantenimiento del poder adquisitivo.

En cuanto a las pensiones, hay pensiones que tampoco incorporan un elemento solidario y que se rigen por la actualización en función de los parámetros que gobiernan un sistema de transferencias de rentas en el tiempo, como son, por ejemplo, el tema de las pensiones de las Clases Pasivas; no es un problema de solidaridad, son derechos adquiridos, que quien los recibe contribuyó en su tiempo para recibirlos, y que se actualizan en función de los mismos índices de evolución monetaria.

En cambio, hay otras pensiones que sí que incorporan elementos solidarios, como son, por ejemplo, las pensiones del FONAS, y en ese caso me permito recordarle que el crecimiento previsto para las pensiones solidarias, aquellas que no son la contrapartida de un derecho que se ha cotizado previamente, son pensiones en las que la Ley de Presupuestos prevé crecimientos del 11 por ciento. Luego no lo mezclemos todo para sacar medias de aritmética entre peras y manzanas. Las pensiones que incorporan elementos de solidaridad crecen mucho más del 4 por ciento, casi tres veces más; los sueldos de los funcionarios se guían por criterios económicos de índices de precios; la gran masa de pensiones en media crece también, en el caso de Clases Pasivas y de la Seguridad Social, por el principio de mantenimiento del poder adquisitivo global, y, dentro de las mismas, se establecerán mecanismos de redistribución interna que, como usted sabe, el Gobierno ejerce, a través de un decreto del Ministerio de Trabajo, en el curso del ejercicio para el caso de las pensiones de la Seguridad Social y que, en el caso de las pensiones de Clases Pasivas, ni solidaridad ni nada, porque son derechos adquiridos que no dependen del mayor o menor grado de ternura con el que los Presupuestos les traten, porque no se trata de solidaridad sino de derechos que se ejercen. En cambio, para las pensiones solidarias le recuerdo que está previsto un crecimiento tres veces superior al índice de crecimiento del coste de la vida para 1988.

El cupo del País Vasco disminuye por tres circunstancias concurrentes: en primer lugar, las mayores transfe-

rencias a la Administración vasca en materia de sanidad, financiadas desde el Presupuesto del Estado, que hace que la carga asumida por la Comunidad Autónoma del País Vasco sea mayor y, por lo tanto, su aportación a las cargas no asumidas menor. En segundo lugar, por la compensación que recibe la Comunidad Autónoma del País Vasco por la recaudación del IVA, fruto del pacto y de la correspondiente Ley de Armonización que se derivó de la implantación de este tributo. Como consecuencia de la implantación de este nuevo sistema tributario en la imposición indirecta, el Estado administra actualmente una parte de la capacidad fiscal que había sido concertada con el País Vasco; por así decirlo, cultiva una parte de la parcela fiscal que había sido transferida a la administración fiscal vasca y, como buen aparcerero, le entrega los productos que obtiene del cultivo de ese territorio fiscal que el IVA ha vuelto a poner en manos de la administración tributaria del Estado. Y, en tercer lugar, como consecuencia de toda una serie de ajustes que están siendo discutidos con la Administración vasca, y sobre los cuales todavía no hay un acuerdo definitivo, referidos a los ajustes en la imposición directa.

Me pide usted que califique la publicación de las listas de los contribuyentes en sus respectivos municipios o tenencias de alcaldía. Seguramente la calificación que yo pueda dar a esta propuesta legislativa del Gobierno no sea la misma que usted le daría y, por tanto, más bien seré yo quien deba preguntarle por su calificación; la mía se resume en dos palabras: útil y pertinente. Tenemos en este momento un problema grave de depuración de censos fiscales. La administración tributaria española maneja en este momento del orden de 10 millones de contribuyentes que nos entregan todos los años, por uno u otro conducto, una serie de documentos que son grabados, procesados y almacenados en nuestros ordenadores y, en relación con los cuales, como en todo tratamiento masivo de la información, tenemos, por nuestra culpa, o por la del contribuyente el suministrarlos sus datos, un porcentaje de error del orden del 8 por ciento, lo cual quiere decir un valor absoluto de casi un millón de personas a las que ubicamos en municipios que no son los suyos y en situaciones administrativas que no son las que declaran. Eso da lugar a múltiples molestias para el contribuyente, que es requerido en función de circunstancias que no son las fehacientes, genera costes y genera ineficacias para nuestra Administración.

Lo que pretendemos es, pura y simplemente, publicar en todos los municipios españoles la lista nominativa de los contribuyentes de ese municipio que han presentado declaración, para que los propios contribuyentes puedan verificar si están incluidos en el censo fiscal en el municipio donde están domiciliados, y abrir un período de corrección de errores, para volver a publicar los censos fiscales después de que esta colaboración ciudadana nos haya permitido a nosotros depurarlos y al contribuyente conocer que la administración tributaria sabe perfectamente cuál es su situación administrativa y geográfica.

En la medida en que no facilitamos ningún dato con respecto a la declaración, ni la base imponible, ni la cuo-

ta líquida, ni la cuota íntegra, ni el carácter positivo o negativo de la declaración, no estamos de ninguna manera planteando ningún problema que pueda atentar, ni siquiera de lejos...

El señor **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**: ... ni siquiera de lejos a ningún tema que esté referido con la intimidad de la persona; y creemos que, como la exposición de los censos de los votantes, contribuye a la mejor administración tributaria.

Muy rápidamente. El ICO aparece como un ente público dentro del conjunto de entidades cuyos presupuestos no son limitativos; no aparece identificado con unas cifras, sino sumado con todos aquellos entes públicos cuya ley de creación no establece una obligación presupuestaria específica, como es el caso, por ejemplo, del INFE; aparece en el conglomerado de entes públicos cuyos créditos no tienen naturaleza limitativa, sino que constituyen una previsión en el sentido empresarial del término. Asimilamos al ICO a partir de ahora a ENPETROL a HUNOSA, en general a todas aquellas organizaciones de tipo empresarial cuyos presupuestos son preventivos, en el sentido más mercantil del término, y sobre los cuales las Cortes no establecen limitaciones cualitativas ni cuantitativas.

Me pregunta usted si creo que la Ley de Presupuestos es la adecuada para establecer modificaciones tributarias. Yo le diré que en todo aquello que la Constitución permite, sí. En todo aquello que la Constitución permite, la Ley de Presupuestos es la adecuada para establecer modificaciones coyunturales en aquellos elementos que diseñan las figuras tributarias que sirven para adaptarlos a la realidad económica e inducir cambios en los comportamientos de los sujetos económicos.

Hay un gran debate de fondo, que no se me oculta, sobre si la Ley de Presupuestos es una Ley que permite efectuar ajustes marginales en el resto de la legislación. Yo no tengo más que referirme a la sentencia del Tribunal Constitucional, al que recurrió un Grupo de esta Cámara, argumentando la inconstitucionalidad de la Ley de Presupuestos porque establecía topes a la cuantía de las pensiones. El Tribunal Constitucional ha contestado diciendo que la Ley de Presupuestos es una ley como cualquier otra, que puede regular todo aquello que tenga que ver con la ejecución del ingreso y del gasto público y la regulación de la actuación económica-financiera del sector público.

¿Cuáles son los límites de esta definición? Corresponde a la Cámara, en primer lugar, y a los tribunales, en segunda instancia, determinarlo, pero lo que está claro ya con esta definición es que en la Ley de Presupuestos se puede regular con carácter permanente, puesto que su vigencia no es anual. O es que, señor Presidente, ¿podemos entender que la asunción de deudas del INI, por ejemplo, es un precepto legislativo que tiene vigencia anual y que sólo la asumimos por un año? No, las asumimos con ca-

rácter permanente. Por tanto, entiendo que podemos regular por Ley de Presupuestos, que según el alto Tribunal es una Ley —textualmente— como cualquier otra, todo aquello que tenga que ver con la regulación económico-financiera del sector público y con la ejecución de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto.

¿Cuán buenas son nuestras previsiones? Son las mejoras que somos capaces de hacer. Eso me recuerda la famosa anécdota de Churchill y el meteorólogo, que no voy a contar ahora, pero que tiene bastante que ver con este fenómeno; son las mejores previsiones que somos capaces de hacer. A veces nos equivocamos, pero afortunadamente nos equivocamos recaudando más de lo que dijimos. Sería mucho más lamentable que el error en vez de por exceso hubiera sido por defecto. Creo que debemos congratularnos de que con los mismos impuestos que la Ley de Presupuestos previó hayamos conseguido un 25 por ciento más de recaudación, lo cual nos ayudará a todos a distinguir entre impuestos y recaudación, porque entre ambas cosas hay factores intermedios, como son la gestión tributaria y la bonanza de la economía, que hacen, a veces, como en este caso, que con los mismos impuestos podamos tener mucha más recaudación, lo cual nos permite bajar los impuestos en el ejercicio presupuestario siguiente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Señorías, antes de seguir, quiero advertir que por la propia naturaleza de estas comparencias en la Comisión Presupuestaria para hablar del presupuesto, cualquier señoría, si lo desea, puede emitir juicios de valor, pero voy a declarar no pertinentes las preguntas que soliciten juicios de valor a los comparecientes. Las calificaciones, en todo caso, tienen que ser hechas por las propias señorías, pero no solicitarlas de los señores comparecientes.

Tiene la palabra, por el Grupo Mixto, el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señor Secretario de Estado, por su comparencia.

Comienzo mi serie de preguntas rápidamente. Señor Secretario de Estado, en el texto articulado de la Ley, en su artículo 107, correspondiente a impuestos especiales, una vez más se distinguen dos impuestos diferentes para la cerveza en el territorio peninsular y en Canarias. Da la casualidad de que el impuesto, en cualquiera de los epígrafes 1, 2 y 3, por litro de cerveza, según su calidad, tiene el doble de tipo impositivo en Canarias que en la península. Mi pregunta es, ¿por qué razón sigue manteniéndose en Canarias esta diferencia de tipo impositivo en impuestos especiales a la cerveza con relación al territorio peninsular y no se unifica de una vez el mismo tipo para una misma clase de bebida?

La segunda pregunta, señor Secretario de Estado, es con relación al artículo 115, participación de los ayuntamientos en los impuestos del Estado y de los cabildos in-

sulares. ¿Por qué razón, si se ha elevado ya en este año la participación, no inferior en los ayuntamientos de Canarias y de los cabildos al 30 por ciento, por qué no se unifica ya, dada la pequeña cuantía que tiene dentro del contexto de los entes locales —en España, los ayuntamientos, ocho mil y pico, por una parte, y las diputaciones, cabildos insulares en este caso, solamente los siete canarios—, la participación de estas entidades locales dentro del régimen común y se sigue manteniendo, digamos, la diferencia de participación entre las corporaciones locales del archipiélago canario y las peninsulares, ya que ha sido, a lo largo de muchos años y por varios Diputados canarios, reiteradamente pedida la unificación de la participación de estas entidades locales?

La tercera pregunta, señor Secretario de Estado, se refiere al Fondo de Compensación Interterritorial. Para la Comunidad Autónoma de Canarias, en este ejercicio que estamos debatiendo se hace una asignación, en la sección 33, del orden de los 8.745 millones de pesetas, en número redondos, frente a los 6.901 del actual que estamos desarrollando, aprobado por la Ley anterior. Hay una diferencia de, aproximadamente, 1.900 millones de pesetas. La diferencia, señor Ministro, que aumenta este año para Canarias —no tengo nada que objetar, simplemente es una aclaración—, ¿se debe a una simple aplicación lineal del aumento de los porcentajes que haya estimado el Estado o a que, aquí, como se refiere a competencias asumidas por las comunidades autónomas, se entiende que en estos momentos la competencia más significativa es la red de carreteras que ha sido transferida totalmente por el Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias? Si no me lo puede explicar, me remito a la documentación que pueda enviar.

Finalmente, señor Secretario de Estado, con relación a los entes territoriales, a la sección 32, respecto a la coordinación con las haciendas territoriales de Canarias, quiero, en primer lugar, felicitarle, porque se suprime el viejo concepto existente en el ejercicio anterior de financiación por coste de los servicios asumidos en la sección 32. Este año ya aparece la definición de participación para 1988 en los ingresos del Estado, lo que me parece mucho más sensato, lógico y razonable.

Para la Comunidad Autónoma de Canarias, frente a los 34.650 millones del pasado año, tenemos este año la cantidad de 56.000 millones. Las cifras son lo de menos, lo importante es la variación al alza que se experimenta de cerca de 22.000 millones de pesetas. ¿A qué se debe este aumento? ¿Es por aplicación lineal o por una valoración de los ingresos del Estado que se aplican a Canarias?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Hacienda.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**: Muchas gracias, señor Diputado, por sus preguntas, referidas todas ellas al ámbito canario, lo cual me va a permitir hacer una valoración global de la problemática que afecta a esta zona del territorio nacional.

La variación tan importante en la cifra que usted ha su-

ministrado en su última pregunta se debe fundamentalmente a las mayores competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el período entre 1987 y 1988. No se trata de un incremento, como usted dice, lineal. No se trata de un incremento vegetativo de la financiación. Si así fuera, significaría un aumento desmesurado de la financiación que reciben las comunidades autónomas, porque supondría casi una subida del 40 por ciento de un ejercicio sobre el otro. Se trata de que recoge-mos bajo la forma de porcentaje de participación servicios que el año anterior todavía no estaban en este paquete financiero porque o bien no habían sido transferidos o bien su transferencia se efectuó después de haberse establecido el porcentaje para 1987. Es el caso que usted mismo ha citado de las carreteras, por una parte, y, posiblemente, también de algunas instituciones universitarias, por otra.

El crecimiento de la financiación por participación en tributos del Estado sufre cada año, inevitablemente —eso es lo que hace a veces difícil entender los presupuestos—, transformaciones de signo contrario. Crece porque aumentan los servicios transferidos, que se engloban bajo la financiación por porcentaje, y disminuye porque se ceden más tributos. Este ha sido el caso concreto de 1988, en el que hemos cedido un nuevo tributo, lo cual ha hecho disminuir la financiación vía porcentaje, pero, como ha habido más transferencias, se ha incrementado otra vez. El efecto neto para cada comunidad de estos mecanismos de ida y vuelta varía mucho según sea la ampliación competencial de cada comunidad y según sea la capacidad recaudatoria territorial del impuesto que es cedido. En el caso de Canarias, como usted mismo apunta, el efecto neto de estas transformaciones estructurales significa un incremento de la financiación vía porcentaje, consecuencia del mayor paquete de competencias englobado bajo este mecanismo financiero.

Con el FCI pasa algo parecido. El año 1988 es un período de enormes cambios en el Fondo de Compensación Interterritorial y ocurren cosas un tanto paradójicas, como, por ejemplo, que el País Vasco recibe más FCI que Extremadura, o que Cataluña tiene un incremento muy importante, al igual que Madrid, Valencia y en Canarias se incrementa también. No se trata, una vez más, de un cambio inercial por aplicación lineal de los mismos parámetros, sino, porque como usted sabe, cada año tenemos que aplicar los parámetros que el Instituto Nacional de Estadística nos suministra con respecto a las variables que controlan el reparto del Fondo. El Fondo crece cuantitativamente, lo mismo que aumenta la inversión nueva del Estado, pero su reparto entre las comunidades se ve profundamente alterado por el cambio de signo de las variables migratorias y por el distinto ritmo de crecimiento de la renta en las distintas comunidades autónomas. Eso hace que la comparación de las cifras de reparto del FCI entre 1988 y 1987 presente tal elemento de cambio estructural que se haga difícil seguirlo desde una óptica puramente vegetativa. No se puede entender si no se comprende que el FCI está gobernado por cinco variables estructurales que en 1988 demuestran cambios importantes en

la evolución de las variables demográficas, de la riqueza y del empleo a lo largo y a lo ancho de la geografía nacional. Valga la ocasión para recordar que 1988 será el último año de vigencia de la actual Ley del Fondo de Compensación y que estos fenómenos que usted cita son la última manifestación de un mecanismo que seguramente esté requiriendo un ajuste.

La respuesta que le voy a dar en relación al problema de la participación en los ayuntamientos no puede ser simpática para los intereses del archipiélago, y le agradecería que no fuese interpretada como una actitud negativa por parte del Secretario de Estado hacia los intereses legítimos de los canarios, respecto a los cuales tengo la mayor de las simpatías... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, saben que esta Presidencia es tolerante —les consta— y admite ligeros si-seos, pero cuando los decibelios adquieren cierto volumen, me veo obligado a rogarles, por favor, silencio, habida cuenta, además, de que, como saben SS. SS., la presencia aquí no es obligatoria, es voluntaria.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que la respuesta no podía ser positiva en el sentido que está argumentando el señor Diputado. La razón por la cual los ayuntamientos canarios no participan en la misma proporción que el resto de los ayuntamientos de la nación española en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal en el tramo de impuestos indirectos es que los habitantes del archipiélago canario no pagan a las arcas del Estado los mismos impuestos indirectos que el resto de los ciudadanos de España. Parece de relativa justicia establecer que si parte de los impuestos indirectos que tributan los habitantes del archipiélago no se los pagan al Estado, sino a entes locales canarios, los ayuntamientos canarios no participen en el reparto del Fondo constituido por la aportación de los impuestos indirectos por parte de todos en la misma proporción que los habitantes de La Mancha, que no tienen ningún cabildo insular a quien recurrir y que no están pagando ningún impuesto indirecto a ninguna autoridad local. Creo que es importante tratar de distinta manera situaciones distintas; en eso radica la justicia, no sólo en tratar igual a lo igual, sino en tratar de diferente forma lo diferente. Los habitantes de Canarias pagan impuestos indirectos en parte al Estado, pero en parte a instituciones locales canarias, que reciben unos impuestos indirectos, lo que no sucede en el resto del país, porque los manchegos se lo pagan íntegramente al Estado. Cuando toca repartir, los ayuntamientos canarios participan del Fondo en la misma proporción en la que contribuyen a crearlo; lo contrario sería un trato especialmente favorable para Canarias, que no digo que no fuese positivo para estas islas, pero, normalmente, vendría en detrimento de la equidad con respecto a otras partes del territorio. Eso no debe interpretarse como una actitud poco positiva hacia Canarias, sino como el reflejo de una circunstancia que conviene que sea conocida para poder entender la respuesta a su pregunta.

En cuanto a lo de la cerveza, señor Diputado, perdóname, porque no quisiera darle una respuesta tangencial que ocultase mi relativa ignorancia sobre los precios de la cerveza, pero me parece que hay que inscribir la respuesta que yo le pueda dar en el mismo marco en que se inscribe la anterior. Tenemos distintos sistemas de imposición indirecta en Canarias y en el resto de la península. La cerveza que se toma un peninsular, no solamente paga el impuesto especial, sino que paga también el IVA, mientras que la cerveza que se toma un canario paga el impuesto especial pero no paga el IVA. Por tanto, hay un ajuste en los tipos del impuesto especial aplicable en distintas zonas del territorio para reflejar compensaciones inevitables, como consecuencia de la distinta situación tributaria. Yo no sé si esto es absolutamente justo o injusto, pero seguramente sería más injusto establecer los mismos tipos, sin que ello quiera decir que la Hacienda pública española tenga ninguna animosidad hacia los bebedores de cerveza canarios. Esto refleja una situación distinta porque los sistemas tributarios son distintos.

Todo esto me lleva a la conclusión de que hemos de abordar la reforma del régimen fiscal de las Islas Canarias como paso previo a clarificar una situación que ya ha tenido su ciclo vital, que se ha agotado ya y que requiere un ajuste que, seguramente, durante 1988, con la colaboración de las fuerzas políticas canarias, podremos aplicar.

El señor **PRESIDENTE**: Han terminado las preguntas solicitadas por los diversos Grupos Parlamentarios al Secretario de Estado de Hacienda.

Señor Secretario de Estado, muchas gracias por su comparecencia hoy aquí.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA**: Muchas gracias, señor Presidente y señores Diputados.

— SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA

El señor **PRESIDENTE**: Comparece ahora el señor Secretario de Estado de Economía.

Han solicitado la comparecencia del Secretario de Estado de Economía, señor De la Dehesa, el Grupo Parlamentario del CDS y las Agrupaciones del PDP y del Partido Liberal.

Por el Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Presidente, y gracias, señor Secretario de Estado, por su comparecencia.

Para poder verificar la coherencia y el realismo del cuadro macroeconómico en que se concreta la política económica de su Gobierno, de nuestro Gobierno, de la que es instrumento principal el presupuesto, es imprescindible conocer la tabla de flujos financieros en que se basa, porque, de otra forma, el cuadro macroeconómico puede parecerse a un fetiche econométrico y convertirse en un mo-

numento a la irrelevancia. Pero, como siempre, ustedes no nos han comunicado ni han publicado uno de los componentes más esenciales de esa tabla de flujos que es la cifra del ahorro. Por tanto, como supongo que su Ministerio tendrá una estimación previsible de las cifras del ahorro bruto interno específicamente para 1987 y 1988, nos gustaría que nos comunicara esas estimaciones, así como los criterios en que se basan sus predicciones. Concretamente, en qué medida y sentido dependen de las variaciones que sobre la renta bruta disponible y su asignación producirán inevitablemente las modificaciones tributarias y salariales que contiene su presupuesto.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA** (De la Dehesa Romero): Efectivamente, para la realización del cuadro macroeconómico se ha tenido en cuenta una gran cantidad de flujos financieros brutos en la economía, entre ellos el ahorro.

No tengo a mano las cifras que me pide S. S., pero con mucho gusto se las enviaré antes de que dé comienzo el debate a la totalidad.

En cuanto a las cifras que figuran en el cuadro macroeconómico, y puesto que el ahorro viene dado por la diferencia entre la renta disponible y el consumo, aunque las cifras en términos brutos no las tengo ahora disponibles, como he dicho antes, se las enviaré. No se puede sacar de estos cuadros las cifras brutas, pero sí los porcentajes de incrementos en términos reales sobre el año anterior, pero me temo que al no tener disponibles las cifras en este momento no se las puedo comunicar.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Secretario de Estado, los cálculos ya los hemos hecho, lo que pasa es que nos sorprenden los resultados a que llegamos. Quisiéramos saber los criterios por los que ustedes han llegado a esa estimación.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA**: Los criterios están muy claros. Hay un aumento importante de la renta disponible en 1987, en 1988 y 1989 también, porque, como usted sabe, la reforma de la tarifa se va a hacer recaer sobre los años 1988 y 1989 y se va a repartir para evitar que una demanda interna, que ya está con una velocidad de crucero elevada, sea excesivamente alta. Por eso se ha repartido en dos años.

De todos modos, hay que tener en cuenta también que aunque la renta disponible aumenta para una mayoría de ciudadanos, también aumenta la presión fiscal de aquellos individuos que tradicionalmente han defraudado a Hacienda. Lo que sí va a haber, por tanto, es un trasvase de renta disponible entre unos ciudadanos y otros, lo que va a hacer que el incremento total de la demanda no sea excesivamente alto.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Secretario de Estado, lo que queremos saber es si ustedes han hecho esti-

maciones de variación en la propensión marginal al consumo o si no las han hecho.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA:** Sí las hemos hecho porque disponemos de modelos econométricos.

El señor **LASUEN SANCHO:** ¿Y cuáles exactamente?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA:** Ya le informaré sin falta.

El señor **PRESIDENTE:** Por la Agrupación del PDP tiene la palabra el señor Ortiz, que va a compartir el turno con el señor Rovira.

El señor **ORTIZ GONZALEZ:** Sí, señor Presidente, voy a hacer dos o tres preguntas muy breves para que luego continúe el señor Rovira.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias por su colaboración.

El señor **ORTIZ GONZALEZ:** Señor Secretario de Estado, la primera pregunta tiene que ver con las previsiones macroeconómicas que son, sin duda, la clave de bóveda sobre la que se apoya el conjunto de las previsiones presupuestarias de los Presupuestos Generales del Estado en cuanto previsiones.

La verdad es que si comparamos los cuadros que están exactamente, en la página 114 del informe económico financiero para 1987 y las que figuran en la página 118 del informe económico financiero para 1988, uno no sale de su sorpresa y se puede afirmar que lo de ustedes realmente no son las previsiones. Porque —y permítame que lea rapidísimamente—, la previsión de crecimiento del consumo privado era del 3 por ciento y la cifra que dan ustedes como previsión última o real para fines de este año es el 4,2; el consumo público, el 2 por ciento y la cifra real va a ser el 6; su previsión de la formación bruta de capital el 6,9 y va a resultar del 12; la demanda interna el 3,7 y se va a convertir en el 6; en la exportación previeron un crecimiento del 5,2 y vamos a llegar al 6,9; en las importaciones se previó el 7,1 y vamos a llegar al 15 por ciento, por lo que hay que decir que lo suyo no son las previsiones.

Yo le pregunto, señor Secretario de Estado, qué grado de fiabilidad tienen las previsiones para 1988 a la vista del cumplimiento de las previsiones que hicieron para 1987. Si me permite la broma, señor Secretario de Estado, entre el cero y el diez, ¿qué nota se pone usted o le pone a su antecesor en materia de previsión?

La segunda pregunta es más concreta y está hecha con la perspectiva que entiendo que el señor Secretario de Estado debe tener en su tarea diaria, que es la de la Economía más que la de la Hacienda, es decir, más que la pre-ocupación por la recaudación.

El impuesto sobre la renta ha crecido en recaudación en torno al 40 por ciento en el año 1987, lo que parece in-

coherente con una política económica, según las múltiples declaraciones del Partido Socialista y del Gobierno, orientada prioritariamente a la generación de empleo. Realmente, el incremento del impuesto sobre la renta aumenta la diferencia entre el salario bruto, que corre a cargo de la empresa, y el que efectivamente en neto percibe el trabajador. Como, por otra parte, tampoco la contrapartida de servicios públicos que recibe el ciudadano es satisfactoria, es lógico que la presión fiscal se incorpore a la negociación salarial y, consiguientemente, provoque una demanda mayor de salarios o una reducción en el excedente empresarial. En ambos casos, se convierte en un obstáculo para la generación de empleo. Quisiera saber qué opina el señor Secretario de Estado al respecto, puesto que un crecimiento en la recaudación, no tan importante para el año 1988 como para 1987, es lo que figura en las previsiones presupuestarias.

Y la tercera y última pregunta, también muy breve, se refiere a uno de los centros directivos que dependen de su Secretaría de Estado, la Dirección General de Incentivos Regionales, al parecer creada por Decreto de enero, febrero o marzo de 1987.

Mi pregunta es la siguiente: ¿Realmente esta Dirección General tiene sustantividad propia, tiene sentido, no incurre en solapamientos con la Dirección General de Coordinación de las Haciendas Territoriales? ¿Qué hace esta Dirección General que no pueda ser asumido como tarea de otros centros directivos del Departamento?

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Economía.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA:** En cuanto a las previsiones y grado de fiabilidad, le diría que siempre que los resultados finales sean mucho mejor de los previstos, el grado de fiabilidad es lo que yo llamaría un grado de fiabilidad positivo. Si la economía va incluso mejor de lo que se espera, yo no tendría ningún motivo o justificación para quejarme. ¿Qué es lo que ocurre? Que las proyecciones macroeconómicas que se hacen de un año para otro, aparte de ser coherentes y compatibles con el Presupuesto, se intentan hacer —y así lo hemos hecho también para el año 1988— con los criterios más pesimistas posibles. Huimos de todo voluntarismo. Esto ya se hizo el año pasado. Preferimos que los resultados, si se desvían posteriormente, sean a mejor que a peor. En ese sentido, hemos sido lo más prudentes posible al hacer las previsiones, tanto en el año pasado para este año, como para el año 1988 respecto de lo esperado para final de este año. Como ha visto usted, para el año 1987 hemos previsto un crecimiento del PIB del 4,3, cuando creemos que puede ser ligeramente superior. Persistimos en mantener una tónica de gran prudencia a la hora de realizar nuestras previsiones. Por eso, casi siempre en estos dos últimos años las desviaciones sobre lo previsto o programado suelen ser a un grado de realización económica real mejor del previsto.

En cuanto al impacto del aumento sobre la renta sobre la actividad económica, le diré que el hecho de que este

año hayan aumentado en tan buena medida los ingresos derivados del impuesto sobre la renta han hecho también, que nos diésemos cuenta que el grado o impacto inflacionista, el «fiscal drag», que así llaman los ingleses, sobre la recaudación fiscal había que corregirlo, y es lo que nos ha dirigido hacia una nueva tarifa de renta que intente evitar el excesivo impacto, en términos de recaudación y de presión fiscal, sobre ciertas rentas, que puede detener la inflación. Ese impuesto sobre la renta ha servido, por otro lado, para evitar que la demanda interna, de bienes y servicios, fuese excesiva en el año 1987 si hubiera seguido la misma tónica del año 1986, en que empezaba a alcanzar unos ritmos de crecimiento que considerábamos a todas luces excesivos por su impacto, también, sobre las importaciones y sobre el déficit exterior, en términos de balanza comercial.

Por eso digo que intentamos corregir ese excesivo impacto de la declaración sobre la renta sobre determinadas rentas, redistribuirlo, reducir, como he dicho, el impacto inflacionista, y, por último, con esa nueva trifa de renta, corregir ciertas injusticias en los tramos entre un millón y un millón cuatrocientas mil pesetas en que los tipos medios generaban unos tipos marginales excesivos, y también la coincidencia del tipo medio con el tipo marginal, a partir de los doce millones, que considerábamos que perjudicaba un tratamiento más homogéneo de las rentas para el año que viene.

Para el año próximo, como he dicho anteriormente al Diputado del CDS, el impacto sobre la renta será, como digo, mucho más homogéneo, y la presión o el aumento importante de la recaudación, al igual que en parte este año, será debido a la afloración de rentas que anteriormente no eran declaradas.

Respecto a la Dirección General de Incentivos Regionales, creo que tiene una importancia capital, porque una de las bases de nuestra integración en el Mercado Común, sobre todo nuestra plena integración a medio plazo, está basada en una mayor cohesión regional de las regiones europeas. Si vamos hacia un sistema —que es a lo que va el Mercado Común— de libertad de movimientos, de capitales, de personas y de bienes y servicios, lo que se genera con esta absoluta libertad es un mayor desequilibrio regional entre las regiones europeas. Por eso, a cambio de esa liberalización de movimiento de los factores, se intenta una mayor cohesión, que así se llama, en términos de mayores fondos estructurales y mayor incentivación del desarrollo regional en Europa. Y da la casualidad de que en la Dirección General IV de la Comisión, que es la que tiene competencia, se ha establecido un mapa de España...

El señor **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señor Secretario.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA**: En un minuto, señor Presidente.

Se ha establecido un mapa de España con los distintos topes de subvención neta equivalente que pueden recibir los proyectos de inversión que operan en las distintas re-

giones. Y los topes de subvención neta a la inversión que teníamos tradicionalmente en España, que nunca superaban el 30 por ciento, ahora, con esta nueva regulación de la Comisión de las Comunidades Europeas, pueden llegar en algunas regiones de España hasta el 75 por ciento. Naturalmente, esa subvención se financia en parte con fondos que maneja esta Dirección General de Incentivos Regionales y en parte con fondos del FEDER o de la Comunidad Económica Europea, que asigna a España para esas inversiones. Por lo tanto, consideramos que las competencias de la Dirección General de Incentivos Regionales son importantes, no sólo para generar flujos de subvención a las inversiones españolas, sino también para complementar esos flujos procedentes de la Comunidad con flujos que figuran en los Presupuestos Generales del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rovira, al que agradeceré la máxima rapidez y brevedad, puesto que el tiempo está consumido.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Contemplando el cuadro que anteriormente comentaba el señor Ortiz, observamos que el incremento de las importaciones para el año 1987 es del 15 por ciento, en lugar del 7,1 que se había previsto. Además, esto incide sobre un incremento, que en el año 1986 fue también del 16 por ciento. La primera impresión que puede observarse es que esta bondad de la economía española está colaborando a la producción de puestos de trabajo en el extranjero.

Voy a referirme al problema del paro en España. El Gobierno está presentando el problema del paro como un problema que tiende a resolverse y, sin embargo, en la página 43 del Informe económico-financiero, donde hay una gráfica del nivel de desempleo, se observa que en el primer trimestre de 1986 se alcanza la cota más alta de desempleo que ha habido en toda la historia de España, y esa misma cota es prácticamente la alcanzada en el primer trimestre del año 1987, por encima de los tres millones.

Por lo tanto, observamos que del primer trimestre de 1986 al primer trimestre de 1987 no existe tal disminución del paro. Es cierto que, a lo largo del año 1986, como todos los años, se produce una disminución, pero luego vuelve a recuperarse. El hecho es que el segundo trimestre del año 1987 es similar al segundo trimestre del año 1986. Y no puedo decir nada del tercero y cuarto trimestres, ya que estos no se contienen en el gráfico. Es curioso comprobar que, según los datos relativos al mes de septiembre de 1987, año en que el desempleo ha crecido en 67.000 personas, la cifra es justamente la misma que la de 1986. Yo no encuentro esos 750.000 nuevos puestos de trabajo netos que anunció por televisión el Presidente del Gobierno. Quisiera, señor Secretario de Estado, que me explicara esta cuestión que considero de vital importancia.

La segunda pregunta es muy breve. Conocido el grado de cumplimiento de las previsiones de inflación, ¿podría usted darme los datos a primeros de septiembre (supongo que los tendrá) del índice de precios de los productos

alimenticios, de vivienda, de educación, de sanidad y de vestido y calzado?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA:** Voy a ser muy breve. Efectivamente, el aumento de importaciones, aparte de que puede ser muy positivo para la economía española, y de hecho lo es puesto que una buena parte de esas importaciones son bienes de capital que se están utilizando para modernizar nuestras industrias, crea puestos de trabajo en el extranjero. Eso es indiscutible. Por eso, hay un límite al cual la demanda interna puede crecer, no sólo por el efecto sobre el empleo, que tiene el mayor grado de aumento de las importaciones, sino también por los efectos que puede tener a muy largo o medio plazo —que no es el caso de España— sobre la balanza comercial y la balanza de pagos.

De todas maneras, las importaciones crean empleo en el país puesto que son bienes de capital que se importan. En el caso de bienes de consumo también puede crear empleo en el sector servicios. Ese es un tema sobre el que no me voy a poner a discutir aquí.

Sí diré, por el razonamiento que usted ha hecho, que está comparando dos cosas diferentes. Usted ha comparado el desempleo, de la página 44, con una cifra que ha dado el Presidente del Gobierno sobre empleo. Y empleo y desempleo no son la misma cosa. El desempleo puede estar aumentando en un momento determinado cuando el empleo aumenta de una manera importante. Es el caso de España en estos momentos. El empleo está creciendo a un ritmo desconocido en la historia española reciente, mientras que el paro disminuye muy ligeramente o no disminuye, dependiendo de los trimestres. Eso se debe a que la tasa de actividad de la población está aumentando, sobre todo la tasa de actividad femenina. En estos momentos la tasa de actividad femenina es inferior a la media europea —debe estar en España alrededor del veintitantos por ciento, y la media europea es superior al 30 ó al 35—, lo cual significa que aún vamos a tener que ver en el futuro un aumento muy grande de la tasa de actividad femenina en España, por lo tanto, una compensación, en términos de desempleo, de esos aumentos de empleo tan importantes como los que estamos experimentando en los dos últimos años. Cuando el Presidente del Gobierno dio esa cifra estaba perfectamente contrastada, lo que ocurre es que sus efectos sobre la tasa de paro no son tan importantes por el aumento de la tasa de actividad, fundamentalmente femenina.

No tengo a mano las cifras concretas de la evolución de los diferentes componentes del IPC en el mes de septiembre, pero se las daré. De todas maneras, aún no tenemos las cifras de evolución de los precios del mes de septiembre. Como hemos anunciado, cosa que hace el INE ahora, un día de cada mes ofreceremos las cifras del índice de precios al consumo; este mes será el lunes 19. A partir del lunes 19 le suministraré al señor Diputado la información que me ha pedido.

El señor **PRESIDENTE:** Por la Agrupación Parlamentaria Liberal, tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING:** Yo le voy a hacer dos preguntas al Secretario de Estado, relacionadas con los dos títulos que tiene su Secretaría de Estado: una, de economía y, otra de planificación, a no ser que haya cambiado de nombre la última temporada sin haberme enterado. En cualquier caso, sigue estando bajo su competencia, al menos en los programas, el área de planificación. **(Denegaciones.)** Si no es pertinente la pregunta, le ruego al Secretario de Estado que me diga que no lo es y se la formularé al otro Secretario de Estado, que supongo si tendrá competencia sobre ello.

La estrategia general en los países desarrollados europeos y no europeos, como sabe el Secretario de Estado, es la de reducir la presión fiscal para acelerar el crecimiento económico y conseguir el pleno empleo. Me voy a ahorrar las citas a los documentos de la OCDE y del Consejo de Ministros de la CEE, que repetidamente en los últimos dos años manifiestan esta tesis. Los datos en los dos últimos años son concluyentes en estos países, donde simultáneamente se está reduciendo el déficit público en porcentaje del PIB.

¿Cómo es posible que el Gobierno español esté aplicando sistemáticamente la estrategia contraria, es decir, la del crecimiento de la presión fiscal? El Estado aumenta la presión fiscal un 1,1 puntos el año pasado, prevé incrementarla 1,5 puntos del PIB en el Presupuesto de 1988. Y, lo que es peor, tratando de confundir a los ciudadanos con frases en sentido contrario que no resisten la más mínima crítica técnica. Al habérselas vuelto a oír en este mismo trámite al Secretario de Estado cuando hablaba del «fiscal drag» —es decir, de la rémora fiscal en castellano—, cuando contestaba a las preguntas de un compañero Diputado que ha utilizado la palabra antes que yo, he vuelto a consultar las cifras y me doy cuenta de que, con todas las modificaciones que se pretenden introducir —que, con seguridad, se introducirán en los impuestos este año, concretamente en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas—, aumentará su recaudación un 23,5 por ciento. De reducción de la presión fiscal, nada —un 1,5 puntos del PIB adicionales en el Presupuesto para 1988—, y tampoco reducción de la recaudación como consecuencia de las variaciones introducidas en la tarifa en uno de los impuestos, concretamente el de la renta de las personas físicas.

Sobre las desviaciones presupuestarias y de la previsión económica ya los otros Diputados han utilizado bastante tiempo de sus preguntas para hablar de ellas. Verdaderamente éste es un tema de capital importancia. Quiero recordar al Secretario de Estado que la desviación en gastos efectivos realizados en 1986 sobre los previstos en el Presupuesto, aprobados por estas Cámaras, fue nada menos que del 22,1 por ciento, y que esta misma tarde el Secretario de Estado de Hacienda nos ha hablado de una desviación en ingresos, en el año 1987, en torno al 25 por ciento. Ya sé que las previsiones de sus Secretarías son difícilmente empeorables, señor Secretario de Estado, y no será porque no se gasten importantes cantidades de dinero en este fin.

Yo me he permitido consultar los programas de su com-

petencia números 12 A y 612 B y mi desánimo, al ver que mejora pretenden introducir en este Capítulo tan importante de la previsión macroeconómica y de ingresos y gastos públicos, es total. Por darle una muestra de aquellos a lo que me refiero, en cuanto al programa 612 A, cuyo objetivo sexto es el estudio de la situación económica coyuntural nacional e internacional, realización de previsiones económicas a corto y medio plazo sobre la evolución, etcétera, se hicieron, en 1986, tres proyecciones macroeconómicas para la programación económica; en 1987 se presupuestaron tres; y se presupuestan tres en 1988. Si ustedes necesitan aumentar notablemente el volumen de los ejercicios de previsión macroeconómica, porque sus resultados son muy malos, deberían hacerlo y dedicar a este punto más atención.

El programa 612 B tiene nada menos que un presupuesto...

El señor **PRESIDENTE**: Vaya terminando, por favor.

La señora **YABAR STERLING**: Termino, señor Presidente.

... de 4.664 millones de pesetas. No hay ninguna mejora en los indicadores de previsión, que siguen siendo absolutamente vagos e inservibles. Para colmo, tampoco nos aportan, entre la infinita documentación presupuestaria, siquiera un volumen anexo con los modelos econométricos o funciones matemáticas econométricas, integradas o no, de ingresos y gastos públicos que permita a los Diputados o al conjunto de la nación hacer algunos análisis serios sobre los defectos del instrumento técnico que ustedes utilizan.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Secretario de Estado, le agradecería la máxima brevedad, por favor.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA**: En primer lugar, quería decirle que Economía y Planificación no existe desde hace varios meses, sino sólo Secretaría de Estado de Economía. La planificación se encuentra ubicada en la Secretaría de Estado de Hacienda.

En cuanto a la reducción de la presión fiscal, volvemos a la misma discusión. La presión fiscal en España crece por dos razones, una porque es una de las más bajas de Europa. Si el proceso de integración europea continúa, para evitar movimientos distorsionadores de los factores de producción en toda la Comunidad Económica Europea, habrá que tender hacia una cierta armonización fiscal. Una total liberalización de los movimientos de capital (por poner un ejemplo) hace que sea absolutamente necesario armonizar el tratamiento fiscal de los intereses, de los dividendos, probablemente de las plusvalías, etcétera. Como la presión fiscal en España, tanto directa como indirecta, es muy inferior a la del resto de la Comunidad, habrá que pensar que una armonización fiscal en Europa a medio plazo traerá consigo, sin duda alguna, un aumento de la presión fiscal en España.

En segundo lugar, hay que ver cómo está repartida esa presión fiscal. Usted informa de los aumentos de recau-

dación este año y de las previsiones para el año que viene, lo cual deriva de un mejor reparto de la presión fiscal en el país, al conseguir una mayor afloración de rentas en los impuestos directos, y de gasto en los impuestos indirectos, que hasta ahora no se tenía. Es decir, la presión fiscal no aumenta porque aumentan los tipos. Eso sí, aumentan los tipos de los ingresos de más de doce millones, en el caso de la renta, porque hay una mayor disciplina fiscal y una mayor psicología ciudadana respecto de la Hacienda Pública española.

En cuanto a la previsión y sus problemas —este tema ya ha sido suscitado anteriormente—, usted considera que los gastos en previsión macroeconómica en mi Secretaría de Estado no son lo suficientemente grandes o eficientes. Yo no opino lo mismo, en la Secretaría de Estado estamos intentando mejorar notablemente las previsiones macroeconómicas, y, sobre todo coyunturales, a corto plazo con nuevos modelos econométricos y aritméticos muy fiables y más coherentes. Asimismo, estamos mejorando la base sobre la que esos modelos se confeccionan, tema mucho más importante, cual es que los instrumentos para modelizar sean las bases estadísticas sobre las que esos modelos se basan. Es en las estadísticas donde hay que realizar el mayor esfuerzo financiero y de capital humano.

Si no conseguimos mejorar notablemente las estadísticas, la utilización de modelos no sirve para mucho. Considero que es mucho más importante conseguir estadísticas de base, así como ampliar naturalmente la base imponible del Impuesto sobre la Renta y no los tipos. La base estadística es mucho más importante que los modelos econométricos y matemáticos que se utilizan sobre esa base a la que me he referido.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Han terminado las preguntas al señor Secretario de Estado de Economía. Quiero agradecerle su presencia en esta Cámara.

El señor **LASUEN SANCHO**: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor **PRESIDENTE**: Se la daré oportunamente.

Han terminado las preguntas al señor Secretario de Estado de Economía y le agradezco muy sinceramente su presencia en esta Comisión.

Tiene la palabra para la cuestión de orden, señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Ya no es necesario, puesto que se ha marchado el Secretario de Estado. Era para permitirme que hiciera una rectificación en su comunicación, porque obviamente se trata de un «lapsus linguae» y no quiero que se utilice lo que acaba de decir en contra suya en cualquier otra lectura del acta.

El señor **PRESIDENTE**: En cualquier caso, puede usted hacer la manifestación.

El señor **LASUEN SANCHO**: El Secretario de Estado

ha dicho que la presión fiscal global en España es inferior a la media en la Comunidad Económica Europea, lo cual es cierto. Después, ha hablado de la necesidad de armonizar la legislación fiscal española con la europea, cosa que también es cierta por las razones que él ha indicado. Pero ha implicado que los tipos impositivos españoles tendrán que ir a la alza en algunos casos. Yo creo que es necesario hacer esa corrección, por lo menos en su nombre. La presión fiscal individual en España, los tipos impositivos, son más altos que en la mayor parte de los países de Europa. En consecuencia, la armonización fiscal implicará la reducción de tipos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda recogida su manifestación.

— SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO

El señor **PRESIDENTE**: Esta Presidencia llama al señor Secretario de Estado de Comercio.

Han solicitado la comparecencia del señor Secretario de Estado de Comercio los Grupos Parlamentarios de Coalición Popular, Centro Democrático y Social y las Agrupaciones del PDP y Partido Liberal.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Coalición Popular. (**Pausa.**)

Se dan por llamados tres veces como es de ritual.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, el señor Lasuén tiene la palabra.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Secretario de Estado por comparecer amablemente a nuestra petición.

Señor Secretario de Estado, el publicado cuadro macroeconómico del Gobierno contiene una precisión, a nuestro entender muy insuficiente, de la previsión de la balanza corriente para los años 1987 y 1988. La única referencia oficial que hemos encontrado es la del cuadro 2.1 del libro de presentación de los Presupuestos. En una nota pro-memoria (ni siquiera está incorporada en el cuadro) dice que la balanza comercial pasará a ser del 0,7 por ciento del PIB positivo, superávit en el año 1987, al menos 0,5 por ciento del PIB el año 1988. El 1 por ciento del PIB son del orden de 380.000 millones de pesetas, de forma que la variación es significativa. Para evaluar la coherencia de su cuadro es indispensable que conozcamos con precisión la previsión detallada de esa magnitud de la balanza corriente, que sin duda ustedes han realizado y que no nos han comunicado.

Deseñaríamos saber, señor Secretario de Estado (si usted lo posee ahora nos lo puede facilitar y, si no, nos gustaría que nos lo enviara antes del debate de totalidad) cuáles van a ser los componentes principales de la balanza corriente en 1987/1988. No le pido una desagregación importante, solamente balanza comercial, balanza de servicios y balanza de transferencias. ¿En qué criterios fundamentales esas previsiones? Eso es lo más importante, a la vista de los impactos que sobre la importación deben cau-

sar las variaciones que debe experimentar la filtración; es decir, el desvío de la demanda interna hacia importaciones como consecuencia de las variaciones probables en la propensión nacional al consumo y a importar, fruto de las reformas habidas en este Presupuesto en política salarial y fiscal.

Si usted tiene los datos los apuntaría con mucho gusto. Si no, me gustaría saber sus comentarios a esta pregunta y que, posteriormente, nos remitiera los datos.

El señor **PRESIDENTE**: En cualquier caso, ha de entenderse siempre y se da por sabido —se me había olvidado decirlo antes— que los datos que se soliciten y se ofrezcan se enviarán siempre a la Presidencia de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado de Comercio.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO** (Fernández Ordóñez): Periódicamente, al menos dos veces al año, hacemos una serie de previsiones entre la Secretaría de Estado de Comercio y el Banco de España sobre la evolución de la cuenta corriente de la balanza de pagos y de sus principales componentes. La última está publicada en el «Boletín del Banco de España» de este verano, no recuerdo si es de agosto, de septiembre o de junio. Prácticamente es la que está en vigor. Podremos probablemente corregirla, pero es ésa. Si no recuerdo mal, en ese momento preveíamos un superávit de unos 280.000 millones de pesetas —pueden ser más bajos este año, probablemente habrá que bajarlos algo—, y un déficit el año que viene de unos 1.500 millones de dólares, al tipo de cambio de entonces. Esta es, más o menos, la previsión.

En cuanto a los componentes, puedo recordarle los que tengo en la cabeza: los de la balanza comercial. Este año cerraremos con un déficit por encima de 1.700.000 millones de pesetas y el año que viene el déficit de la balanza comercial será de unos 2.200.000 millones de pesetas.

El resto de los componentes, como turismo, etcétera, nos daría los saldos a los que me estoy refiriendo. Es decir, pasamos de números negros a rojos el año que viene, no en una cifra importante: unos 1.500 millones (poniéndonos muy pesimistas, quizás 2.000 millones de dólares) al nivel que estaba de reservas del resto de la cuenta por capital. No parece que, de momento, el tema sea importante. Las cifras del «Boletín del Banco de España» son prácticamente las que en este momento estamos utilizando.

Las importaciones van a disminuir algo su ritmo de crecimiento, porque también va a disminuir algo el ritmo de crecimiento de la economía española. La demanda interna va a ser algo menor y también es probable que las exportaciones disminuyan su ritmo de crecimiento. Este año podemos cerrar las exportaciones con un incremento del 6 por ciento, que es un incremento importante. Tenga usted en cuenta que el resto del Mercado Común y prácticamente nuestros mercados son los mismos. Italia y Francia van a tener un crecimiento de sus exportaciones del 2 por ciento. Es decir, que un 6 por ciento no está mal,

si bien es verdad que hay mucha exportación de frutos aliménticos y que las manufacturas son un tres y pico por ciento. Eso debe bajar porque la coyuntura internacional no está bien en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Voy a formular tres preguntas, la primera de las cuales conecta con la que acaba de formular el señor Lasuén, del Grupo del CDS, y se refiere a las previsiones de balanza comercial por cuenta corriente y balanza básica para el año 1987.

En la página 77 del Informe económico financiero para este año se contienen algunas previsiones en lo que concierne a la balanza comercial y a la balanza por cuenta corriente, pero faltan datos de todo tipo; faltan previsiones en capítulos de la balanza básica para componer su saldo, como son los movimientos de capitales, etcétera, que evidentemente cuentan con datos ya definitivos de los años 1985 y 1986, lo cual impide la comparación.

Yo rogaría al señor Secretario de Estado —no ahora sino en el momento que estime oportuno— que nos completara la información de cara al debate presupuestario en Comisión y en Pleno. Los datos que ha dado —sin duda de memoria— no casan del todo; algunos figuran en el Informe económico financiero. Ha hablado de que la balanza comercial se va a situar a fin de año en un déficit de 1.700.000 millones y la previsión que figura en el documento es de 1.420.000 millones de pesetas. Supongo que no tienen más significado que la memoria del Secretario de Estado y, evidentemente, será bueno apelar al papel escrito mejor que al dato improvisado.

La segunda pregunta se refiere a las medidas de fomento a la exportación. En el libro de programas del Ministerio de Economía y Hacienda, Programa 621-A, promoción comercial y fomento de la exportación, se recoge un repertorio de medidas ciertamente poco innovadoras. Admito que lo que cabe innovar en materia de fomento de la exportación no es mucho, pero la lectura del mismo produce un cierto desaliento porque parece que se hacen las mismas cosas que se han venido haciendo siempre: más oficinas comerciales, más información a los inversores extranjeros. Se echan de menos medidas de más fuste que de verdad tengan un impacto importante en el fomento de la exportación. Si no recuerdo mal la dotación que se da al INFE es del orden de 15.000 millones de pesetas; dotación cuantiosa aunque insuficiente para un objetivo tan importante como el que tenemos entre manos de cara a la mejora de nuestra balanza comercial y al objetivo básico del crecimiento de las exportaciones.

Me gustaría conocer cuáles son los comentarios del señor Secretario de Estado al respecto y, en particular —y enlazo con la tercera pregunta—, si estas medidas de fomento a la exportación, más o menos convencionales, son las que conozco de un plan recientemente elaborado. Me gustaría saber si ese plan está editado y si se puede conocer. En ese caso, pediría al señor Secretario de Estado que me lo hiciera llegar. Me gustaría conocer también si

esas medidas no van a conducir a una actuación más importante sobre el tipo de cambio lo que, sin duda, sería una medida que fomentaría seriamente la exportación. No se me ocultan que actuaciones sobre el tipo de cambio pueden tener otros impactos negativos, y supongo que la política del Gobierno al respecto estará en la línea de prudencia que este tipo de medidas comporta.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado de Comercio tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO**: Respecto a las previsiones, no creo que haya incoherencia. La cifra de déficit que hay ahí es una cifra FOFO, mientras que la que yo he dado es FIFO, es decir, en importaciones se incluyen los componentes.

Insisto que en el documento del Banco de España está todo. Si no es suficiente me lo dicen, pero yo creo que están prácticamente todos los renglones de toda la balanza y es la última previsión que tenemos. Es probable que a fin de año hagamos otra, pero de momento es la última previsión que tenemos y yo creo que los señores Diputados reciben el Boletín del Banco de España, de color beige, donde está incluido.

En cuanto a las medidas de fomento de exportación, realmente yo creo que el plan de fomento a la exportación estará editado a fin de año, porque aunque las medidas están en vigor tiene un cierto interés el difundirlas, y si no parece que no existe. Creo que el Consejo Asesor se reunirá a fin de año y distribuirá esto. Lo que me parece importante destacar es que se está haciendo todo lo que se nos está ocurriendo a la Administración, la CEOE, las cámaras, las instituciones financieras; es decir, hemos montado un sistema que es el Consejo Asesor de Exportación, donde nos reunimos periódicamente CEOE, Cámaras, Administración e instituciones financieras, y estamos dando de sí lo que está dando de sí todo lo que es el sector privado y el sector público español.

El tema es difícil porque la entrada en el Mercado Común limita enormemente las medidas de fomento. Son veintitantas medidas, todas muy pequeñas probablemente, pero se está haciendo un poco lo que se puede. Quizá lo más interesante es el mecanismo que se está montando de relación permanente Administración-empresa para esta tarea de fomento de exportación.

Creo que hay cosas interesantes ahí. Por ejemplo, dentro del Presupuesto usted habrá visto 500 millones de pesetas para fomentar asociaciones de exportadores. Todo va por la vía un poco de organizarse; organizarse Administración y empresarios, organizarse los empresarios entre sí para que no salgan solos, organizar consejos asesores territoriales de exportación donde sumemos lo que hace la promoción comercial, Comunidades Autónomas y el Estado, es decir, lo que estamos montando sobre todo son redes de organización para que dé de sí el país todo lo que pueda. Creo que se ha hecho bastante. Si se analizan, hay numerosas medidas, pero esto es motivo de juicio de valor de cada uno.

En cuanto al tipo de cambio, creo que es un tema que

no merece la pena extenderse sobre él. La situación que estamos viviendo en este momento es de una oleada de confianza en nuestro país, que está suponiendo unas entradas de capital a corto y a largo plazo de una importancia tremenda como consecuencia, entre otras cosas, del éxito de la política económica sin duda. Eso está llevando a que el tipo de cambio de la peseta se esté apreciando, aparte de que por sí a otras monedas como el dólar les está sucediendo justamente lo contrario por la situación de fracaso especialmente en el déficit público de la Administración Reagan. Se están superponiendo estos dos factores y nos están llevando a la situación que estamos viviendo.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación del Partido Liberal tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Después de analizar los presupuestos de los entes o agentes que dependen, creo yo, de su Secretaría de Estado, y concretamente de identificar los programas 623 a), 622 a), 621 c), 621 b) y 621 a) (seguro que sabe el señor Secretario de Estado a qué se refieren, pero le doy los nombres: el primero, a la defensa de la competencia; el segundo, a la regulación del comercio interior; el tercero, a las transacciones corrientes e inversiones exteriores; el cuarto, a la ordenación del comercio exterior y el quinto, a la promoción comercial y fomento de las exportaciones) al ver las cifras que a cada programa se le asignan en los presupuestos uno se da bien cuenta de que la competencia fundamental de su Secretaría de Estado es la promoción comercial y la regulación y ordenación del comercio tanto interior como exterior. Destaca entre todos estos el programa de promoción comercial y fomento a la exportación, puesto que su presupuesto es de prácticamente 21.200 millones de pesetas, mientras que los otros programas de ordenación del comercio exterior o interior están en torno a los 3.000 millones de pesetas. Es decir, el programa rey es el de la promoción comercial y fomento a la exportación.

La verdad es que como consecuencia del cambio de este organismo autónomo administrativo a ente público con estatuto jurídico propio del INFE, 15.000 de esos 21.200 millones de pesetas del programa 621 a) van a parar al INFE en concepto de transferencia de capital. Lo cual, por otra parte, proporciona al INFE el 95 por ciento de sus recursos globales para 1988, porque sólo muy poco más, unos 1.600, obtiene de otros tipos de recursos, entre ellos una mínima parte de recursos propios que obtiene como consecuencia de la venta de sus publicaciones, etcétera.

Entonces, yo me pregunto, puesto que me ha parecido muy peculiar ¿cuál será la razón del cambio del estatuto jurídico del INFE? Desde luego, he llegado a la conclusión de que no puede ser el origen de sus recursos, porque el INFE, como recursos de derecho privado, no va a obtener prácticamente ninguna cifra importante en 1988, mientras que todos sus recursos prácticamente provienen del Ministerio de Economía y Hacienda y de ese programa 621 a).

¿Podría ser quizá la razón de ese cambio de estatuto ju-

ridico el aumento del 52 por ciento en los gastos de personal del INFE que se prevén en el presupuesto de 1988? Supongo que no sucederá como ocurrió con el INFE en 1982, cuando pasa a ser organismo autónomo administrativo, que es que se doblan las retribuciones de los altos cargos del Instituto. Me gustaría comprobarlo, señor Secretario de Estado.

Por otra parte, una vez eliminado el INFE del programa 621 a) (claro está que ya no se dedica al fomento de la exportación verdaderamente, puesto que a eso se dedica el INFE), quedan todavía destinables en 1988 a la promoción y ordenación del comercio exterior 10.200 millones de pesetas. ¿Podría decirme el señor Secretario de Estado qué van a hacer distinto del fomento de la exportación que ahora lleva el INFE con ese dinero, con esos 10.200 millones de pesetas, además de expedir las licencias de importación, y qué hará concretamente el personal de esas secciones del Ministerio que nada menos van a agotar 4.800 de los 10.200 millones de pesetas en retribuciones?

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO**: Ciertamente tiene razón la señora Diputada sobre que la promoción y fomento a la exportación destaca en toda la actividad de la Secretaría de Estado, porque incluso cifras importantes, como regulación de comercio interior por 2.000 millones, son transferidas a Comunidades Autónomas. Es decir, que el centro del trabajo está fundamentalmente ahí.

El cambio del estatuto jurídico del INFE no se ha producido hace poco. Se produce en el año 1982. En el año 1982 se crea como ente público el INFE y no hay cambio de estatuto jurídico después. El cambio del estatuto jurídico y el carácter de ente público se hace en 1982.

¿Por qué hace el Gobierno de UCD en 1982 esto? Yo creo que con una razonable idea de dotar de agilidad la promoción de las exportaciones, que estaba incluida en una Dirección General del Ministerio de Comercio entonces, localizándola en un ente público con una mayor agilidad para una mayor relación y una mayor actividad, digamos, empresarial de la actividad de fomento a la exportación. Creo que esa decisión es razonable y de esa forma el Gobierno Socialista respeta absolutamente la estructura del Instituto del Fomento a la Exportación y lo único que hace es desarrollarlo y gestionarlo. Pero yo creo que es una idea bastante buena. Por tanto, no es absoluto el tema de las retribuciones. Estas son las que están fijadas y el incremento será del cuatro por ciento.

Los incrementos de gastos de personal se deben, sobre todo, a que al tener el INFE un aumento espectacular en su transferencia de capital que, en definitiva, son recursos que van a exportadores; estos 15.000 millones sirven para pagar asistencia a ferias, porcentajes de instalación de redes comerciales, viajes de prospección, etcétera, y, absolutamente todo va al exportador. Lo que se necesita es un personal que, de alguna forma, asegure que eso se gasta bien y, por tanto, lo que sí va a tener el INFE, que pasa de un presupuesto pequeño a otro más grande, es más gente —no mejor pagada, sino más— que la que te-

nía antes para, cuando a uno le llevan un plan de fomento de un sector determinado, filtrar, examinar y saber si el dinero público se está gastando bien o no.

No me coinciden las cifras con las de S. S., me salen unos tres mil y pico millones en promoción en la Dirección de Política Comercial que no está en el INFE. ¿Por qué ocurre esto? Porque otra de las patas del fomento es no sólo el INFE, sino la red de oficinas comerciales en el exterior. Esos millones de pesetas van a esas 76 oficinas que tenemos por el resto del mundo, donde, evidentemente, las retribuciones de personal son muy altas. El personal mejor pagado de la Administración en este momento es el que trabaja fuera de España —es bien sabido— y es una compensación por tener que separarse de su lugar de origen, etcétera. Esto es lo que explica que esa red de oficinas tenga un presupuesto elevado, al igual que se puede observar en el Ministerio de Asuntos Exteriores o en agregados de otros Ministerios. Comparativamente con los funcionarios que operan en España, los sueldos de los que están destinados en el exterior son bastante altos.

Estas son las razones y los comentarios que se me ocurren a sus observaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado. Han terminado las preguntas que los grupos han solicitado efectuar al señor Secretario de Estado de Comercio y, por tanto, le agradezco muy sinceramente su presencia en esta Comisión.

A petición de varios grupos, a la cual tengo el placer de acceder, se suspende la sesión por diez minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Acosta Cubero): Señoras y señores Diputados, se reanuda la sesión.

— SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA

El señor **VICEPRESIDENTE**: Ha pedido la comparecencia del Secretario General de Hacienda la Agrupación del PDP.

El señor Ortiz tiene la palabra.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Señor Presidente, me complace y lamento al mismo tiempo, las cosas, haber sido la única Agrupación que ha citado al Secretario General de Hacienda. Supongo que esto redundará en una mayor tolerancia de la Presidencia en relación con el tiempo. Espero no agotar esa tolerancia. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE**: Sabe usted que la Presidencia es tolerante. Continúe señor Ortiz. (**Rumores.**)

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: En vista de las manifestaciones y gestos de los compañeros de Comisión, procuraré ser más fiel todavía a las indicaciones de la Presidencia.

Quiero hacerle tres preguntas bastante concretas para

evitar divagaciones. La primera se refiere al incremento que experimentan los presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, un 45,5 por ciento con respecto a las mismas cifras del año 1987. Aunque en el informe económico-financiero de alguna manera se explica ese incremento, he hecho mis cálculos y realmente, descontando determinadas partidas que se explican en dicho informe, las dotaciones para este Ministerio —para este «superministerio», habría que decir mejor— crecen de una manera sustancial, en torno al 20 por ciento. Este es el mayor de los crecimientos —me refiero al 45,5 por ciento— que se registran en el conjunto de los Presupuestos de los distintos departamentos ministeriales y centros de gasto, y me gustaría conocer con precisión las razones, el porqué, y a ser posible los datos, por parte del señor Secretario General de Hacienda. La información me la puede dar bien ahora o bien por escrito en el momento que juzgue oportuno, siempre y cuando sea en período hábil para el resto del debate presupuestario.

La segunda pregunta se refiere a la temática de la informática fiscal. Entre los centros directivos que en la reestructuración de este año del Departamento están incorporados dentro de la Secretaría General de Hacienda, figura la Dirección General de Informática Fiscal. En este punto quería formular dos preguntas muy concretas. La primera, que se refiere a la noticia que hemos conocido los ciudadanos, los contribuyentes, a través de los medios de comunicación de que se van a incorporar dos dígitos al Documento Nacional de Identidad con objeto de asegurar el «seguimiento» de la vida y milagros de cada ciudadano, en su condición de contribuyente en los aspectos fiscales, es qué tratamiento presupuestario tiene de cara a 1988, qué dotación tienen los Presupuestos de 1988 para este objetivo, porque de esa manera sabríamos si estamos en presencia de una medida a corto, a medio plazo o si simplemente es la expresión de una intención. No quiero incurrir en las iras del señor Presidente abordando preguntas que no tengan que ver con los Presupuestos.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Hace usted muy bien.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Y haciendo juicios de valor sobre los Presupuestos, por tanto, formulo la pregunta de manera —digamos— presupuestaria: ¿Cuáles son las consideraciones presupuestarias que están previstas para estas medidas en los Presupuestos de 1988?

Después, señor Secretario General, ha estudiado con algún detenimiento los programas que afectan a la Secretaría General de Hacienda, principalmente el programa 613-A (Gestión, inspección y recaudación de tributos internos) y he intentado obtener la información de cuáles son las dotaciones para informática, es decir, para ordenadores, para terminales, y la verdad es que no he sido capaz o no he sabido manejar la información que se nos da —me temo que esa no es la causa— o es que realmente la información que se nos da es incompleta. Pediría al señor Secretario General que nos dijera cuál es la totalidad de las dotaciones que existen para informática con fines fiscales, con fines de información tributaria, sea para

la inspección, sea para los centros directivos, sea para otro propósito de índole tributaria en los Presupuestos del Estado para 1988. Repito la misma observación que formulaba hace un instante: si el señor Secretario General tiene la información disponible, que me la dé; si no la tiene en estos momentos, que me la suministre por escrito.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA** (López Aranda y Domingo): Con respecto a la primera pregunta, que se refiere al incremento del presupuesto del Ministerio de Hacienda, lamento no poder contestar en su totalidad al señor Diputado puesto que no es competencia de esta Secretaría General la confección del presupuesto del Ministerio. Únicamente podré referirme a los datos del presupuesto de la Secretaría General y darle algunas cifras sobre el mismo.

El presupuesto de la Secretaría General de Hacienda en su conjunto está dividido en dos grandes apartados, el que afecta a los servicios centrales, a las direcciones generales y el que afecta a los servicios periféricos, es decir a las delegaciones de Hacienda.

El presupuesto por capítulos de los servicios centrales de 1987 era de 13.620 millones y en 1988 de 14.602 millones, con una variación de 982 millones y un incremento del 7,2 en su totalidad. El incremento de las delegaciones de Hacienda es del 22 por ciento, pasando de 50.946 millones a 62.455 millones con un incremento de 509 millones.

La descomposición por capítulos es la siguiente. En el capítulo I, gastos de personal, un presupuesto de 44.847 millones, con una variación de 6.195 y un incremento de un 16 por ciento sobre el año anterior. Esta variación se fundamenta en el incremento del personal que atiende los servicios de las delegaciones de Hacienda y en especial en el incremento que supone la modificación del sistema de recaudación, puesto que con el nuevo sistema se van a incorporar a estos servicios 2.078 funcionarios y 2.500 laborales.

En el capítulo II, los gastos de bienes corrientes y servicios pasan de 7.000 millones a 10.000 millones, con un incremento del 42 por ciento.

En la descomposición de la totalidad de la cifra, las partidas más importantes son: 1.773 millones por arrendamientos; 1.204 millones por reparación y conservación; 1.700 millones por material de oficina, etcétera. El incremento de este capítulo viene dado fundamentalmente por el crecimiento de nuestra red periférica, que ha pasado en estos últimos años, de 56 delegaciones de Hacienda a 56 delegaciones de Hacienda y 204 Administraciones. La apertura de 204 edificios que han ido creciendo en sus servicios a lo largo de este año genera un mayor gasto en este capítulo II, que se ve también incrementado por los gastos derivados de las comunicaciones informáticas que en este capítulo importan 633 millones.

El plan informático puesto en marcha en este último año implicaba la comunicación por teleproceso de toda nuestra red periférica, la comunicación de las 56 delegaciones con el Centro de Procesos Central, y de las 204 administraciones de Hacienda con las respectivas delegacio-

nes. Esto genera obviamente un incremento notable en los gastos de comunicación.

En el Capítulo VI, pasamos de un presupuesto de 5.000 millones a un presupuesto de 7.000 millones, con una variación de 2.000 millones y un porcentaje de incremento del 43 por ciento, que tiene su desglose en la operación de ampliación y remodelación de edificios de la red periférica por un importe de 3.912 millones, de los cuales 1.400 corresponden a obras en instalaciones aduaneras y el resto se descompone en ampliación y reforma de ocho delegaciones especiales por 544 millones; 9 delegaciones por 200 millones; nuevos edificios en las delegaciones de Jerez, Tenerife y Navarra, en construcción, por 410 millones, etcétera, y la mayor dotación de equipos informáticos, que está presupuestada en 3.128 millones, de los cuales la ampliación de los equipos de las delegaciones y la sustitución de los ordenadores de gran parte de las mismas por ordenadores más potentes y más modernos supone 1.394 millones; la mecanización de las administraciones, 100 millones; aduanas, 697 millones; recaudación, 262 millones; los tribunales económico-administrativos, 221 millones y los proyectos de ofimática, 250 millones.

La segunda de sus preguntas hacía referencia a la dotación presupuestaria para el número de identificación fiscal. De aprobarse la Ley de Presupuestos en que estaba prevista la medida para la implantación del número de identificación fiscal, efectivamente tendremos que desarrollar un programa informático para facilitar este número a los contribuyentes. El número de identificación fiscal, en principio, puesto que es necesario que se apruebe la ley y, posteriormente, desarrollar los decretos que regularán este número, consistiría en la incorporación al número de identidad de un carácter de control cuyo objetivo es impedir las alteraciones en la consignación del número de identificación fiscal. En la actualidad, cuando nosotros recibimos información fiscal, si no figura el número de identificación, el carnet de identidad o el código de identificación de sociedades, detectamos la falta del número y, por lo tanto, la falta del dato; pero cuando recibimos información con un número, nos es difícil detectar, en un primer tratamiento de la información, si ese número es correcto o no es correcto, puesto que el cambio o la alteración del orden de los números no es detectable informáticamente. Con el número de control convertiremos el número de identidad fiscal en un número autovetificable, como es en la actualidad el código de identificación de las sociedades, que contiene un número final que permite realizar esta verificación, y como es el número que se ha estado facilitando a través de las etiquetas identificativas con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación a los contribuyentes que estaban sometidos a las diversas obligaciones periódicas y, en los dos últimos años, a aquellos que presentaban declaración por Impuestos sobre la Renta.

Con esto quiero anticipar que estamos facilitando en la actualidad números similares a lo que sería el número de identificación fiscal extendidos con carácter general y que, por tanto, los equipos informáticos que se poseen en este momento en el centro de la Dirección General de In-

formática Fiscal tienen capacidad suficiente para llevar a cabo este programa sin necesidad de incrementar las inversiones en equipos informáticos. Hay otros gastos de material para facilitar el número, pero están incluidos dentro del capítulo II, de la Secretaría General.

Finalmente, la última pregunta hacía referencia a la dotación en equipos informáticos. Al contestar sobre el incremento del presupuesto, he hecho referencia a la dotación de inversiones en delegaciones de Hacienda que, repito, es de 3.128 millones. Faltaría la cifra de inversiones en servicios centrales, que es de 356 millones y que corresponde a la potenciación de los equipos que tenemos en la Dirección General de Informática Fiscal.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General.

— SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS

El señor **VICEPRESIDENTE**: Señor Secretario General de Planificación y Presupuestos.

Han solicitado la comparecencia del Secretario General de Planificación y Presupuestos el Grupo de Coalición Popular y la Agrupación del Partido Liberal.

¿Por Coalición Popular? (**Pausa**.) Se da por llamado tres veces.

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra la señora Yábar.

La señora **YABAR STERLING**: Yo quiero formular mis preguntas al señor Secretario General desde dos puntos de vista distintos, desde luego relacionados, supongo, con el objeto concreto de su actividad en el Ministerio, que es la planificación y la presupuestación. Los primeros comentarios van posiblemente en la misma línea en la que en algunos casos han ido ya especificándose esta tarde, por la difícil comprensión que tienen, para cualquiera que analice con detalle la ejecución presupuestaria, las infinitamente diversas variaciones que la ejecución aporta sobre la presupuestación y por tanto, las enormes distancias entre lo que se aprueba por las Cortes Generales a final de cada año y lo que realmente sucede en el sector público en materia de gastos e ingresos al final del año siguiente, es decir, al final del año para el cual se aprueban los presupuestos correspondientes.

Yo, que me he tomado la molestia de hacer algunos de estos cálculos, me doy cuenta de que esas variaciones al alza o a la baja son absolutamente divergentes, no tienen nada que ver unas con otras, de manera que en algo tan simple como por ejemplo que ante el hecho de que los gastos del Estado, según liquidación definitiva de 1986, superen a los que se aprobaron por las Cortes en un 22,41 por ciento de lo inicialmente presupuestado, resulte que, cuando uno hace un análisis por secciones o por capítulos, a ver si es posible que esas desviaciones sean homogéneas, se encuentra con la sorpresa de que no hay ninguna regla, ninguna homogeneidad, ningún sentido en el

conjunto de esas desviaciones, ni por secciones ni por capítulos.

Cuando uno llega a esa conclusión —y ahora le voy a dar algunos datos al Secretario General de Planificación y Presupuestos—, quizá coincidirá conmigo en que en verdad es tremendamente distorsionante y perjudicial para el conjunto de los agentes económicos que estas cosas sucedan, porque, a mi juicio, y posiblemente a juicio de toda nuestra Agrupación de Diputados, la programación de los agentes privados en la vida económica ha de hacerse con alguna anticipación; esa programación trata de ser racional, cosa que quizá no sucede en todos los agentes que funcionan en la actividad económica, y las previsiones de lo que va a ser nada menos que el cuarenta y tantos por ciento del Producto Interior Bruto, es decir, de los agentes del gasto nacional, tienen una importancia decisiva para la programación privada.

Para darle una idea de esa absoluta heterogeneidad de lo que ocurre con las desviaciones presupuestarias, le voy a dar esos datos que le prometí sobre qué ocurre con los gastos por secciones, desviaciones de la liquidación definitiva del año 1986 sobre lo presupuestado. En deuda pública, las variaciones son, al alza, de un 94 por ciento; en Defensa, al alza, del 18,5 por ciento; en Economía y Hacienda, al alza, del 84,8 por ciento; en Obras Públicas y Urbanismo, al alza, del 53,3 por ciento; en Agricultura, a la baja, del 7,7 por ciento; y en el Fondo de Compensación Interterritorial, del 96 por ciento.

Si analizamos por capítulos —no voy a cansar mucho a su señoría...

El señor **VICEPRESIDENTE**: Eso esperamos, señora Yábar.

La señora **YABAR STERLING**: Los gastos en bienes y servicios —nada menos que el capítulo II—, suben un 44 por ciento sobre lo previsto en el presupuesto de 1986; los gastos financieros en un 24 por ciento; las transferencias de capital, en un 33 por ciento, etcétera.

Otro tanto ocurre con los avances de liquidación del Presupuesto del Estado para 1987, y me voy a ahorrar darle todo el detalle, porque supongo que S. S. lo tendrá también calculado.

Este es un problema grave sobre el que creo que el Secretario General podrá darnos una explicación, sobre todo por la enorme trascendencia que tiene para el conjunto del sector privado que esto se produzca sistemáticamente, sin que parezca que podamos esperar a medio plazo una corrección de esta tendencia.

Pero es que, además, tampoco los actuales Presupuestos que se presentan en la Cámara ofrecen ninguna transparencia a la gestión pública, señor Secretario General. Para cada actividad funcional, en el capítulo de gastos, se impone elaborar indicadores cuantitativos de los servicios prestados; para cada tipo de recaudación impositiva es necesario presentar estadísticas de sus efectos sobre los agentes del sistema económico. Este conjunto de informaciones es indispensable para una evaluación productiva de la actividad pública.

La situación actual, señor Secretario General, en esta materia es totalmente desastrosa, por mucho que ustedes se molesten en elaborar...

El señor **VICEPRESIDENTE**: Le ruego que vaya concluyendo, señora Yábar.

La señora **YABAR STERLING**: Creí que tenía mayor cantidad de tiempo, puesto que no tenía compañeros para la comparecencia.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Está rozando los once minutos ya, después de los diez previstos.

La señora **YABAR STERLING**: Termino muy brevemente.

A pesar de los volúmenes de los Presupuestos por Programas, que son muchos, realmente los indicadores que ustedes nos aportan en esos programas relacionados con los objetivos son indicadores de impuestos o indicadores de gastos, pero nunca indicadores que permitan valorar los «output» en términos de producción real de servicios ni de evaluación de los servicios por los usuarios ni de evaluación relativa en relación con el plan inicialmente previsto. En la mayoría de los casos los indicadores están, además, en proporción inversa a la importancia del gasto del programa correspondiente.

Finalmente, cuando se han elaborado planes, como, por ejemplo, en energía o en carreteras, los indicadores no recogen tampoco los objetivos de estos planes de manera que se pueda seguir su grado de realización.

Además, he de decirle, señor Secretario General, que hay dos programas repetidos, uno en Defensa y otro en Educación, que son exactamente idénticos, pero con numeraciones distintas.

El señor **VICEPRESIDENTE**: El señor Secretario General de Planificación y Presupuestos tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO** (De la Cruz Corcoll): Gracias, señor Presidente.

En cuanto a la primera pregunta a que hace referencia S. S., sobre las modificaciones que se producen al presupuesto inicial aprobado en las Cortes todos los años, le voy a citar un dato que podría modificar posteriormente, porque le voy a dar cifras de memoria, pero son cifras que tengo bastante grabadas, puesto que me planteo lo mismo que usted sobre lo que S. S. llama el importante volumen de modificaciones que se aporta a los presupuestos iniciales del Estado de cada año. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

En el año 1977, los Presupuestos iniciales del Estado se modificaron en un 26,7 por ciento. ¿En qué se modificaron en esa cantidad? Cuando hablamos de modificaciones presupuestarias, cuando hablamos del Presupuesto, cuando hablamos de déficit, de ingresos o de gastos, estamos hablando de operaciones no financieras. En eso me estoy centrando. En los sucesivos años, contemplábamos

porcentajes de modificación del Presupuesto inicial, no del orden del 26,7 por ciento, porque significa que de cada cuatro pesetas aprobadas en las Cortes Generales se modificaba en más de una el Presupuesto inicial, pero sí se contemplan porcentajes —no recuerdo todas las series— de modificación del 16 por ciento, del 17 por ciento, siempre dentro de operaciones no financieras. En los últimos cuatro años, al cierre del Presupuesto de 1983 y al cierre del Presupuesto de 1986, se han observado modificaciones al Presupuesto inicial aprobado en Cortes de una media del 11 por ciento, concretamente la de 1986 —reviso la cifra que usted me da— ha sido del 11,2 por ciento; me remito al informe de liquidación que presenta la Intervención, conjuntamente con la documentación presupuestaria de este año. Lo que pasa, señora Yábar, es que usted ha añadido las operaciones financieras que ustedes autorizaron a la Dirección General del Tesoro, es decir, al Ministerio de Economía y Hacienda, y por delegación al Director General del Tesoro posteriormente; autorizaron a modificar el sistema de contabilización de los pagares del Tesoro que, como ustedes saben, se contabilizaban como una operación extrapresupuestaria y que pasa a ser, para 1986-1987, presupuestaria. Por tanto, las modificaciones del 50 por ciento a que usted hacía referencia o del 22 por ciento de 1986 se deben a eso. En consecuencia, nos tenemos que fijar si estamos comparando magnitudes homogéneas en los gastos no financieros.

Puesto que he intentado decirle que los últimos cuatro años de gestión presupuestaria han sido los años de menores modificaciones respecto al Presupuesto inicial, tengo que añadir que el tema no es tan alarmante como esas cifras pueden dejar traslucir en un momento determinado, puesto que el 50 por ciento aproximadamente, hay que revisar las cifras históricas, de las modificaciones presupuestarias que se aprueban durante el año son debidas a nuestro peculiar sistema presupuestario, autorizado por la propia Ley General Presupuestaria de 1977, y que viene motivado, básicamente, por las incorporaciones que hacemos del presupuesto, año a año, como consecuencia de la no realización básicamente de las inversiones del año anterior. De ahí que coincida con usted en que la mayor parte de las modificaciones por departamentos que usted ha observado que se producen a lo largo del año, se deben fundamentalmente a secciones básicamente inversoras. ¿Por qué digo secciones y no Ministerios solamente? Porque incluyo dentro de esto el FCI, cuya gestión, lo sabe usted muy bien, no es competencia del Estado central, sino de las Comunidades Autónomas.

El Ministerio de Defensa —que usted ha detectado— o el de Obras Públicas, son Ministerios básicamente inversores, en los que las inversiones comprometidas del ejercicio anterior, pero que no se ha podido contraer en el año, se incorporan al ejercicio siguiente, aumentando, evidentemente, el crédito inicial del presupuesto aprobado. Normalmente y en la serie histórica de los últimos diez años, las incorporaciones de crédito han constituido la mayor parte de las modificaciones que se han aprobado y extendiéndose en su mayor parte a más de la mitad.

El resto de modificaciones, sobre todo en los últimos

COMISIONES

años, proviene de variaciones en la carga por intereses que, evidentemente, están sujetas a cambios de tipo coyuntural sobre tipos de interés, etcétera, que evidentemente modifican la carga inicialmente prevista por el Gobierno en el documento presupuestario que presenta a las Cortes en el mes de septiembre, cuando faltan todavía cuatro meses por concluir el ejercicio económico y es evidentemente de difícil predicción, sobre todo cuando se producen cambios bruscos en ella.

Por tanto, falta de homogeneidad en las modificaciones, es lógico, puesto que el origen de estas modificaciones es distinto según cuál sea el departamento o según cuál sea el capítulo de gastos a que hacen referencia.

¿Falta de programación? Cuando calculamos el déficit de caja y la cuenta financiera del Estado previstos para final del ejercicio, tenemos en cuenta las posibles modificaciones, sobre todo en materia de incorporaciones. Conjuntamente con el presupuesto, cuatro meses antes del cierre del ejercicio presentamos el avance de liquidación de los presupuestos, que todavía están en vigor, elaborado por la Intervención General.

Por último, se refiere usted a los indicadores de objetivos y a la ligazón entre los objetivos que se pretenden en el presupuesto valorados en los distintos programas de gasto. Yo creo que el presupuesto en los últimos cuatro años ha experimentado una variación sustancial en cuanto a su forma de presentación. Recuerden ustedes los presupuestos de años anteriores, en los que no había memorias sectoriales, no había explicación de cuáles eran los objetivos del gasto y en los que no se cuantificaba ninguno de ellos. Creo que se ha hecho un esfuerzo importante, no del cien por cien, porque es imposible. Estamos yendo hacia un perfeccionamiento de la presupuestación por objetivos que, además, constituye uno de los fines básicos del método de presupuestación de la Secretaría General que me honro en ocupar.

Dentro del presupuesto —usted lo habrá observado—, en las distintas memorias sectoriales hay varios tipos de indicadores: de gestión, de resultados y los propiamente de objetivos de los distintos programas de gasto. Es evidente que todos estos objetivos son perfectibles. Si observa usted los cuatro últimos años, en que hemos presentado memorias sectoriales de gasto, desde 1985 a 1987 y el presupuesto que ahora estamos presentando, comprobará que se han ido modificando, yo creo que para mejor, los distintos objetivos y memorias sectoriales que se presentan a ustedes. Intentamos que sean lo más sintéticas posible, porque no es cuestión de presentar muchas páginas, pues normalmente los árboles no permiten ver el bosque. Estamos mejorando la presentación de estos objetivos e indicadores y, al mismo tiempo, acorde con un compromiso que me parece que establecimos para la Ley de Presupuestos de 1986, la realización y la previsión de realización de los objetivos del presupuesto anterior. Esto se incluye en cada una de las memorias sectoriales y creo que también supone un esfuerzo por presentar cómo se mejoran y cómo se realizan los objetivos de gasto, al margen de cómo se ejecutan los créditos presupuestarios.

Puede que no satisfaga plenamente a S. S. la forma de

presentación, pero espero que el año que viene podamos presentarlos todavía mejor que este año.

El señor **PRESIDENTE**: Terminada su intervención, le agradezco muy sinceramente su presencia en esta Comisión.

— INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

El señor **PRESIDENTE**: Señor Interventor General de la Administración del Estado.

Han solicitado la comparecencia del señor Interventor General los Grupos Parlamentarios de Coalición Popular y Centro Democrático y Social; también las Agrupaciones del PDP y, al parecer, ha sido alegado y justificado suficientemente que ha habido una omisión, porque también la Agrupación del Partido Liberal la había solicitado, pero por error involuntario, seguramente mecanográfico, no aparece recogido aquí. Por tanto, queda incorporado.

Por el Grupo de Coalición Popular tiene la palabra el señor Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Quiero agradecer, en nombre de mi Grupo, al señor Interventor General su presencia en la Comisión. Desde el punto de vista de mi Grupo, existe en este proyecto de ley una modificación sustancial de lo que han venido siendo el espíritu y la letra de la Ley General Presupuestaria, sobre todo en lo que se refiere al artículo 95, que es modificado en el proyecto de Ley de Presupuestos y que supone un cambio sustancial del propio artículo 93.

El señor Interventor General sabe mucho mejor que yo que el artículo 93 se refiere a la intervención previa a la fiscalización y que en el nuevo artículo 95, tal como remite el proyecto de ley el Gobierno, se plantean, sobre todo, importantes posibilidades por parte del Ejecutivo de que desaparezcan en términos generales la intervención previa y la fiscalización. En concreto, en el número 5 del nuevo artículo 95 que se pretende para la Ley General Presupuestaria, se dice que los gastos que por decisión del Gobierno no tengan una intervención previa ni una fiscalización, sino que sigan el nuevo modelo del artículo 95, tendrán posteriormente una intervención plena.

Quisiéramos saber qué quiere decir «intervención plena» en términos de la práctica de la Intervención General del Estado y qué quiere decir «con posterioridad», porque, probablemente, el señor Interventor General conoce que la Ley General Presupuestaria otorga seis meses para la presentación de la Cuenta General del Estado al Tribunal de Cuentas y que pese a las manifestaciones orales y escritas de la Administración, en concreto del Secretario de Estado de Presupuestos, en el sentido de que los datos presupuestarios puedan ser variados no con seis, sino con dieciocho meses de distancia con el cierre del ejercicio, eso va en contra de la propia letra del actual artículo 136.1 de la Ley General Presupuestaria.

Por tanto, primero querríamos saber qué quiere decir una intervención plena y, segundo, qué quiere decir una intervención con posterioridad.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Interventor General.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO** (Bolufer Nieto): Creo que se me han formulado dos preguntas. Una, referente al artículo 95; si al modificarse el artículo 95 varía también el artículo 93 de la Ley General Presupuestaria. Quiero aclararle que no. El artículo 93 de la Ley General Presupuestaria habla, dentro de las facetas de la Intervención General, de lo que es la función interventora, distinguiendo en el apartado 2 entre la intervención crítica o previa, la forma, la material y la de la aplicación o de la inversión.

El artículo 95 se refiere sólo a la primera de ellas, es decir, la crítica previa, y a cómo se ejerce. Lo único que se pretende con la modificación del artículo 95 es cambiar esta forma de ejercer la intervención crítica o previa en el sentido de potenciar unas características que no se dirijan esencialmente a revisar hasta el último detalle los requisitos normativos, incluso de órdenes ministeriales, que tiene establecidas la gestión económico-administrativa. ¿En qué sentido? En el sentido de elaborar unos manuales y lograr una normalización en los requisitos legales que existen en la gestión económico-administrativa por cada una de las materias, bien sea en contratación administrativa, retribución de funcionarios, subvenciones, etcétera, y que a través de esta normalización se permita valorar qué requisitos, siendo todos importantes al ser jurídicos, son significativos o inciden en la propia gestión y deben ser vigilados con carácter previo y de forma exhaustiva, y cuáles se pueden revisar «a posteriori», puesto que inciden directamente en la gestión y lo único que se consigue al revisarlos es crear una distorsión en la propia gestión.

Ese es el sentido del artículo 95, que se acompaña no sólo con el ejercicio de esta función previa de valoración y de intervención de los requisitos jurídicos de la gestión económico-administrativa, sino con el planteamiento de una valoración en sí y en cada uno de los centros, organismos o dependencias en que se ejecuta el presupuesto de gastos del Estado y se ejerce una valoración, vuelvo a insistir, de la gestión económica desde el sentido jurídico hasta el sentido económico.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rato, ¿desea añadir algo?

El señor **DE RATO FIGAREDO**: En esta misma pregunta han quedado extremos que, en mi opinión, no son exactos.

El señor **PRESIDENTE**: Concrételos muy brevemente.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Sí, señor Presidente.

El artículo 93 de la Ley General Presupuestaria indica claramente que existe una intervención previa, después una intervención formal de ordenación de pago y otra de materialización de pago. En mi opinión, no son intervenciones que se puedan sustituir, sino que van consecuentemente en el tiempo: hay una intervención previa, una en el pago y otra en la formalización. El artículo 95 no se refiere a la intervención previa, sino a los momentos que no estarán sometidos a la intervención previa, luego no es una matización sobre la intervención previa. Y, efectivamente, el nuevo artículo 95 que nos envía el Gobierno nos dice que el Gobierno podrá acordar que la intervención previa en cada uno de los Ministerios, centros, dependencias y organismos se limite a comprobar los extremos siguientes; en todos los casos, no sólo en los que decía el artículo 95. Es decir, tendrá que comprobar sólo si existía un crédito presupuestario y si el órgano competente es el que lo va a materializar. Lo cual quiere decir que la intervención previa queda completamente desdibujada respecto de lo que era su función en la Ley General Presupuestaria.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**: El artículo 93 se refiere a la función interventora en su sentido más amplio, y establece desde la función interventora previa hasta la función de intervención formal de ordenación del pago y de intervención de la inversión, que son, por supuesto, cuatro fases, cada una de las cuales tiene un momento determinado en el tiempo.

El artículo 95 sólo se refiere a la primera de ellas, es decir, a la intervención crítica o previa, y dice la forma de ejercerse puesto que ésta no se elimina. Lo único que se hace, pero sin modificar el artículo 93, es cambiar la forma de ejercer la intervención crítica o previa que se enumera o señala en el artículo 93; pero como no se suprime, sino que se ejerce de otra forma, no hay que tocar dicho artículo.

Creo que esta es la contestación a la primera parte de esta segunda interpretación.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta sobre que sólo se van a mirar esos dos requisitos, me gustaría que se leyera el artículo 95 completo en su nueva redacción publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales». Como usted señalaba, dice: a) existencia de crédito; b) órgano competente, y c) aquellos otros extremos que por su trascendencia en el proceso de gestión determine el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda previo informe de la Intervención General de la Administración del Estado.

Es imposible enumerar aquí cada uno de los actos económicos que hay en la Administración, que van desde retribuciones de personal y de cualquier tipo hasta contratación administrativa, bien sea vía concurso, vía subasta, vía obras, vía suministros, etcétera, y determinar cuáles son los requisitos que se establecen o que se deben vigilar. La forma de establecerlo es este mecanismo de la letra c) de que se establezcan los requisitos por acuerdo de Consejo de Ministros —vuelvo a repetir— a propuesta del

Ministerio de Economía y Hacienda y previo informe de la Intervención General. En esta letra c) se engloban todos aquellos requisitos —vuelvo a insistir— que se consideren esenciales o imprescindibles, y así se señala en el propio artículo 95 para la gestión económico-administrativa. (El señor De Rato Figaredo pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Ha terminado su tiempo, señoría.

Si tiene algo muy concreto que precisar, le concedería la palabra.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Es que no he sido contestado a todas mis preguntas y hay algunas que ni siquiera he formulado.

El señor **PRESIDENTE**: Yo tengo que ensayar —pero esto es fuera de sesión—, como hacen los árbitros para cumplir siempre con el tiempo.

Ruego a S. S. que tenga a bien aceptar someterse a un tiempo determinado. Si tiene una pregunta muy concreta de formular, por favor, hágala.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, repito que volvería a las dos preguntas que he formulado y a las que no se me ha contestado: lo que quiere decir «intervención plena» y «con posterioridad». También deseo que el señor Interventor General me diga si estos acuerdos de Consejo de Ministros van a ser públicos —con ésta ya son tres preguntas—. En cuarto lugar, la propia modificación del artículo 95 dice que se hará una fiscalización «a posteriori» —aunque antes dice «plena» después dice que será una muestra— plena teóricamente que después se hará por técnica de muestreo o de auditoría. ¿Quiere esto decir que la Administración del Estado considera que el muestreo y la auditoría son lo mismo? ¿Quiere decir que en unos casos será un muestreo y en otros auditoría? ¿Será auditoría con muestreo? ¿Auditoría sola? ¿Qué me puede explicar sobre esto?

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**: Contestar muy brevemente es muy difícil porque las preguntas, al menos en contenido, son muy extensas.

Reconozco que a algunas de las preguntas se me ha olvidado contestar aunque hay otras completamente nuevas; eso tiene que quedar claro.

En cuanto al significado de «intervención plena» y «con posterioridad», vuelvo a insistir que el Consejo de Ministros determinará una serie de requisitos que con carácter previo tendrán que cumplirse y se vigilará uno a uno por parte de las Intervenciones delegadas en cada uno de los centros o dependencias para que se cumplan. Habrá otra serie de requisitos, que se determinarán en ese acuerdo de Consejo de Ministros, que no hará falta que le revisen y comprueben para que el acto sea firme. Habría que extenderse también en cuál es la función de la Intervención, la corresponsabilidad, etcétera. Pero para que el acto sea firme no se mirarán con carácter previo. Es decir, se mi-

rarán todos los requisitos jurídicos que establezca la normativa desde la constitución hasta la última resolución administrativa para ver si se cumplen, pero se hará con posterioridad. Eso es lo que quiere decir «intervención plena». No sé si consigo explicarlo claramente.

«Con posterioridad» quiere decir que no se mirará antes de que el acto sea firme; sólo se mirarán antes de que el acto sea firme una serie de requisitos que son los que se considerarán esenciales, y luego, con posterioridad a que el acto sea firme, aquellos requisitos que, siendo jurídicamente necesario que se cumplan, no hace falta que se miren con anterioridad, se mirarán después para ver si se han cumplido y sobre ellos se informará.

En cuanto a la segunda pregunta relativa a si esos acuerdos de Consejo de Ministros van a ser públicos, me imagino que sí lo serán, pero a eso no le puedo contestar, en la ley no consta. En todo caso, me imagino que este Parlamento los podrá pedir en cualquier momento y se le tendrá que facilitar.

La tercera pregunta se refería al significado concreto de «muestreo», «auditoría» y a qué se aplican. Vuelvo a repetir que la filosofía que subyace en la modificación de este artículo 95 es, por un lado, lo que he señalado dos veces: ver qué requisitos son esenciales, verlos previamente y el resto verlos con posterioridad y con carácter pleno, pues ya no tienen sentido, por ejemplo, empezar a ver los requisitos de la orden ministerial sobre si se ha mandado, por ejemplo, al Registro Central de Personal la comunicación de un nuevo funcionario; no hace falta mirar uno a uno, puesto que tendríamos que tener unos medios muy costosos para la Administración. Para eso se establece el mecanismo de muestreo que consiste en que, a través de unas técnicas estadísticas y con un grado de fiabilidad suficiente, se puede decir en qué punto se cumplen estos requisitos que se miran «a posteriori». Eso es lo que quiere decir «muestreo».

Por otro lado, como creo haber dicho en la primera parte de mi intervención, se establece también que este informe que se elabore en las Intervenciones correspondientes se refiera no sólo al mecanismo de los requisitos jurídicos, a si se cumplen todos los requisitos. También queremos que se entre a hacer una valoración de la gestión económico-administrativa. Y aquí sí que tienen que utilizar técnicas de auditoría que permitan valorar esa gestión de una forma más o menos objetiva, dentro de lo que es la auditoría.

No sé si con esto contesto a todas las preguntas que me ha formulado el señor Diputado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Agradezco al señor Interventor General su asistencia a esta comparecencia toda vez que las funciones que le están atribuidas por el ordenamiento jurídico tienen una repercusión muy clara en el control de la gestión del presupuesto. Por tanto, es de un valor importantísimo para esta Cá-

mara y en general para el cumplimiento del ordenamiento jurídico para el bloque completo de la legalidad.

Dada la normativa tan variada que se contiene en el proyecto de Ley y que en algunos aspectos modifica sustantivamente la Ley General Presupuestaria, hay dos preguntas concretas que quiero formularle por su vinculación a las funciones de control interno de fiscalización, control financiero y también de contabilidad pública que están atribuidas por la ley.

En primer lugar, usted conocerá seguramente la resolución del Pleno de la Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el Tribunal de Cuentas, concretamente una resolución vinculante del Parlamento al Ejecutivo, que tuvo su origen en una moción de oficio del propio Tribunal que detectó graves anomalías en la custodia, contabilidad y fiscalización de fondos públicos que habían situado organismos autónomos administrativos en entidades privadas de crédito. Es de esas raras ocasiones en que varios Grupos Parlamentarios presentes en la Comisión Mixta, entre ellos el Partido Socialista produjeron una serie de resoluciones, todas ellas agrupadas con fecha 10 de diciembre, en las que, aparte de tomar medidas que afectan más directamente a la Dirección General del Tesoro, hay otras que sí le afectan de modo muy particular.

El último de los apartados de aquella resolución exigía que por la Intervención General del Estado se establezcan sistemas de control, con la periodicidad que se estime necesario, en relación con los procedimientos contables de fondos liberados a justificar, que era la técnica mal utilizada por los organismos autónomos administrativos para desviar esos fondos de entidades privadas y liberarlas del control financiero, del control de fiscalización.

De igual modo, se exigía en la resolución la comprobación de que la inversión de tales fondos resultara adecuada, lógicamente, a los supuestos que justificaban el empleo de dicha técnica.

Quería saber si usted, como responsable del área de la Intervención General, había dado cumplimiento estricto, en sus justos términos, a dicha resolución del Parlamento nacional.

La segunda pregunta, muy someramente, es si usted ha hecho uso de una resolución del Pleno del Tribunal de Cuentas del año 1983, en la que exige que todos los funcionarios a quienes corresponde —lógicamente, al Cuerpo de Interventores— las observaciones de reparos derivados de incumplimientos legales o no conformidad con procedimientos de gastos públicos, fueron comunicadas al Pleno del Tribunal. Esta es una vía intermedia que pone de manifiesto, desde mi punto de vista, que la fragilidad del control interno permita que, por lo menos, el órgano nuestro de las Cámaras tenga conocimiento de las irregularidades que se cometen en la Administración del Estado. Porque usted sabe que el sistema de la Ley General Presupuestaria hace que si un Interventor delegado suyo formula un reparo y usted no está de acuerdo, evidentemente, ese reparo muere y el expediente sigue su curso, o si aun aceptando usted el reparo de esa Intervención delegada, el Consejo de Ministros no está de acuerdo con usted, el reparo carece completamente de eficacia.

Este sistema que introdujo el Pleno del Tribunal de Cuentas permitía establecer una conexión o nexo entre el control interno y el externo para garantía y defensa de la legalidad general.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Interventor General.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**: La primera pregunta se refiere, en concreto, a una resolución sobre las cuentas corrientes que estaban situadas en la banca privada por los organismos públicos, bien autónomos o bien la propia Administración.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Y el sistema de los fondos a justificar.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**: En este sentido, lo primero que me gustaría decir es que esto se refiere a ejercicios anteriores al año 1982; es decir, no se refiere a ejercicios posteriores a 1983. Y no solamente hay que decir qué es lo que se ha hecho, sino que en el año 83 mismo se hizo una depuración absoluta en toda la Administración pública, tanto organismos autónomos como Administración del Estado, es decir, distintos departamentos ministeriales, para revisar todas las cuentas corrientes que había abiertas en el sector financiero privado; revisión que se hizo, incluso, circularizando a la propia banca. A través de esto, se llegó a detectar una serie de cuentas que, con o sin la autorización de la Dirección General del Tesoro, existían en aquellos momentos. Se procedió, previo el análisis, bien a su cancelación, bien a que la Dirección General del Tesoro autorizara la apertura de estas cuentas. Ese trabajo se hizo, repito, en el año 1983.

Posteriormente, con regularidad se ha ido manteniendo a través —no con carácter general, pero sí con carácter particular— de todos los mecanismos de control financiero en la Administración del Estado, vuelvo a repetir, departamentos ministeriales, y organismos autónomos que, incluso, se ha concretado en revisar únicamente para el ejercicio 1985, aunque se hizo en el año 1986, el circuito financiero de los gastos del Estado; circuito financiero que se refiere, esencialmente, a pagos a justificar y a cuentas corrientes en el sector privado. Se ha hecho en departamentos ministeriales y, a través del trabajo que se ha hecho, con un sentido constructivo, no ya de si existían cuentas o no, pues apenas existían y existen en estos momentos, vuelvo a repetir, cuentas sin autorizar por la Dirección General del Tesoro —otra cosa es que existan bastantes cuentas, pero autorizadas y controladas— se estableció un mecanismo y un nuevo decreto de pagos a justificar, que usted conoce —no recuerdo la fecha—, que fue promovido por la propia Intervención General, cambiando radicalmente lo que es el sistema de pagos a justificar.

Luego, teniendo en cuenta que como siempre una legislación como la de pagos a justificar no se puede amoldar

en su totalidad para las distintas características de la gestión administrativa, se han hecho acuerdos del Consejo de Ministros «ad hoc» dentro de ese marco general que es el decreto de pagos a justificar, para Ministerios, por ejemplo, como el de Educación y Ciencia, en la gestión de fondos de pagos a justificar como son los colegios públicos, que necesitan un mecanismo «ad hoc», así como los Juzgados en el Ministerio de Justicia. En este sentido creo que todo lo que se ha hecho es bastante significativo e importante, y sobre ello nos podríamos extender todo lo que hiciera falta.

En cuanto a la segunda pregunta que se refiere al tema de comunicar al Tribunal de Cuentas los reparos, me gustaría señalar dos cosas. Cuando se pone un reparo —usted lo ha explicado y parece ser que conoce un poco el mecanismo en torno al que funciona la Intervención—, el acto no es firme; sólo será firme si existe un mecanismo de discrepancias que puede llegar hasta el Consejo de Ministros y éste discrepar a favor de unos o de otros. Por supuesto, entonces es firme ese acto. Pero el reparo que pone un Interventor en un Ministerio significa que ese acto no llega a ser firme y, por lo tanto, no sé por qué hay que comunicarlo. Lo más normal es que con ese reparo resulte que ese acto no se ejecute, como no se ejecuta, pues no entra dentro, se puede decir, del conjunto de la gestión económico-administrativa.

En cuanto a los reparos que elevándose, bien la Intervención General quita la razón al Interventor, bien el Consejo de Ministros discrepa de la propia Intervención General (y me gustaría decir que sólo es un caso, y yo, además, comparto absolutamente la postura del Consejo de Ministros en los casi cuatro años que llevo de Interventor General), se le comunica al Tribunal de Cuentas cuando nos lo pide, como cualquier otro documento, papel o trabajo que se ejecute en la Intervención General o en cualquier otro órgano de la Administración que gestione fondos públicos.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Perdón, señor Presidente, un segundo solamente para matizar la contestación a la segunda pregunta.

Quiero saber si el señor Interventor conoce esa resolución del Tribunal de Cuentas.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**: Sí, la conozco, y vuelvo a decir que no se ha comunicado oficialmente que se le mande absolutamente nada al Tribunal de Cuentas. Cuando pide, desde auditorías a cualquier expediente de obras de contratación, de reparo, o cualquier otro documento que considere necesario, se le remite inmediatamente. Lo que me gustaría saber es si el Tribunal de Cuentas tiene algún problema que yo no conozca, y puedo decir que está en absoluta y cordial relación, como señalaba, el control interno, en este caso la Intervención General, con el control externo, en este caso el Tribunal de Cuentas. No creo que haya habido problemas en remitir alguna documentación si la ha pedido.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Quería hacerle una pregunta previa, que es si sabe ahora el señor Interventor General del Estado los fondos que ha recibido España de las Comunidades Europeas, aproximadamente; si sabe, por porcentajes, cuántos han llegado a su destino.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**: En la liquidación del año 1986 tiene toda la información. Si quiere le digo dónde está el Presupuesto B, o Presupuesto comunitario. Viene toda la documentación de dónde viene y hacia dónde va.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Es que a mí me consta algo que voy a decir al señor Interventor y, a continuación, formularle las preguntas siguientes.

España recibe de los fondos estructurales, FEDER, FEOGA, FSE, unas cantidades que llegan al Ministerio de Hacienda y, naturalmente, hasta que llegan a su destino necesitan la fiscalización de la Intervención General del Estado. A mí me consta que en la Intervención General del Estado se produce un estrangulamiento, y lo iremos viendo aquí con el tiempo. La pregunta es: razones por las que se produce ese estrangulamiento y qué medidas se están tomando para que los fondos lleguen puntualmente al destino para el que han sido solicitados, porque ahí nos jugamos una pérdida de fondos presupuestarios comunitarios y, además, un descrédito para España ante las instituciones comunitarias.

Una segunda pregunta es que el Tribunal de Cuentas recientemente acaba de decir que es imposible emitir un dictamen de los fondos de determinados organismos autónomos adscritos al Ministerio de Agricultura —no voy a enumerar todos los que son porque los sabe el señor Interventor— por falta de claridad, por opacidad, y que duda que pueda llegar a descifrarlo: dictamen del propio Tribunal de Cuentas. Pregunto, ¿qué medidas ha tomado la Intervención General para que esto no siga sucediendo?; en segundo lugar, si se han pedido las cuentas a la Intervención delegada de estos organismos.

La tercera y última es: si la Intervención General del Estado descubre que la contabilidad de una empresa pública contiene alguna incorrección y que por ella se obtiene un crédito extraordinario, ¿qué medidas toman para corregir? Y cuántas empresas públicas han obtenido un crédito extraordinario y han rectificado sus cuentas de resultados.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Interventor General.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**: Me va a costar contestarle porque determinadas preguntas no sé exactamente el sentido que tienen. Voy a intentar interpretarlas para poder contestar.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: La que no entienda la repito.

La primera es que parece ser que se produce un estrangulamiento en la función interventora al gestionar fondos comunitarios, que me imagino que es el mismo estrangulamiento que se produce al gestionar fondos del Presupuesto A.

Vuelvo a repetir que la pretensión de la modificación del artículo 95, que en cierta medida la comparto, no del todo, que antes se ha discutido tan vehementemente, va en la línea de que la Intervención no sea una distorsión sino un colaborador en la gestión o, por lo menos, no intente perturbarla. En ese sentido, se trata de considerar, y en el caso de fondos comunitarios de analizar, bien sea fondo de orientación, fondo estructural, fondo de garantía, FEDER, fondo social, etcétera, cuáles son los requisitos mínimos que deben vigilarse previamente, con el fin de que esos fondos públicos no tengan una finalidad distinta a la que iban destinados y que se cumplan los requisitos básicos de gestión administrativa prudente, y el resto mirarlos «a posteriori». Van en esa línea.

En el caso concreto de un organismo, puesto que se detectó por la propia Intervención General que la gestión de los fondos comunitarios que se refieren a FEOGA-garantía, gestionados básicamente por SENPA y FORPPA, cuyas características reúnen una serie de requisitos técnicos bastante importantes y significativos exigidos por la propia Comunidad, si se ejerce la función interventora clásica de revisar estos requisitos, que son certificados de infinita naturaleza, significaría que se llega a un colapso. Ahí se está trabajando desde hace ocho meses, junto con el propio SENPA y el FORPPA, en establecer un mecanismo, que creo que está solucionado desde hace cerca de seis meses, aunque no está terminado y estructurado el trabajo, de intervención para estos fondos comunitarios concretos.

No sé si con esto contesto a la pregunta, porque no sé si era exactamente ésta.

La segunda pregunta trata de determinadas cuentas de organismos autónomos básicamente del Ministerio de Agricultura, que tienen problemas, en primer lugar, y, en segundo lugar de las medidas que hemos tomado a través del Interventor delegado en cuanto a que rinda estas cuentas. A mí me gustaría decir que la gestión de la contabilidad de los organismos autónomos se ejerce por los propios servicios de gestión de esos organismos autónomos, no por la Intervención Delegada, como sí se hace en la Administración del Estado, es decir, en los distintos Ministerios.

En cuanto a qué se ha hecho, quiero decir que tenemos un plan de desarrollo informático, que está empezando a funcionar, para cerca de veinte organismos, entre los que se encuentran cuatro de Agricultura, y para el conjunto de organismos autónomos administrativos y comerciales. En cuanto a que no se pueda valorar, salvo temas puntuales que por supuesto existirán, lo que ha pasado con los fondos públicos en un determinado organismo, yo creo que no es el Tribunal de Cuentas el que plantea el problema con relación a los organismos autónomos, sino que

viene más por la tardanza en presentar las cuentas por parte de los organismos autónomos a la Intervención General para hacer la cuenta que se llama de organismos autónomos, por un lado administrativos y por otro lado comerciales y financieros, para que a su vez se remita al Tribunal de Cuentas. En este sentido, quiero decir que la semana pasada se pudo terminar por parte de la Intervención General y remitirla al Tribunal de Cuentas, la cuenta correspondiente al año 1984. Repito que es la de organismos autónomos pues la del Estado va mucho más adelantada. Lo único que puedo decir es que se trata de potenciar, y se está gastando bastante dinero en medios informáticos y colaborando por parte de la Intervención, el establecimiento de un mecanismo de contabilidad en los distintos organismos autónomos.

La última pregunta, sobre empresa pública y créditos extraordinarios no la he entendido muy bien, pero le puedo decir qué sucede con una auditoría cuando se ejerce sobre una empresa pública. Sobre si los estados financieros presentados tienen alguna distorsión en relación con los que la auditoría ve al final, pues puede ser que haya que efectuar determinados ajustes en un sentido o en otro. Le puedo decir que yo no conozco ningún caso en que los ajustes que se propongan por la Intervención General no sean los que luego se aprueben en la propia junta de accionistas. Si la empresa es cien por cien pública, la junta de accionistas será el INI, el INH o la Dirección General de patrimonio. Entonces, no sé cuál es el problema que se plantea por recibir un crédito extraordinario.

En cuanto a lo que usted me plantea de los créditos extraordinarios que hay que dar a determinadas empresas públicas, generalmente no puedo decir que es el cien por cien, pero sí un 95 por cien, cualquier crédito extraordinario que vaya a una empresa pública por déficit de explotación, inversiones, etcétera, antes de que se dé, no después porque no tendría sentido, se hace el trabajo por la Intervención General, que tiene que acompañarse al informe de la Dirección General de Presupuestos para que éste sea aprobado. No sé si con esto le contesto.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Exactamente la pregunta consistía en si, incluso hecho el análisis de la contabilidad de esa empresa pública por la Intervención General, se obtiene el crédito extraordinario en base a una incorrección y, al final, la cuenta de resultados no se rectifica y con el crédito extraordinario se sigue funcionando como si nada cuando en este Congreso, como bien sabe el Interventor General, tenemos que aprobarlos con una frecuencia que no deseáramos.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**: Las cuentas se aprueban después del informe de la auditoría, es decir, se aprueban con los ajustes que propone la Intervención General; si no, es un problema de revisión del Tribunal de Cuentas y de responsabilidad de los correspondientes gestores, que la acepten o no. También podríamos estar equivocados y no aceptarlo, pero generalmente se acepta. No sé exactamente cuál es el problema.

El señor **PRESIDENTE**: Pregunta hecha y contestada. Por la Agrupación parlamentaria del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Gracias al señor Interventor por su comparecencia en la Comisión.

No voy a formularle preguntas sobre la modificación del artículo 95 de la Ley General Presupuestaria, puesto que otros Grupos lo han hecho ya, pero es evidente que debería tener una traducción presupuestaria la previsión que hace el Gobierno de ir pasando de la técnica de la fiscalización previa a la técnica de muestreo o a la de auditoría. Pese a ello, nos encontramos, en primer lugar, con que el programa 612 de control interno y contabilidad pública, disminuye su presupuesto en 633 millones de pesetas, un 7,5 por ciento, y en las someras explicaciones que aparecen en las memorias de los programas hay una reasignación de efectivos del Departamento por 1.162 millones de pesetas, por reducción de vacantes dotadas de personal funcionario, se dice literalmente. El conjunto de los gastos de personal de la Intervención General o de la función del programa 612 c) disminuye en 808 millones de pesetas.

La primera pregunta que quería plantear al Interventor General es cuál es la plantilla de interventores del Estado y cuántos puestos están cubiertos por personal funcionario y cuántos por personal contratado.

En segundo lugar, ¿obedece la modificación del artículo 95 de la Ley General Presupuestaria más a un problema de personal —se reduce en 808 millones, nada menos, el programa— y, por tanto, al no poder fiscalizar con carácter previo los actos administrativos, sustituirlos por la técnica de muestreo o la técnica de auditoría o realmente responde a un criterio administrativo de mayor agilidad en el acto administrativo, que puede ser controlado «a posteriori»?

Tercera pregunta: Si se va a fomentar las técnicas de muestreo y las auditorías, me resulta sorprendente ver en el tomo correspondiente de memorias de objetivos que, por ejemplo, para 1988 disminuye la previsión de auditorías en organismos autónomos; pasa de 33 en 1986 y 23 en 1987 a 22 en 1988, o sea, menos auditorías en organismos autónomos; disminuyen las auditorías en las empresas públicas, de 28 y 27 en 1986 y 1987 a 20 para 1988, y disminuyen las auditorías de entidades subvencionadas. De manera que se reduce la previsión de auditorías a realizar en 1988, cuando se dice que es una de las técnicas que se va a fomentar en relación con años anteriores.

También me parece, y forma parte de lo que ya se ha criticado por parte de mi compañera de Grupo Ana Yabar en otras comparecencias, que es bastante inútil el presupuesto por programas porque creo que muchas veces se repite miméticamente un número que aparece ahí, no se sabe muy bien por qué. Por ejemplo, en su programa, el 612 c), aparece «informes preceptivos en materia patrimonial» realizados en 1986, 300; presupuestados en 1987, 300, y presupuestados para 1988, 300 también. De manera que la Intervención General va a realizar exactamente 300 informes sobre materia patrimonial en 1986, los mis-

mos 300 en 1987 y los mismos 300 en 1988. Podrían ser 305, 310 ó 290; pero no, son 300. Nos encontramos, por ejemplo, con que reuniones de preparación de Consejo de Ministros, Comisión Delegada de Gobierno, Comisión de Subsecretarios, etcétera, hay 50. Vamos a suponer que sea una semanal y que responda al criterio de 50. Pero ¿qué me dice de participación en órganos colegiados, 150 cada año? Hay 150 en 1986, 150 en 1987 y 150 en 1988. ¿Son los mismos organismos? ¿No han cambiado los órganos colegiados en que participa la Intervención siquiera en uno, en dos, en menos tres?

Nos parece, y con esto termino, señor Presidente, que, primero, la memoria por objetivos o el presupuesto por programas, concretamente en lo que le afecta, me parece que no responde, por una parte, a esta modificación legal de nuevas técnicas como muestreo, auditorías, etcétera; al contrario, se reducen en algunos conceptos. Responde a un concepto mecánico donde se viene a repetir la cifra más o menos miméticamente. Por otra parte, nos preocupa, y ha sido mi primera pregunta, el tema de personal, de funcionarios dedicados al control y fiscalización del sector público, un sector que va aumentando año a año en cuantías muy importantes en el presupuesto y, sin embargo, vemos que la función de control interno y de contabilidad disminuye en sus efectivos humanos y en los medios materiales para realizar esta delicada tarea.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Interventor General, tiene la palabra.

El señor **INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO**: Me gustaría contestar también como empezó la pregunta, no como terminó, en cuanto a la preocupación por la disminución de medios humanos y materiales, y, sobre todo, presupuestarios. Con el Presupuesto del año 1988 que se ha propuesto a esta Cámara para su aprobación, estoy satisfecho. Estoy satisfecho, aunque parezca una contradicción, en que signifique una disminución, por una simple razón. Tenemos una doble faceta, vuelvo a insistir, que es la contable, en Delegaciones de Hacienda, que creo que se conoce por parte de esta Cámara, y la función de control.

¿Dónde está la gran cantidad de recursos humanos que ha habido hasta ahora en esta faceta? Ha estado en el área contable, donde puedo decir con plena satisfacción que se ha implantado un sistema informatizado en todas las Delegaciones y en todos los Ministerios de gestión contable, que lo que produce es una reducción del personal no cualificado, es decir, de la parte de abajo, que es del que más tenemos, por cierto, porque del que no tenemos es del cualificado y de éste no se reducen las dotaciones, ni mucho menos. Lo único que plantea este presupuesto es que se produce una reducción significativa de este personal; reducción que a mí no me preocupa, porque, vuelvo a insistir, es un problema del área contable por la racionalización y la implantación de lo que se ha venido en llamar el SICON, al sistema de informatización contable, que en el año 1986 empezó a funcionar y que funciona sa-

COMISIONES

tisfactoriamente en estas fechas. Esta es un poco la razón del tema de personal.

En cuanto al número de efectivos, reconozco que es pobre, es decir, está el colectivo del Cuerpo Superior, que se dedica a funciones de control, que necesita bastantes más medios. Pero cuando hablamos de bastantes más medios yo estoy pensando en cincuenta o cien personas como mucho. No creo que la función de control deba ser una superestructura tan grande como la de la gestión; deben ser medios suficientes, por supuesto, pero no una gran cantidad. El Cuerpo Superior, en funciones de control en la Intervención General, está en 150 personas, y al hablar de 50 ó 100 personas estoy hablando de duplicarlo. Pero eso no significa, a nivel de medios presupuestarios del capítulo I, con las cifras que hay en la Intervención General o en el programa de control y contabilidad, un gran aumento, sino una reclasificación dentro de este programa.

En cuanto a la segunda pregunta, que era por qué se disminuye la función de auditorías, no sé si me he explicado muy bien, pero quizás en la memoria por objetivos no esté plenamente claro. Vuelvo a insistir en que se establece un mecanismo de control por auditorías que hasta ahora se ejercía en el propio centro directivo, que era la Intervención General, sobre determinadas empresas públicas, donde se iba rotando, organismos autónomos y dentro de la propia Administración del Estado. La pretensión del artículo 95, vuelvo a insistir, es que ese control en gran medida se ejerza en el mismo sitio donde se realiza la función y donde realmente se conoce cómo es y cómo funciona la gestión económico-administrativa. Por eso, cuando se dice: ¿cuáles son los informes que va a haber? Yo creo que habrá uno por Ministerio, uno por cada sitio donde haya un Interventor Delegado ejerciendo funciones de control. ¿Cuántos son éstos? Tantos como Departamentos ministeriales y organismos hay. Quizá no esté en la memoria de objetivos, y eso lo reconozco, pero, vuelvo a insistir, se desplaza de una función de auditoría que se ejerce en cada una de las Intervenciones delegadas de Ministerios y de organismos autónomos —ahí serán muchas—, y se reduce un poco, puesto que tendré que pasar también medios de las Subdirecciones de Control Financiero dentro de la Intervención General, al área de las Intervenciones Delegadas. Creo que es una política correcta. Por supuesto se podría discutir, pero eso es lo que intenta reflejar ese papel.

En cuanto a los objetivos, me parece una anécdota lo que usted ha señalado, y como tal lo ponemos nosotros. Al ponderar cuántas reuniones de Consejo de Ministros hay, se sabe que son en torno a cincuenta y poco puede cambiar del año 1986 a 1988. Si usted quiere que le diga exactamente cuántas hubo en 1986 —en 1987 todavía no lo puedo hacer— y cuántas calculo que habrá en 1988, le volveré a decir que sobre cincuenta seguramente, porque creo que, más o menos, esas son. Ese es el planteamiento de esa parte, que yo considero que es más anecdótica que real, en cuanto a los objetivos de la Intervención General, que creo que no están en esos tres datos que se han dicho, sino en la filosofía global de lo que se plantea.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Interventor General. Hemos terminado con su comparecencia, por lo que le agradecemos su presencia en esta Comisión.

De SS. SS. depende que los próximos ochenta minutos previstos se conviertan en cincuenta, como veo que están anhelando, o, por el contrario, se alargue esto más.

— DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES

El señor **PRESIDENTE**: Se llama al Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

Han solicitado la comparecencia del señor Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Esquerri Catalana, y las Agrupaciones del PDP y Partido Liberal.

¿Izquierda Unida-Esquerri Catalana? (**Pausa.**) Queda decaído voluntariamente en su derecho.

Por el PDP tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Con la máxima brevedad, atendiendo a su indicación y al natural deseo de todos de dedicarnos a otras cosas al final de la tarde.

Dos preguntas al señor Director General. La primera se refiere a la participación de las diputaciones provinciales, concretamente al artículo 116 del proyecto de Presupuestos, en el que se reconoce a las Diputaciones una participación extraordinaria en los impuestos del Estado, en los mismos términos que en el presupuesto anterior, compensatoria de los ingresos dejados de percibir como consecuencia de la supresión del recargo provincial del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, del canon de producción de la energía eléctrica y otras partidas análogas. Y se establece una congelación virtual, puesto que produce un incremento de sólo el 3 por ciento. Cuando los gastos de los Presupuestos del Estado crecen en su conjunto el 11,4 por ciento en términos nominales, ¿cómo se explica este crecimiento sólo del 3 por ciento si no es en términos de congelación? ¿Piensa el señor Director General —y me temo que repito una pregunta idéntica a la de hace un año en esta misma sala— que los gastos de personal de las Diputaciones o los gastos de compra de bienes y servicios, de cuartillas, folios, de energía eléctrica, del teléfono, les resultan más baratos a las diputaciones provinciales que al Estado, como para que se produzca un crecimiento del 3 por ciento sólo en esta compensación a las Diputaciones, frente a un crecimiento del 11,4 en el conjunto del presupuesto de gastos? ¿Cuál es la política de su Dirección General y del Departamento al que pertenece en materia de asignación a las diputaciones provinciales?

La segunda pregunta, conexas, evidentemente, con la anterior, es muy sencilla: ¿para cuándo el proyecto de ley definitivo de haciendas locales, que supere los parcheos, las normas de urgencia y de saneamiento y tratamientos normativos análogos? ¿Cuáles son los criterios, si es que ya existen, en relación con las diputaciones provinciales, en ese proyecto o anteproyecto —si existe— de ley, que

permita que las diputaciones provinciales sigan cumpliendo con su función?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES** (Martínez Robles): En relación a la primera de las cuestiones referida al crecimiento de la compensación de las Diputaciones, precisamente este año es el tercero en el que esta compensación existe; hay un crecimiento del 3 por ciento al objeto de mantener a estas entidades, con respecto a esta participación, en la misma situación real que el año anterior.

En los años anteriores había habido una compensación en los mismos términos por el recargo provisional y por el canon sobre la energía eléctrica que fue recaudado en el año 1985 y para este año 1988 es la primera vez en la que se prevé un crecimiento del 3 por ciento para mantener, en términos reales, a las Diputaciones en la misma proporción.

La razón del mantenimiento de esta política con respecto a estas participaciones, sin duda debe encontrarse en la evolución, en los últimos años, de esta financiación que era el elemento más dinámico de crecimiento entre los ingresos de todo el Estado Español y que habían experimentado un crecimiento entre el año 1982 y 1985 del 157 por ciento en el caso del recargo provincial sobre el ITE y del 82 por ciento en el caso del canon de la energía eléctrica. Esta no es la única fuente de financiación de las Diputaciones, como bien conoce el señor Diputado, sino que además tienen otra, que es una participación en los ingresos, en la cual el crecimiento es también del 11,63 en la misma forma en la que crece la participación de los ayuntamientos o de las comunidades autónomas.

En relación a la segunda de las cuestiones, tenía dos partes: una, sobre el calendario general previsto para la ley de haciendas locales, y otra, sobre el tratamiento en términos generales de las Diputaciones en dicha ley.

Con respecto a la primera parte, el calendario previsto es terminar los trabajos dentro de este año al objeto de que inmediatamente puedan ser remitidos a esta Cámara. Durante todo este año se han venido realizando trabajos y se han mantenido reuniones con las corporaciones locales, al objeto de avanzar este proyecto de ley, que han tenido necesariamente que verse interrumpidos estos trabajos con motivo de las elecciones locales; pero de nuevo se han iniciado a partir de la confección del presupuesto y durante este trimestre, de lo que queda del año, se desarrollarán para, como le digo, tener un texto que pueda ser remitido al principio del año o a principio del próximo período legislativo a esta Cámara.

En cuanto al tratamiento de las Diputaciones, es uno de los temas que todavía no está perfilado en este proyecto de ley. En líneas generales, esta compensación se mantiene transitoriamente; habrá que convertirla en una participación directa en los ingresos del Estado y esta participación es de esperar que tenga un tratamiento general.

De todas formas, los impuestos provinciales que se habían suprimido con motivo del IVA tenían un tratamiento muy especial, porque tenían un claro carácter redistributivo, especialmente al canon sobre la producción de energía eléctrica, y en este sentido se tratará de mantener en forma parecida dentro de la participación que las Diputaciones tengan en los ingresos del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Quería preguntar al señor Director General, a quien agradece también mi Agrupación su presencia en la Comisión, dos cosas: primero, en la «Memoria económico-orgánica», en la página 84 se habla de que en la regulación del Fondo de Compensación Interterritorial se ha incluido un apartado para racionalizar la incorporación de los remanentes de ejercicios anteriores.

Creo que uno de los problemas que se han planteado con el Fondo de Compensación Interterritorial ha sido su baja cota de ejecución. Y quería preguntar al Director General en qué consiste realmente esta racionalización de la incorporación de remanentes y si tiene datos de cuánto han supuesto los últimos remanentes de los no ejecutados en el Fondo de Compensación, de ejercicios anteriores.

La segunda pregunta se la formulé también al Secretario de Estado de Hacienda, pero como no hay posibilidad de aclaración posterior por razones obvias de tiempo, quiero repetírsela al Director General a ver si en la Comisión nos enteramos un poco del tema del cupo del País Vasco.

En el «Informe Económico-financiero», página 248, se dice que en el capítulo de transferencias corrientes, ingresos del Estado se fija en 212.089 millones de pesetas, con un descenso del 23,8 por ciento, que tiene su origen en la caída de la cuantía del cupo del País Vasco y Navarra, consecuencia de discrepancias en la valoración de competencias transferidas.

Toda la explicación que recibimos, por lo menos la que yo he podido ver en toda la documentación de los Presupuestos Generales del Estado, sobre una disminución nada menos que de 98.000 millones de pesetas, toda la explicación que se nos da de esos casi 100.000 millones menos de ingresos procedentes del cupo del País Vasco y Navarra, es esta frase: «consecuencia de discrepancias en la valoración de competencias transferidas». De manera que esas discrepancias en la valoración de competencias transferidas cuestan, teóricamente, si es que el Estado tiene la razón en esa discusión con la Comunidad Autónoma del País Vasco, 98.000 millones de pesetas.

Bien, eso de por sí es insuficiente explicación. El señor Secretario de Estado de Hacienda habló de tres razones, no de una sola: habló de mayores transferencias, de compensación en la recaudación del IVA y de esa discusión en la valoración de las transferencias. De manera que aportó dos razones más que no están en la documentación escrita o, por lo menos, en el «Informe Económico-financiero». Pero luego, en la memoria de objetivos

correspondiente al Ministerio de Economía y Hacienda, al hablar del programa 124-D, un segundo objetivo es determinación de la cuantía y de aportación de los cupos por parte de las Comunidades Forales, aparece una previsión de cálculo de cupo de 97.000 millones en 1986, ya realizado; presupuestado en 1987, 130.000 millones; y presupuestado en 1988, 143.000 millones. Aquí hay una considerable diferencia, que tendrá sin duda una explicación lógica, entre lo que se prevé como un ingreso en el capítulo de transferencias corrientes —45.000 millones, con esa explicación sucinta— y la previsión que hay en la memoria por objetivos de 143.000 millones; una diferencia muy considerable que yo solicito al Director General si es posible que nos la aclare.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES**: En relación con la primera cuestión, que es la modificación del tratamiento de los remanentes del Fondo de Compensación Interterritorial que tiene lugar en el proyecto de ley de presupuestos. El objetivo es conseguir un tratamiento adecuado con los remanentes, pero no los remanentes del año siguiente, sino con los remanentes de dos años después, ya que la propia ley del Fondo establecía que, a los dos años, si la Administración a la que corresponde la gestión del Fondo no ha invertido una parte, este remanente vuelve a la otra Administración.

Esto era una norma que estaba establecida al principio, cuando se pensaba que la gestión del Fondo correspondía, en su gran parte, a la Administración del Estado y al efecto de que la Administración del Estado invirtiera en los proyectos correspondientes estas cantidades; en caso de que no lo hiciera, estas cantidades pasaban a las comunidades autónomas. Pero, con la evolución del Fondo con motivo de los traspasos, como se sabe la mayor parte de la gestión del Fondo se realiza directamente por las Comunidades Autónomas. Esta norma estaba funcionando en el año 1986 de la forma siguiente: a los dos años, las Comunidades han invertido prácticamente todo el Fondo, aproximadamente el 98 ó 99 por ciento y queda un pequeño remanente que es normalmente el sobrante de los planes, porque éstos se prevén en principio por 20 millones, pero acaban siendo de 19.500. Eso obligaba a una labor de rastreo de unos remanentes que no tenían ninguna importancia ni ningún interés y provocaban una actividad administrativa compleja y sin ninguna importancia, porque hasta ahora los datos que se tienen es que en los dos años la Administración que gestiona el Fondo ha comprometido todo el Fondo que le corresponde, salvo estos remanentes.

Al efecto de evitar esta operación administrativa, es por lo que la ley de presupuestos de este año modifica a la ley del Fondo en esta particularidad.

Dentro de esta pregunta pedía el señor Diputado cuáles eran los porcentajes de gestión del fondo en las distintas Comunidades Autónomas. La experiencia que tenemos es que estos porcentajes de gestión varían entre unas Comunidades y otras y también a lo largo del tiempo. A medida que las Comunidades van teniendo unos aparatos ad-

ministrativos más asentados y han asumido más competencias, su labor de gestión es más importante.

De memoria, le puedo decir que el fondo de el año 1986, por término medio, fue ejecutado aproximadamente en un 50 por ciento. Algunas Comunidades gestionaron todo el fondo, comprometieron en obras todo el crédito que tenían disponible, y otras no. Pero, por término medio, la gestión alcanzó un porcentaje del 50 por ciento. Creo que ésta era la pregunta referida al fondo.

Queda pendiente otra pregunta referente al cupo del País Vasco. Se hace una referencia a la documentación presupuestaria que tiene una aparente falta de sincronización. En realidad, el cupo del País Vasco, que figura en el Capítulo IV de ingresos por una cantidad de 45.000 millones, ofrece, con respecto al año anterior, una novedad: este año el cupo que aparece reflejado en el presupuesto es un cupo líquido de la compensación de IVA, mientras que en años anteriores teníamos un cupo en el que no se había restado la compensación del IVA. A través de la forma en que fue concertado el IVA con el País Vasco y con Navarra, recaudamos una parte que después hay que entregar al País Vasco como compensación por esta recaudación, y que para este año está cifrada en 70.000 millones de pesetas. De tal manera, que ésta es una cifra que se tiene en cuenta para el cálculo de estos 45.000 millones. Efectivamente, también en el cálculo del cupo, en estos 45.000 millones, inciden cantidades referidas a nuevos traspasos que han ocurrido este año, fundamentalmente el traspaso del INSALUD al País Vasco que, como sabe el señor Diputado, tiene un procedimiento especial de financiación porque, en parte, el INSALUD se financia a través de las cuotas de la Seguridad Social. Tiene un sistema complejo de financiación, en el cual una parte del traspaso se financia directamente desde la tesorería de la Seguridad Social al País Vasco, mediante las transferencias correspondientes —ello supone, aproximadamente un 75 por ciento del coste de este traspaso— y otra parte, el 25 por ciento, se compensa también al País Vasco en el pago del cupo. Esta compensación alcanza la cifra de unos 29.000 millones.

La cuenta correcta del cupo este año es el cupo equivalente a lo que el año pasado eran 130.000 millones —en el año 1986 eran 97.000 millones—, son 144.000 millones, que aparecen compensados en 29.000 millones, como consecuencia de los nuevos servicios asumidos por el INSALUD, INSERSO y Justicia, compensados con 70.000 millones por IVA, y queda una resta de 45.000 millones.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Solamente quiero preguntar dónde están las discrepancias en la valoración...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Bravo de Laguna, el tiempo se ha terminado.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Es que no me ha contestado a una pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: La pregunta ha sido hecha. La

contestación ha sido dada. Si es un tema muy puntual y concreto, formule la pregunta en un segundo, por favor, para que sea contestada en dos.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ**: Me ha dado dos cifras el señor Director General: IVA y compensación por transferencias. Pero la explicación que da el Informe económico-financiero es justamente otra: Consecuencia de discrepancias en la valoración de competencias transferidas. Dice eso nada más.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES**: Efectivamente el Informe económico-financiero dice eso, pero en la memoria orgánica se completa la razón. No se trata de discrepancias en la valoración, sino que el cálculo del cupo del año 1988 está basado en el cupo del año 1987 (era un cupo de 130.000 pesetas), y tiene un incremento del 11 por ciento, que es el incremento que experimenta el presupuesto de gastos del Estado, de donde se deduce esta cantidad de 144.000 millones. En esa parte, el Informe económico-financiero es bastante parco en las razones, porque no es por la cifra del cupo por lo que existen discrepancias en cuanto a la valoración, sino que debe entenderse en conexión con lo que se explica en la Memoria.

El señor **PRESIDENTE**: Han terminado las preguntas al señor Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, a quien me complace en agradecer su presencia en esta Comisión.

— DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la comparecencia del señor Director General de Tributos don Miguel Cruz.

Han solicitado su comparecencia los Grupos Parlamentarios de Coalición Popular, Centro Democrático y Social, Izquierda Unida-Esquerria Catalana y la Agrupación del PDP.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra la señorita Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Deseo agradecer, en nombre de mi Grupo, la presencia aquí del Director General de Tributos, y vamos a formular concretamente y de la forma más rápida posible las preguntas, permitiendo, al mismo tiempo, que el señor Director General pueda ir tomando nota porque, si no, las contestaciones pueden no ajustarse exactamente a las preguntas.

En primer lugar, y viendo el avance de liquidación de presupuesto de ingresos del año 1987, observamos que en impuestos directos ha habido una recaudación con una desviación en más de un 20 ó 21 por ciento, básicamente en el Impuesto sobre la Renta y en el Impuesto sobre Sociedades. Yo quería preguntarle al señor Director General cuáles han sido los motivos de esta desviación y si esta incidencia se ha tenido en cuenta en las cifras previstas como ingresos en el presupuesto de 1988.

A continuación (no sé si me podrá contestar ahora, si no es así ruego que me lo haga llegar por el sistema que el Presidente de la Comisión estime oportuno), me gustaría conocer el número aproximado de contribuyentes que ha habido por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas en el año 1986; el número aproximado de declarantes con derecho a deducción variable, en el año 1986 también; y el número aproximado de contribuyentes (no sé si figurará este dato en los ordenadores del Ministerio), con una base imponible igual o menor a 600.000 pesetas.

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, usted ha indicado previamente que haría posible que el señor Director General pudiera tomar notas. Yo le ruego que lo practique porque habla usted a toda velocidad.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, intentaba hacer compatible la recomendación de la Presidencia con la brevedad.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Cuántas preguntas le quedan?

La señora **RUDI UBEDA**: Unas cuantas. Voy a intentar compatibilizar.

Observando los artículos de la Ley de Presupuestos que se refieren a normas tributarias, vemos que las modificaciones principales se basan en dos ejes: Una, la modificación de las tarifas, tanto para el año 1987 como para el año 1988; y, otra, la modificación sensible en cuanto a desgravaciones que aparecen en el año 1988, ligeramente a la baja en casi todas ellas. Pero, hablando de deducciones y con respecto a la deducción variable, la famosa fórmula polinómica que a todo el mundo vuelve un poco loco, hay una novedad en este proyecto de Ley. Con anterioridad se aplicaba únicamente a familias que tuvieran dos miembros en la unidad familiar con rendimientos de trabajo personal. En la Ley de Presupuestos se prevé que esto se amplíe a actividades profesionales, artísticas o empresariales. Pero, al final del apartado a) de este artículo hay una coletilla (si me permite utilizar el lenguaje coloquial) que dice que reglamentariamente podrán determinarse los requisitos y circunstancias necesarios para que el ejercicio de las actividades profesionales, artísticas, etcétera, puedan considerarse por separados.

La pregunta al señor Director General es qué criterios son los que se van a seguir para fijar estas normas mediante reglamento, ya que como Diputada y contribuyente me da mucho miedo la normativa reglamentaria.

Siguiendo con la fórmula de la deducción variable (más que una pregunta que no sé si se habrá hecho ya, es una afirmación), creo que en el texto que ha publicado el «Boletín Oficial de las Cortes» debe de haber un error; el parámetro B, en lugar de ser 3, supongo que es menos 3, porque, si no, en ningún caso podría salir esta deducción negativa tal como está previsto en el texto del artículo. Pienso que es una errata de imprenta.

Quería preguntar cuáles son los criterios que se han seguido para que permanezcan fijas las variables, tanto de

base imponible, como diferencia de base imponible-ingresos menores e ingresos menores. En esta Ley de Presupuestos se modifica sensiblemente tanto el parámetro A, que se sube; el parámetro B que baja de menos 8 a menos 3, y permanece constante el parámetro C, en el 0,04. Supongo que algún objetivo se pretenderá conseguir con esta modificación de la fórmula y querría, si es posible, que el señor Director General nos lo explicase.

Con esta deducción variable se observa, haciendo números, una cuestión muy curiosa: con una misma base imponible, la deducción variable beneficia a aquellas unidades familiares en las cuales dos miembros tienen ingresos muy semejantes; es decir, cuanto menor es la diferencia entre los ingresos de los dos miembros. Sin embargo, perjudica a aquellas unidades familiares en que los dos miembros tienen diferencias de ingresos grandes: frente a dos sueldos de cuatro millones de pesetas, sale más beneficiada aquella unidad familiar en la cual, de los dos conyuges, cada uno cobra dos millones de pesetas, que si hablamos de tres y de uno.

En el resto de las deducciones también observamos que la correspondiente a matrimonio ha subido, con respecto al año 1988, un 5,2. Nos imaginamos que más o menos es la inflación prevista, pero curiosamente el resto de las deducciones se queda en un cuatro y pico. También querríamos saber por qué.

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, ha consumido la mitad del tiempo. Esta Presidencia debe dar la otra mitad disponible al señor Director General para que conteste. Son cinco minutos, diez en total, usted ha consumido cinco y segundos. Los segundos son por gentileza de la Presidencia y el señor Director General debe contestar también con cinco minutos. Si le sobrara tiempo, le podría conceder más a su señoría.

La señora **RUDI UBEDA**: Siento que se me queden en el tintero preguntas bastante importantes, señor Presidente, y de temas que creo que también lo son.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Cruz Amorós): Trataré de ser igualmente breve. No sé si he captado bien la totalidad de las preguntas. Si en alguna no he interpretado exactamente el sentido, le ruego que me lo precise.

En cuanto a la primera pregunta, crecimiento experimentado por la recaudación de los impuestos directos en el curso de 1987 y a la desviación en más que han sufrido, tengo que decirle que las causas que originan esta situación vienen motivadas por los cambios de periodificación en el cumplimiento de obligaciones tributarias en materia de ingresos por retenciones y de declaraciones de determinados impuestos. Esto ha supuesto pasar a un período de ingreso mensual declaraciones que anteriormente se ingresaban trimestralmente. Esta anticipación re-

caudatoria del año 1987 es una de las causas que justifica la desviación.

Hay que entender implícito en este éxito recaudatorio las medidas de gestación que progresivamente se han ido aplicando, tanto en este año como en los anteriores, en orden a impulsar un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta marcha de los ingresos recaudatorios se ha tenido en cuenta a la hora de hacer las previsiones presupuestarias para 1988. En la documentación suministrada se puede observar que en el momento de calcular ciertos «ratios», particularmente en materia de presión tributaria y fiscal, también se han tenido en cuenta tanto el importe previsto en el Presupuesto de 1987 como las previsiones recaudatorias que se han ido desarrollando a lo largo del año.

La segunda pregunta era el número de contribuyentes afectados por la deducción variable —me ha parecido entender—, así como también la situación de los contribuyentes, en términos de base imponible, por debajo de 600.000 pesetas —no me acuerdo exactamente— del número de declaraciones presentadas en el ejercicio de 1986, pero sin tener en cuenta las del País Vasco y Navarra, se pueden fijar en unas 7.100.000 aproximadamente. Ese sería el total de contribuyentes. En cuanto a la distribución de declarantes en los tramos de hasta 600.000 pesetas, tengo la previsión de declarante para el ejercicio de 1988: estaría situada acumuladamente el 10,60 por ciento de los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si necesita cualquier dato más sobre ulterior distribución a lo largo de los tramos de base imponible, estoy en condiciones de dárselo.

En cuanto a la deducción variable por tramos en el ejercicio 1985, último del que tenemos totalmente procesada la base documental de datos del Impuesto (no poseemos los datos definitivos de 1986), fue disfrutada por 778.990 declarantes-unidades familiares en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El coste fiscal de esta deducción variable fue de 32.672 millones de pesetas.

Respecto a las normas tributarias en materia de tarifas, planteaba S. S., en relación con la deducción variable, la referencia que se contiene en la norma al ejercicio separado y a su ulterior desarrollo reglamentario. La modificación que se propone de la deducción variable pone fin a una pretensión reiterada de grupos de contribuyentes que se sentían discriminados en cuanto a unidades familiares con dos perceptores, pero que no lo eran de rendimiento del trabajo personal, no podían acceder a dicha deducción. El proyecto atiende a esa exigencia e incorpora a los perceptores de rendimientos empresariales, artísticos y profesionales a la posibilidad de deducción variable.

Desde el punto de vista de la gestión, esto presenta unas dificultades de control y puede estimular además la tendencia a la configuración artificial de un segundo perceptor o rendimiento, dada la naturaleza de las actividades empresariales o profesionales más fáciles de instrumentar que una percepción de rendimiento del trabajo pendiente, que es lo que motiva esa cautela que en beneficio de los intereses del Tesoro contiene la norma, exigiendo

la separación en el ejercicio de las actividades con objeto de evitar que se puedan generar situaciones confusas en orden a disfrutar del beneficio. La previsión reglamentaria no exige necesariamente su desarrollo, lo que ocurre es que existe dicha referencia por si fuera necesario clarificarlo. A veces nos vemos obligados a ulteriores desarrollos reglamentarios como consecuencia de las propias demandas de seguridad jurídica de los contribuyentes.

Si la mención a la exigencia que el ejercicio de esas actividades sea separado no fuese suficiente, el Ministerio dictaría una norma reglamentaria con objeto de fijar los parámetros de lo que se entendería por ejercicio separado. En este momento no están predeterminados —creo que era lo que me preguntaba S. S.—, pero, evidentemente, se tienen que exigir unas circunstancias de definición del ejercicio de la actividad que pueden orientarse hacia características ya conocidas, como la de local separado o altas de licencia fiscal independientes, perfectamente controlables que permitan llegar a la certeza de que efectivamente nos encontramos ante dos perceptores y no ante un segundo, asociado a la actividad del primero.

El segundo elemento de la fórmula, multiplicador de la base imponible total, no tiene errata. Es un elemento que funciona con carácter positivo. Con eso contesto al segundo aspecto que observaba S. S. en esta materia, que era la posibilidad de que el resultado de la fórmula fuese negativa. Esta posibilidad está en relación con la existencia de rendimientos empresariales o profesionales, que al articularse como negativos dentro del conjunto de la fórmula, podrían dar lugar a multiplicadores más por menos de naturaleza negativa.

El término A, se ha elevado de 5.000 a 28.400 pesetas, como consecuencia de que la deducción variable elimina la aplicación de la deducción por matrimonio, y al primer término de la fórmula se incorpora el importe fijo de la anterior y las 23.200 pesetas, redondeadas, de la deducción por matrimonio.

La característica que señalaba usted en cuanto a la mayor o menor productividad de la deducción variable, según la distribución de los dos rendimientos, es estructural de la deducción variable que tiende a beneficiar esa relación que ya existía en el año anterior. Ya se sabe que la deducción variable no compensa íntegramente el efecto adicional de la progresividad que supone la superposición de rentas y tiene esas características estructurales; es decir, lo único que puedo confirmar es, efectivamente, esa observación suya.

No sé si me dejo alguna contestación en relación con las preguntas formuladas.

El señor **PRESIDENTE**: Señorita Rudi, si tiene varias preguntas que realizar, por favor, puede formular la que crea más importante. Una pregunta sólo.

La señora **RUDI UBEDA**: Entre la disyuntiva de elección que me plantea, vamos a hablar de una, siguiendo ya el tema de renta, y dejo el resto de los impuestos. Hablaba en un principio de que una de las caracterís-

ticas más importantes que este proyecto de ley es la modificación de las tarifas a la baja en el año 1988 y, según declaraciones de altos cargos del Ministerio de Hacienda, ha sido teniendo en cuenta la inflación. Es una cuestión sobre la que todos los expertos en temas fiscales llevan muchos años hablando.

Lo que yo quería preguntar al Director General es, en esta modificación de tarifas del año 1988 que se ha hecho, qué inflación se ha tenido en cuenta: inflación acumulada de más de un año. Si no me equivoco, las últimas tarifas que se aprobaron, son las del año 1986, con la modificación de la ley de renta. ¿Se ha tenido en cuenta la inflación acumulada de 1986 y la prevista de 1987? ¿Se ha tenido sólo en cuenta la de 1987? ¿Se ha hecho un cálculo aproximado? ¿Qué criterio ha sido el que se ha seguido?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS**: No es cierta la observación de que la reconstrucción de la tarifa para el año 1988 se ha hecho sólo en términos de inflación. Hay dos movimientos en materia de tarifa: el movimiento relativo a 1987, que deflacta la tarifa aplicada en el año 1986 en el 5 por ciento, que es la hipótesis macroeconómica de inflación con que se elaboró el Presupuesto para el año 1987. La hipótesis para el Presupuesto de 1988 es del 3 por ciento. Consiguientemente, si la tarifa se hubiera construido para 1988, hubiéramos incrementado simplemente el proceso de deflactación que experimenta la tarifa de 1986 para 1987 en ese 3 por ciento adicional. La tarifa que se propone para 1988 va bastante más allá de eso. Lo que han dicho los altos cargos del Ministerio es que esa reordenación de la tarifa de 1988 garantiza, como mínimo, al contribuyente el mismo beneficio que hubiera producido la deflactación adicional de la tarifa que va a quedar para 1987 en ese 3 por ciento adicional. Pero lo cierto es que muchos contribuyentes experimentan un beneficio adicional superior al que supondría deflactar en ese 3 por ciento y, otros, van a tener un crecimiento de su cuota tributaria.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por la Agrupación Parlamentaria del PDP, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Con la máxima brevedad, voy a formular cinco o seis preguntas, con la mayor concisión.

Primera pregunta, señor Director General. En el documento relativo al Ministerio de Economía y Hacienda, en el Presupuesto por programas, en el Programa 612, se anuncian una serie de proyectos de Ley, concretamente cuatro: un proyecto de Ley de impuestos sobre el patrimonio neto; otro, sobre régimen de tributación consolidada; otro, sobre funciones y escisiones, y un nuevo proyecto de Ley sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido. La pregunta es si el señor Director General entiende que

estos proyectos estarán en tramitación en 1988 o estamos hablando de anteproyectos, a más largo plazo.

La segunda pregunta se refiere a lo que piensa la Dirección General de Tributos respecto a una serie de límites, que figuran en distintas normas tributarias y cuya modificación sería coherente con la corrección de la inflación que se ha tenido en cuenta a la hora de modificar la tarifa de 1987 y, como acaba de explicar el señor Director General, la tarifa de 1988. Por citar alguno, el límite de seis millones de pesetas en el Impuesto sobre el Patrimonio; el de ocho millones de pesetas en el Patrimonio Agrícola, a partir del que se aplica el coeficiente multiplicador del 1,5; los de ochocientas y doscientas mil pesetas a los intereses deducibles en el cálculo de rendimientos de capital inmobiliario y mobiliario, etcétera. El señor Director General sabe que existen muchos más límites de este tipo, que sería preciso revisar en función de la corrección de la inflación. ¿Cuándo piensa el señor Director General que van a ser retocados estos límites?

La siguiente pregunta se refiere a los coeficientes de corrección monetaria de las variaciones patrimoniales que, evidentemente, no responden a los movimientos de la inflación, al menos en términos del IPC. La modificación que supone el paso del 2,16 al 2,22 para las adquisiciones anteriores a 1979, o el coeficiente que se aplica para las inversiones o las adquisiciones en 1986, desde luego no recogen las variaciones del IPC. ¿Cuál ha sido el criterio que ha tenido en cuenta para construir esta escala de coeficientes de corrección de variaciones patrimoniales?

Otro tema de los casi infinitos que se podrían plantear al Director General de Tributos, puesto que la normativa tributaria en los Presupuestos Generales es importante, se refiere a los incentivos fiscales, al ahorro y a la inversión. El breve preámbulo de los Presupuestos Generales del Estado alude al propósito de favorecer la inversión privada. ¿Realmente significa favorecer la inversión privada la supresión de una serie de incentivos, de los cuales hago gracia al señor Director General, porque los conoce mucho mejor que yo? ¿En qué medida se ha suprimido la deducción por adquisición de acciones; se ha reducido la cuantía de las adquisiciones de viviendas; se suprime la deducción por inversiones de arrendamiento financiero, etcétera? ¿En qué medida es coherente esto con la declaración solemne del preámbulo de los Presupuestos de que se trata de reforzar la inversión privada?

Dos temas más, que son omisiones u olvidos en los Presupuestos Generales del Estado a la hora de las modificaciones tributarias. ¿Para cuándo, señor Director General, una nueva regularización de balances? La última, como sabe bien, es de 1983 y parece que la inflación ha afectado a las magnitudes económicas de los balances de las empresas. ¿Y para cuándo, señor Director General, una nueva normativa sobre libertad de amortización que siga a la que se hizo en 1981?

Una última pregunta, señor Presidente, en términos de «flash», por deformación o preocupación profesional. ¿Qué va a pasar más allá de los Presupuestos para 1988

con el tipo cero para los servicios jurídicos en las actuaciones procesales?

El señor **PRESIDENTE**: Ha consumido, señoría, exactamente el tiempo.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS**: En cuanto al repertorio de proyectos de norma que se citan en el programa correspondiente, a los que ha hecho referencia el señor Diputado, yo no puedo prever en este momento con exactitud si van a estar en tramitación parlamentaria en el curso de 1988. Son trabajos pendientes de la Dirección General de Tributos, por distintos motivos. La Ley del Impuesto sobre el patrimonio neto es una ley para el cierre de la reforma tributaria, que tiene su funcionalidad como consecuencia de la próxima aprobación de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Complementaria ésta.

En materia de tributación consolidada, nos encontramos con un régimen de 1977 que, además, se ve incidido por las normativas comunitarias y las propuestas de directiva en materia de armonización contable, fundamentalmente. Y lo mismo ocurre con la legislación vigente en materia de fusiones, escisiones y su régimen fiscal que, a su vez, se ve afectada por una serie de propuestas de directivas que están en curso de aprobación. Si estas directivas avanzasen y se consolidasen sería necesario proceder a un ajuste evidente de estas disposiciones, que por eso se incluyen en la memoria de objetivos de la Dirección General de Tributos.

La Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido está en este momento en trance de ser revisada, en función de la necesidad de adaptar algunas directivas ya aprobadas dentro de la Comunidad y de las previsiones de la propia Comunidad sobre terminación del mercado interior, que han tenido como consecuencia la publicación en el «Boletín Oficial de las Comunidades» de una serie de propuestas de la Comisión en orden a la aproximación de los tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido, al establecimiento de sistemas de aproximación en la tributación, así como a la supresión de fronteras fiscales a la hora de la liquidación del Impuesto en materia de importación.

Si estas directivas prosperan y prosperan deprisa, como parecía que era la intención en la Comunidad, obligarían necesariamente a poner en marcha una modificación y a remitir a la Cámara la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido. Eso es lo que explica la inclusión de todos estos proyectos en los programas y en las memorias de objetivos de la Dirección General de Tributos.

Los límites a que se ha referido en concreto S. S. los revisaremos cuando tengamos autorización. Fundamentalmente, como saben todos ustedes, en este momento las autorizaciones de que disponemos, contenidas en la normativa tributaria para actuar sobre magnitudes de los impuestos, son limitadas. Están condicionadas a que expresamente el legislador haya previsto esa circunstancia.

El Impuesto sobre el Patrimonio da la casualidad de que ha entrado en vigor antes de la aprobación de la Constitución española y no pudo tener en cuenta las previsio-

nes que se contienen en los artículos 133 y 134 de la misma, en orden a que para que se puedan hacer modificaciones, a través de la Ley de Presupuestos, en materia tributaria se cuente con esa autorización previa del legislador.

En materia del Impuesto sobre el Patrimonio tenemos cierta rigidez a la hora de pensar en su modificación a través de la Ley de Presupuestos y en cuanto a los dos límites de las 800.000 y las 200.000 pesetas del Impuesto sobre la Renta a que se ha referido. Son cuestiones que afectan a la determinación de la base imponible del impuesto, y la disposición adicional segunda de la ley 44 reguladora del Impuesto no hace ninguna referencia al hecho de que podamos modificar cuestiones relacionadas con los ingresos y gastos determinantes de la base imponible.

Existen más límites en el sistema, pero pienso que la mayoría probablemente estarán afectados por problemas de esta naturaleza.

En cuanto a las variaciones patrimoniales, hemos seguido, como saben ustedes, la determinación de los índices o coeficientes de actualización a la hora de determinar el precio de adquisición, y su correspondiente actualización en el Impuesto sobre la Renta ha sido objeto de variados cambios metodológicos que alcanzaron un encaje definitivo en la reforma del Impuesto sobre la Renta contenida en la ley 48. La adecuación este año de esos coeficientes a la evolución de la inflación se ha hecho con la misma metodología que venimos utilizando desde la aprobación de esta ley. No es una metodología equivalente al crecimiento de la inflación, sino que recorta en pequeña medida el efecto inflacionista y no lo cubre totalmente; pero es una metodología utilizada y aplicada en estos años de manera uniforme.

En materia de incentivos fiscales, creo que es perfectamente compatible lo que se nos ha leído en la exposición de motivos de la norma y las medidas que se toman dentro de esta Ley de Presupuestos. Los incentivos fiscales a la inversión y al ahorro deben tener mucho de coyuntural y, desde luego, no pueden convertirse en elementos de alimentación de la cuenta de explotación de las empresas que están asociadas a esos tipos de inversión.

En materia de acciones, que concretamente es uno de los activos a invertir que se ha citado, la coyuntura bursátil creo que hace evidente que en estos momentos no es necesario ningún tipo de incentivo para empujar a nadie que esté interesado en colocar sus activos líquidos en valores bursátiles, porque ya el funcionamiento del mercado lo hace de por sí sumamente atractivo.

En materia de viviendas no se ha hecho nada más que retornar a la situación de partida en el impuesto, volviendo al mecanismo del 15 por ciento de deducción para la vivienda habitual y manteniendo, aunque con un 10 por ciento, la posibilidad de acogerse al beneficio para las segundas residencias. Se abandona, pues, un incentivo de claro valor coyuntural que nace en 1985 y que en este momento, dada la evolución de la economía y las perspectivas del sector, esta mucho menos justificado. No se hace de una manera traumática para no producir perjuicios que tampoco se pretenden dentro del desenvolvimiento

tanto de las empresas como de los inversores que hayan escogido este procedimiento para aminorar su cuota en el impuesto.

En cuanto al arrendamiento financiero, que también se ha citado, lo único que se hace es una racionalización y un saneamiento de un conglomerado de incentivos que no sabemos muy bien por qué se había concentrado sobre esta fórmula de inversión, pero que frente a lo que debía de ser la neutralidad del incentivo fiscal trasladaba a la fórmula del arrendamiento financiero no solamente el beneficio de la deducción por inversiones, sino el más importante y eficaz de la amortización acelerada.

Lo que hace el sistema es simplemente recuperar su neutralidad. Se va a poder invertir y mediante el procedimiento financiero que se estime más oportuno, sea la aplicación de activos de tesorería o sea recurriendo al préstamo directo o al arrendamiento financiero no por razones fiscales, sino por razones de inversión o por razones de riesgo o de oportunidad para el empresario.

La regularización de balances es una técnica que tiene un alto coste para el Tesoro y que es propia de épocas o períodos de inflación. Parece que ésa no es la coyuntura económica que en este momento aconsejaría su aplicación, como lo pudo ser a finales de los años setenta o comienzo de los ochenta. Tampoco está amparada por nuestro contexto comparado. Los países que han empleado la regularización de balances en nuestro contexto, que son Francia e Italia, no hacen uso de la medida desde 1977 en un caso, me parece, y desde 1972 en el otro, lo cual confirma que de alguna manera no estamos en una coyuntura ni en un contexto de regularización de balances.

La libertad de amortización es un incentivo coyuntural periódico que se ha utilizado en un determinado momento por razones de animación económica. En este momento parece que no tiene esa misma funcionalidad y que no puede implantarse de una manera sistemática y estructural dentro del Impuesto sobre la Renta o el Impuesto sobre Sociedades, porque ni es técnica fiscal admitida en ningún país con un sistema tributario moderno y porque su alto coste para el Tesoro tampoco lo permite desde el punto de vista recaudatorio.

Por último, y con esto termino, en cuanto al tipo cero de los abogados, el proyecto lo único que propone es la prórroga de la medida, como consecuencia de lo que ya ha explicado nuestro Ministro. El procedimiento por parte de la Comunidad Económica Europea está en un momento incipiente y habrá que ver cómo evoluciona, puesto que existen argumentos tanto para defender su no posible aplicación, como para razones la viabilidad de la misma, antes de tomar una decisión definitiva en esta materia.

El señor **PRESIDENTE:** Han terminado las preguntas por parte de los Grupos Parlamentarios que han solicitado la comparecencia del señor Director General de Tributos, al que agradezco muy sinceramente que se haya personado en esta Comisión.

— **DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, para esta sesión de hoy, se solicita la comparecencia del señor Director General de Inspección Financiera y Tributaria.

Han solicitado su comparecencia el Grupo Parlamentario Coalición Popular y la Agrupación del PDP.

Por Coalición Popular tiene la palabra la señorita Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Tras agradecer la presencia aquí del Director General de Inspección Financiera y Tributaria, paso a realizar, de la misma forma que he hecho anteriormente, la serie de preguntas.

En primer lugar, querríamos saber cuál es la cifra aproximada de existencia o la previsión que tienen de existencia de bolsa de fraude fiscal según los cálculos sobre los que se esté moviendo el Ministerio de Economía y Hacienda y esa Dirección General en estos temas.

A continuación querríamos saber cuál ha sido el volumen aproximado de deuda tributaria que se ha descubierto por medio de las inspecciones en el ejercicio de 1986 y también en el primer semestre de 1987, si es que tienen ya algún dato.

Querría saber también cuáles son los impuestos más afectados por el fraude; cuáles son los que mayor índice de actas suponen y en qué porcentajes afecta, sobre todo en rentas y en sociedades, que supongo que son los dos más importantes, así como cuáles son las actividades—no sé si este estudio estadístico lo tendrá en su Ministerio— más afectadas por las actas de inspección; en qué parámetros de volumen de ventas o de tamaño de empresas se mueven las que han sido descubiertas a través de estas actas de inspección. Hay un dato que yo no sé si tendrá, y es qué porcentaje supone de conformidad y de disconformidad, en las actas levantadas.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA** (Gaitero Fortes): Respecto de la primera pregunta, que era la cifra en alguna fecha determinada de la bolsa de fraude fiscal, esta Dirección General, así dicho con carácter macroeconómico, no dispone de ningún estudio. Me temo que voy a tener que contestar lo mismo que el año pasado a esta pregunta formulada de manera similar. Lo que sí le puedo facilitar son las cifras de fraude de que disponemos detectadas a través de las actuaciones inspectoras, de manera global y por impuestos, y si logro encontrar los datos detallados se los facilito también, bien entendido que esto no es extrapolable al conjunto nacional. Que yo sepa no hay más que un estudio de valoración del fraude, que fue el publicado en la Comisión que se constituyó a efectos del Impuesto sobre la Renta. No conozco ningún otro estudio de carácter macroeconómico ni el centro directivo lo ha efectuado.

En las actuaciones inspectoras de 1986, medido el fraude sólo a través de las actas de conformidad (porque quizá siempre se pudiese decir que el acta de disconformidad no se sabe cómo va a acabar y, por tanto, no se debería computar a estos efectos,) manejamos dos coeficien-

tes: uno, el porcentaje que representa la base imponible, descubierta a través de las actuaciones inspectoras, consignada en las autoliquidaciones. Este coeficiente es del 48 por ciento. El segundo ratio es el fraude, digamos, en términos de cuota, que viene a obtenerse por coeficiente entre las cuotas por acta de inspección (digo cuotas, sin contar empresas ni sanciones), que es la magnitud equivalente ingresada en las autoliquidaciones, y, en término medio, es del 68 por ciento.

La segunda pregunta era la deuda por actas en 1986 y 1987. En 1986 ha sido de 107.000 millones de pesetas. Quiero hacer una advertencia. Como todos conocen, en el plan de inspección de 1986 se hizo lo que se llamó el Plan de Inspección del IVA, que era de carácter preventivo, más que nada para corregir instrumentación documental y que afectó a 98.000 contribuyentes, sin que apenas en este plan se recaudase prácticamente dinero. No recuerdo ahora si fueron solamente dos o tres mil millones, una cantidad despreciable y, por tanto, eso hizo bajar grandemente la cifra de recaudación total por alta a lo que hubiese sido normal de no existir este plan.

En lo que va de 1987 (cifra computada a finales de agosto, porque los datos los recabamos informáticamente y es lo último de que dispongo) la cifra recaudada por actas desde el 1 de enero a finales del mes de agosto, ha sido de 80.179 millones de pesetas.

En los impuestos más afectados por el fraude, creo que era la tercera pregunta, no hay grandes diferencias. Tengo aquí la documentación detallada de estos coeficientes de fraude de término medio que he expuesto respecto a las cifras que experimentan los fraudes en el Impuesto de Renta, en el Impuesto de Sociedades o en el antiguo ITE. Y digo en el antiguo ITE porque prácticamente del IVA todavía es pequeño el número de actas. No se olvide que la primera declaración anual que permite una comprobación sistemática es la que se ha efectuado este año, y todavía son muy pocas las actuaciones y, por tanto, no puede ser el dato significativo. Los coeficientes eran bastante parecidos entre unos impuestos y otros, un poco más alto en el ITE y en el de Renta que en el del Impuesto de Sociedades, pero la máxima diferencia de estos coeficientes se obtiene según cuál sea el tamaño y la actividad del contribuyente. Los coeficientes de fraude son muy bajos a nivel de grandes contribuyentes y son mucho más altos a nivel de pequeños contribuyentes, y, dentro de ello, naturalmente los coeficientes tienen un amplio abanico. Dispongo de información incluso a nivel de sectores o de grandes epígrafes de licencia fiscal, bien entendido que el dato hay que tomarlo con mucho cuidado porque a este nivel micro, ni siquiera a través de la actuación inspectora, si el número de actuaciones no es suficiente no se podría ni siquiera extrapolar en este contexto único que es el que digo. Más información la podría facilitar por escrito porque me costaría encontrar ahora la documentación.

La otra pregunta se refería a cuáles eran las actividades más afectadas por las actuales actas de inspección. Creo entender que donde más contribuyentes había incluido en el plan de inspección. Es similar lo que se ha venido haciendo a lo que figura en los objetivos en uno

de los anexos de los que se dispone en la Ley de Presupuestos. Los porcentajes no varían sustancialmente mucho. Por ejemplo, en ese objetivo tenemos que empresas jurídicas de una cuantía económica importante, las que están adscritas a la oficina nacional de inspección y a las unidades regionales, cifras de facturación todas ellas superiores a mil millones y en su inmensa mayoría superiores a 40.000 millones, son 800; de personas físicas de importancia económica muy relevante, todas con ingresos superiores a los 20 millones de pesetas, 450; de entidades jurídicas, excluidas éstas, 8.400, y del resto de actividades, personas físicas y personas jurídicas, 51.500.

Otra cifra que podría decirle, no me acuerdo el término exacto pero aproximadamente, es que el porcentaje de rentas básicas del trabajo dependiente, los coeficientes de los que se incluyen en actas, viene a ser entre el 4 y el 7 por ciento, y todas las demás son actividades empresariales y profesionales. Un mayor detalle a nivel ya de cada uno, obviamente no me acuerdo de memoria, y en todo caso, si se quisiera mayor concreción en ese detalle, en lo ya realizado, podría facilitararlo por escrito.

La señora **RUDI UBEDA**: Le agradecería al señor Director General que, siguiendo el trámite que la Presidencia de la Comisión tenga a bien ejecutar, hiciera llegar a esta Diputada esa ampliación de datos, que me supongo que de memoria no puede aportar, pero que sí parece ser que tiene hecho por escrito.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA**: En este intervalo he encontrado el papel que creo que me permite responder al tema del fraude.

En las actuaciones de inspección de 1986, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el fraude, en término de base imponible, fue del 39,33 por ciento, y, en término de cuota, del 65,01 por ciento; en el Impuesto sobre el Patrimonio, en término de base del 33,90 por ciento; en término de cuota del 46,09 por ciento; en el Impuesto de Sociedades, del 38,25 por ciento, x en término de base, y del 78,35 en término de cuota; en el Impuesto de Tráfico de Empresa, del 57,59 por ciento en término de base imponible y del 72,79 por ciento en término de cuota.

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Director General, y sigo diciendo lo mismo con respecto a la remisión de la documentación complementaria.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ortiz, por la Agrupación del PDP.

El señor **ORTIZ GONZALEZ**: Buena parte de las preguntas de tipo estadístico pidiendo información sobre fraude han sido formuladas y contestadas satisfactoriamente por el señor Director General.

Paso a algunas más puntuales sobre aspectos más concretos, que tienen que ver con el programa correspondiente 613.b) —me parece que es—, donde se incardinan las

actividades de la Dirección General de la Inspección Tributaria y Financiera.

La primera de ellas se refiere a lo que se denominan entidades jurídicas de seguimiento continuado y personas físicas de seguimiento continuado. Tengo la preocupación, que ya expresé me parece el año pasado al señor Director General, en la medida en que este seguimiento continuado puede entrañar una pesquisa o una investigación de la vida y milagros, si se me permite la expresión coloquial, de determinados contribuyentes con una evidente infracción del principio de igualdad ante la ley y de una discriminación de unos contribuyentes con respecto a otros. ¿Cuál es el alcance, señor Director General, de este seguimiento continuado de entidades jurídicas y de personas físicas para poder medir el alcance de esta preocupación o de esta inquietud, que suponga una discriminación frente a determinados contribuyentes con respecto a otros.

La segunda pregunta se refiere al personal de inspección. ¿Cuál es en estos momentos, señor Director General, la plantilla de inspectores y de subinspectores? Tengo la sensación, a la vista de la página 268 del programa que se nos ha facilitado a los Diputados, de que el número de inspectores en activo es realmente muy pequeño con respecto a los inspectores de plantilla existentes.

Se habla de 350 inspectores en el año 1987, de una cifra de 380 para 1988, inspectores en delegaciones provinciales y administraciones de Hacienda, porque las cifras de inspectores en otros objetivos, en el 6 o en el 8, son en el primer caso 9 y en el segundo 3, de tal manera que no varían las cifras fundamentales.

Quiere esto decir, señor Director General, que en estos momentos hay del orden de 360, 370 inspectores en activo, dedicados a actividades de inspección en sentido estricto; si la cifra que se plantea para el año 1988 es 380, una pregunta muy puntual. ¿Se pasa de 650 agentes tributarios a 1.300 en el año 1980? ¿Quiere esto decir que se van a crear 650 plazas de agentes tributarios en este ejercicio de 1988 que empezará pronto?

La penúltima pregunta, señor Director General, se refiere al régimen de retribuciones de la inspección, tema especialmente delicado, especialmente complejo. Quisiera conocer cuál es el nivel retributivo de la inspección, utilizando los estratos o niveles que quiera el señor Director General y cómo se compara este personal con el resto de los funcionarios del propio Ministerio de Hacienda o de cualquier otro Ministerio.

La última pregunta, señor Director General, es cómo ve la inspección, en la práctica de cada día, los pagarés del Tesoro, si son dinero negro —si se me permite la alusión en uso—, si es dinero blanco o si es dinero gris, como se empieza a decir en los círculos económico-financieros.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA**: Respecto de la primera pregunta, que era el seguimiento continuado, tendría casi que repetir lo mismo que dije en mi última intervención hace un año, y es que no hay que tener ninguna preocupación, que se trata de contribuyentes de unos altos, digamos, ingresos para Hacienda. Me parece que en su mo-

mento dije que este tipo de contribuyentes adscritos, que en número es muy reducido, sin embargo, suponían para el Ministerio de Economía y Hacienda, aproximadamente, el 60 por ciento de los ingresos. La relación ha cambiado un poco, porque como, sin duda sabe S. S., el IVA desplaza elementos de recaudación hacia abajo, lo cual hace que para el mismo número de contribuyentes descienda un poco la cifra respecto a lo que era la anterior situación, en la imposición indirecta sobre todo.

Con un poco más de detalle, y con alguna capacidad de análisis superior, es lo que se hace para el resto de los contribuyentes por las oficinas gestoras de una manera automática. Lo que sucede es que, por ejemplo, seguir el IVA por una oficina gestora no permite ver los grandes movimientos, por la información automática de que se dispone, de lo que puede ser una fuerte evolución por inversiones en un momento dado, que hace caer el ingreso por IVA de una gran empresa, porque está abordando un plan de inversiones muy fuerte. Analizar esto y saber, por tanto, si hay ese descenso o incremento, en el sentido que tenga, de ingreso del IVA, supone poder conocer qué es lo que está sucediendo un poco más de cerca. Y lo que sucede es que mientras en un pequeño contribuyente esto puede dar lugar transitoriamente a una diferencia muy pequeña de ingresos, a nivel de una gran empresa esto puede suponer en seguida 5 ó 6.000 millones de pesetas en un plazo de tiempo relativamente corto. Esto es lo que se quiere con ese seguimiento continuado, hacerlo con una mayor capacidad de análisis, pero en ningún caso esto tiene que suponer una mayor presión directa; es más bien al revés, en la medida que ha existido este seguimiento continuado sobre este tipo de contribuyentes, normalmente lo que se elimina es el conflicto que se plantea cuando la corrección viene por la vía del acta ya directamente planteada. Además, tratamos de eliminar, como dije en su momento, los litigios, no esperar aquellos de carácter interpretativo de la norma, no esperar a la actuación inspectora, sino, por ese conocimiento directo que uno tiene, procurar plantearlos «a priori», digamos, y, por tanto, no encontrarse al final con grandes conflictos en actas donde se puede estar hablando de muchos miles de millones de pesetas.

Respecto de las plantillas, ha citado una de las cifras que figura: 350. En la página anterior, en el objetivo número 6, «seguimiento, aseguramiento y comprobación de obligaciones», verá que el número de inspectores es de 47, el de subinspectores también 47, luego hay otras funciones que no están ahí contabilizadas. En total, y resumiendo, al día de hoy la plantilla en números redondos es de 560 inspectores y 1.800 subinspectores (como las plantillas se están moviendo siempre, cuando hablo de este número hoy no quiere decir que no haya dos más o dos menos, pero aproximadamente esta es la cifra) destinados directamente en funciones de inspección; es decir, dependiendo funcionalmente de la Dirección General de Inspección. No se olvide que otro tipo de tareas que pueden llamarse inspectoras no están actualmente en la Dirección General de Inspección.

En cuanto a la pregunta sobre los agentes tributarios, la cifra que se contempla es los que estaban destinados en dependencias de inspección, la contratación inicial que se efectuó que fue de 1.000 agentes tributarios. En estos

momentos se están tomando las medidas y próximamente aparecerá una convocatoria de otras 1.000 plazas, con lo cual esa parte incrementada a la que tenemos es lo que da las cifras ahí previstas para 1988. Es decir, que es algo cuyo proceso de selección se empezará muy próximamente y aparecerá convocada en el Boletín de manera inmediata.

Respecto al régimen de retribuciones, es difícil contestar. Como se sabe, el sistema de retribuciones es por puesto de trabajo y creo que en los anexos figura detalladamente el sistema de retribución exacto por cada uno de los puestos de trabajo. Por tanto, como son muchos es muy difícil recordarlo de memoria, pero de algunos me acuerdo.

El BOR, los tres conceptos, básicas, específicas y complemento de destino de un jefe de unidad de inspección de Madrid o Barcelona, que podía ser un término medio típico, era de 3.675.000 pesetas del año 1985. Si a eso se incrementa el 7,20 y el 5 por ciento tendría lo que es la retribución de un inspector en pesetas de hoy. A eso solamente habría que sumar la cifra media de productividad que se viene a situar en torno a las 560, 570.000 pesetas. Si se efectúa la operación se obtiene fácilmente el total que debe de andar entre 4.500.000, 4.550.000, más o menos.

Se ha hecho referencia a la comparación con las retribuciones de otros funcionarios. Indudablemente, el análisis comparativo de las retribuciones de un inspector de finanzas ocupando un puesto de trabajo en la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria, es comparativamente de los más altos que hay en la Administración, esto es evidente. Creo que una opinión en términos comparativos nos da como resultado que es el más alto; otra cosa es la opinión global que haya sobre lo que puede ser el conjunto de todas las retribuciones de los funcionarios, de la cual me abstengo de emitir ningún tipo de opinión, porque es perfectamente conocida por su señoría.

Respecto a la pregunta de los pagarés del Tesoro, si era blanco, negro o gris el dinero, su señoría conoce perfectamente que en el tema de pagarés del Tesoro las posibilidades de investigación por nuestra parte son relativamente pequeñas. Por tanto, no se trata de investigar a los que tienen los pagarés del Tesoro. Estaba previsto que no tuviesen que facilitar información. Hay unos volúmenes importantes de dinero. Saber y poder decir yo ahora mismo si originalmente el dinero «stock» que hoy mismo está en pagarés del Tesoro no había tributado —que es lo que se entiende por dinero negro— fue dinero blanco, es decir, en su origen había tributado y ahora está colocado en pagarés del Tesoro o está entre ambos colores, me es imposible porque no dispongo de información para dar una respuesta exacta y, por tanto, emitir juicios de valor sin datos no es algo que me parezca razonable.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna otra pregunta? (Pausa.)

Con el final de este arco iris, demos por terminada también la sesión de hoy, que proseguirá mañana a las nueve. Se levanta la sesión.

Eran las nueve y treinta minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961